



# Reglamento Deportivo

## 2025 - 2026

## MENSAJE DEL PRESIDENTE

Estimados miembros de la FMR

Nos complace presentarles el reglamento actualizado del rodeo, para la temporada 2025-2026 el cual reitera nuestro compromiso con la justicia, la deportividad y el respeto por la esencia de nuestro deporte.

Les invitamos a revisar detenidamente las nuevas disposiciones y a mantener el espíritu de juego limpio en cada evento para que esta temporada sea memorable y exitosa.

Afectuosamente

*“Cabalgando Juntos Hacia La Excelencia”*



**Guillermo Américo Herrera Corona**  
Presidente de la FMR



***“La justicia se mide en actos, no en palabras”***

## CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

### 1. GENERALES

**1.1 Requisito estar afiliado a la FMR.** Para poder participar o colaborar en cualquier Rodeo oficial, es requisito obligatorio estar afiliado a la FMR a través de una Asociación Estatal u Organismo Afín reconocida y al corriente de sus obligaciones, esta disposición abarca tanto a concursantes como a ganaderos, jueces, directores de arena, tomadores de tiempo, locutores, payasos y auxiliares a pie y a caballo. En el caso de concursantes de categorías menores, estos deberán presentar carta de acuerdo de responsabilidad firmada por uno de los padres o tutor.

**1.2 Apego a los principios.** Este Reglamento, el Manual de Jueces y el Estatuto de la FMR, son establecidos para preservar la práctica y competencia del Rodeo, con apego a los principios morales, sociales, normativos y de "Juego Limpio" que le son inherentes, por lo que la FMR, invita a todos sus miembros a actuar con respeto, honradez y apego a sus principios.

**1.3 Faltas y acciones disciplinarias.** Toda falta o acción de indisciplina cometida por cualquier miembro de FMR, resultará en una sanción que dependerá de la gravedad de la falta, para ello este reglamento contempla en su capítulo 20. la aplicación de sanciones, y los casos considerados como muy graves serán turnados al Órgano de Justicia Deportiva de la FMR, para los efectos legales a que haya lugar.

**1.4 Instalaciones aprobadas.** Es requisito contar con instalaciones adecuadas y seguras con ambulancia y servicios médicos, aclarando que los rodeos tendrán que ser en instalaciones aprobadas por la autoridad del rodeo.

**1.5 Inscripciones y retenciones.** Es facultad de cada Asociación Estatal el cobrar cuota de inscripción y/o retener porcentajes de inscripciones y premios en cada Rodeo.

**1.6 Representante por disciplina.** Cada Asociación Estatal deberá designar un representante por disciplina que será el intermediario entre los concursantes y la Asociación o el Comité Organizador.

**1.7 Jueces designados por la autoridad.** Para cada Rodeo oficial los Jueces serán designados por la Autoridad del Rodeo, considerando el registro de jueces certificados.

**1.8 Actualizaciones del Reglamento.** Este reglamento está sujeto a revisión y cambios, exclusivamente por la Comisión de Actualización y Mejoras del Reglamento, designada por la FMR, que para tal efecto se reunirá cada dos años, o cuando existan cambios significativos en los reglamentos de las organizaciones internacionales PRCA, WPRA o NHSRA.

**1.9 Todos los eventos deben ser informados a la FMR.** Las Asociaciones Estatales están obligadas a informar a la FMR todo lo relacionado con sus eventos deportivos, tal y como se indica en el numeral 2.3.11 de este reglamento.

### 1.10 CODIGO DE VESTIMENTA

Todos los concursantes y demás mencionados en el numeral 1.1 de este reglamento, así como los padres de concursantes de las categorías menores, deberán presentarse debidamente vestidos con atuendo vaquero. Esta regla aplica en todo momento y en todas las instalaciones donde se lleva a cabo el Rodeo, arena, cajones, corrales, caballerizas, etc.

Este código de vestimenta es requerido en todo tipo de eventos oficiales relacionados con la Asociación Estatal y/o la FMR, incluyendo ceremonias, clínicas, juntas y asambleas.

**1.10.1 Hombres.** Deberán usar: sombrero, pantalón, botas, camisa de manga larga, con puños, cuello y frente abierto (desde abajo hasta el cuello) que cierre con broches o botones; con las siguientes excepciones: los payasos podrán usar ropa y calzado especial para su labor; a los fotógrafos se les permite no usar sombrero; solo jinetes de caballos con pretal y jinetes de toro podrán remangar hasta el codo la manga del brazo de jineteo.

**1.10.2 Mujeres.** Deberán usar: sombrero, pantalón (sin agujeros), botas, blusa de manga larga con puños, cuello y frente abierto (desde abajo hasta el cuello) que cierre con broches, botones o cremallera. En caso de usar camiseta esta debe estar debajo de la blusa. A excepción de las candidatas a reina, cuyo código de vestimenta se detalla en los numerales 18.6 de este reglamento.

**1.10.3 Casco de protección.** Opcionalmente los y las concursantes de cualquier disciplina y categoría, podrán usar casco de protección sin sombrero; en jineteo de toros y toretes de categorías menores es obligatorio usar casco.

**1.10.4 Número de la espalda.** En Rodeos que los haya, en todo momento el concursante deberá portar el número en la espalda de manera visible. El número se considera parte del atuendo vaquero.

**1.10.5 Apariencia.** La apariencia de los concursantes, personal oficial y auxiliar de un Rodeo, deberá de ser siempre limpia, ordenada y profesional.

**1.10.6 Uniformes.** Es obligación del personal oficial y auxiliar, utilizar debidamente el uniforme que el comité organizador o la Autoridad del Rodeo, hayan establecido para un evento oficial.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
 REGLAMENTO DEPORTIVO

**1.10.7 No cumplir con el código de vestimenta.** Se considera falta, sujeta a multa de \$200 pesos y descalificación del concursante cuando cometa la falta con previa advertencia de un juez.

**1.11 CATEGORIAS**

**1.11.1 Categorías por edad.** La FMR reconoce oficialmente las siguientes categorías:

- a) CATEGORIA INFANTIL. Niñas y niños con edad hasta 11 años cumplidos al 31 de agosto del año de competencia. En la disciplina Amarre de chivas, se divide esta categoría en INFANTIL MENOR para menores de 10 años, e INFANTIL MAYOR para las edades de 10 a 11 años.
- b) CATEGORIA JUVENIL MENOR. Jóvenes, con edad de 12 a 15 años cumplidos al 31 de agosto del año de competencia.
- c) CATEGORIA JUVENIL MAYOR. Jóvenes con edad de 16 a 19 años cumplidos al 31 de agosto del año de competencia.
- d) CATEGORIA ABIERTA. Todos los concursantes que el día del evento tienen mayoría de edad en México.
- e) CATEGORIA MÁSTER FEMENIL. Concurantes que cumplen 45 años o más durante el año de competencia.
- f) CATEGORIA MÁSTER VARONIL. Concurantes que cumplen 50 años o más durante el año de competencia.

En este reglamento se entiende por categorías menores, las indicadas en los incisos a), b) y c)

**CATEGORIAS POR EDAD**

CATEGORIA	AÑOS CUMPLIDOS											
Infantil Menor	8-	9										
Infantil Mayor			10	11								
Juvenil Menor					12	13	14	15				
Juvenil Mayor									16	17	18	19
Abierta										18	19	20+
Master Femenil												45+
Master Varonil												50+

Tabla 1.11.A

**1.11.1.1 Categorías equivalentes con las categorías de NHSRA.** En los selectivos para la participación de jóvenes afiliados en eventos internacionales de NHSRA, los concursantes de categoría juvenil menor serán registrados en la categoría Junior High, y los de juvenil mayor en la categoría High School, solo si cumplen los requisitos de estar estudiando y al corriente en el pago de su membresía NHSRA. En el caso de existir alguna incompatibilidad con la normatividad de NHSRA internacional, quedara a criterio del Comité NHSRA México la resolución correspondiente.

**1.11.1.2 Año de competencia.** El año de competencia que se debe considerar para determinar las categorías infantil, abierta y máster es el año del Campeonato Nacional de la FMR; y para las categorías juveniles se debe considerar el año en que inicia el ciclo escolar que coincide con el inicio de la temporada de NHSRA.

**1.11.2 Capacidad de competir en diferente categoría.** Los concursantes, podrán competir en una categoría diferente a la que por edad corresponde, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Concurantes de categoría infantil menor, opcionalmente podrán competir en infantil mayor.
- b) Concurantes de categoría juvenil mayor, podrán competir en la categoría abierta, solo si cumplen el requisito de mayoría de edad en México el día del evento.
- c) Concurantes de categoría máster, podrán competir en la categoría abierta.

En todos los casos siempre prevalecerán las restricciones del sistema de competencia y lo establecido en la convocatoria.

**1.11.3 Solo una categoría por disciplina en un rodeo.** En lo general, ningún concursante podrá competir en un mismo evento, en la misma disciplina, en más de una categoría, las únicas excepciones son las indicadas en la siguiente regla.

**1.11.4 Excepciones de dos categorías en una misma disciplina.** Únicamente se permite a un concursante participar en dos categorías distintas de la misma disciplina, en un mismo evento, en los siguientes casos:

- a) Un concursante de categoría máster podrá participar en categoría abierta.
- b) Un concursante de categoría juvenil mayor podrá participar en categoría abierta, siempre y cuando sea mayor de edad, y tenga su membresía NHSRA vigente.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**1.11.5 Competir o intentar competir ilegalmente en una categoría.** Sera motivo de descalificación inmediata, y a criterio de la autoridad, podrá ampliar la sanción con multa, inelegibilidad o suspensión temporal, considerando la situación y posibles agravantes de la falta.

**1.12 REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS.**

**1.12.1 Reglamentos complementarios de apoyo.** Cualquier duda o controversia que surja con la interpretación de las reglas contempladas en este reglamento y el manual de jueces, podrá ser aclarada consultando los reglamentos de las organizaciones internacionales PRCA, WPRA y NHSRA.

**1.13 SISTEMA ESTADISTICO PARA CIRCUITOS DEPORTIVOS.**

**1.13.1 Objeto del Sistema Estadístico.** El Sistema Estadístico establece los mecanismos y criterios que se deben aplicar en todos los circuitos deportivos de las Asociaciones Estatales, para evaluar por puntos, la actividad de los deportistas en cada una las disciplinas que participan.

**1.13.2 Aplicaciones del Sistema Estadístico.** Aplicando este Sistema las Asociaciones contarán con información que les permita determinar “justamente” los mejores deportistas de cada disciplina para: definir finalistas de circuito, determinar campeones estatales, seleccionar los representantes del estado en campeonatos nacionales y otros eventos importantes, entre otras aplicaciones.

**1.13.3 Obligatoriedad del Sistema Estadístico.** Será obligatorio para todas las Asociaciones Estatales, aplicarlo en los circuitos deportivos de todas las categorías y sus disciplinas.

**1.13.4 Conceptos para asignar puntos.** Se deben considerar tres conceptos básicos para asignar puntos a los participantes de los eventos deportivos, siendo estos los siguientes:

- a) Puntos por participación calificada entre los mejores
- b) Puntos por asistencia y efectividad
- c) Puntos de etapas Finales

**1.13.4.1 Puntos por participación calificada entre los mejores.** En una etapa regular de un circuito estatal, se deben asignar puntos de acuerdo con el lugar obtenido, considerando lo siguiente:

En eventos de una sola ronda se asignarán los puntos indicados en la tabla 1.13.A.

En eventos de dos o más rondas, en cada ronda se asignarán los puntos indicados en la tabla 1.13, y adicionalmente por el promedio se asignarán los puntos indicados en la tabla 1.13.A.

Lugar	Puntos			
1	50	100	150	110
2	45	90	135	99
3	40	80	120	88
4	35	70	105	77
5	30	60	90	66
6	25	50	75	55
7	20	40	60	44
8	15	30	45	33
9	10	20	30	22
10	5	10	15	11
Tabla	1.13	1.13.A	1.13.B	1.13.C

**1.13.4.1.1 Cantidad de participantes que reciben puntos.** Cuando la cantidad de participantes en una disciplina sea menor de 20, la cantidad de lugares que recibirán puntos por participación calificada entre las mejores será el 50%+ de la cantidad de participantes. Exceptuando disciplinas en que solo son dos los participantes inscritos, ambos podrán recibir puntos.

**Ejemplos.**

- Si en jineteo de caballos con pretal se inscriben 7 jinetes, solo podrán recibir puntos, los jinetes con las 4 más altas calificaciones otorgadas.
- Si en lazo en falso, participan 10 damas, solo podrán recibir puntos, las que obtengan los 5 mejores tiempos marcados.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**1.13.4.1.2 Distribución de puntos en caso de empate.** Cuando dos o más concursantes empatan en lugares que están sujetos a recibir puntos, la distribución será de tal manera que todos los concursantes empatados reciban la misma cantidad de puntos.

El cálculo de la cantidad de puntos se obtiene sumando los puntos que corresponden a los lugares empatados, dividiendo entre la cantidad de concursantes empatados.

**Ejemplos.**

Partiendo que, de acuerdo con la cantidad de concursantes en una disciplina, solo tienen derecho a puntos los lugares 1, 2 y 3, los puntos por asignar indicados en la tabla 1.13.A serían 100, 90 y 80 respectivamente.

- Si dos jinetes tienen la más alta calificación empatando en los lugares 1º - 2º, la asignación de puntos quedaría de la siguiente manera:

1º - 2º	95 Puntos
1º - 2º	95
3º	80

- Si dos jinetes tienen la misma calificación empatando en los lugares 3º - 4º, la asignación de puntos quedaría de la siguiente manera:

1º	100 Puntos
2º	90
3º - 4º	40
3º - 4º	40

**1.13.4.1.3 Distribución de puntos en parejas conformados con un compañero de ayuda.** Cuando en una disciplina por parejas, se aplica la disposición del compañero de ayuda, este último no tiene derecho a puntos para estadística.

**1.13.4.2 Puntos por Asistencia y Efectividad.** Se asignan a los participantes que se inscribieron conforme a la convocatoria del evento, considerando lo siguiente:

- a) Se les asigna un punto por asistencia, siempre y cuando participen reglamentariamente en el evento.
- b) Se les agrega un punto de efectividad si su participación reglamentariamente resulta calificada.

**Ejemplos** para la asignación de puntos por asistencia y efectividad

- El Jinete no tiene calificación por caerse antes de los 8 segundos, solo se le asigna un punto por asistencia.
- La Barrilera cuyo tiempo marcado no resulta entre los mejores, se le asignan dos puntos.
- La Barrilera que fue descalificada por romper el patrón del recorrido, solo se le asigna un punto de asistencia.
- El Jinete que se inscribe, y declina por lesión visible, solo se le asigna un punto por asistencia.

**Ejemplos** para NO asignar puntos de asistencia

- Descalificado por falta disciplinaria (uso de alcohol o drogas ilegales, riña, hacer trampa, etc.)
- No presentarse, y no justificar reglamentariamente la falta.
- El Jinete que se inscribe y declina por justificante médico no tiene el punto por asistencia (numeral 6.7.4).

**1.13.4.3 Puntos de etapas finales.** La Final de un Circuito, es una etapa significativamente importante por ser selectiva para los mejores deportistas, por lo cual tendrá mayor puntuación que una etapa regular.

**1.13.4.3.1 Final de Una sola Ronda.** Cuando la Final de Circuito sea de una sola ronda, los puntos que se otorgarán a los primeros 10 lugares serán los indicados en la tabla 1.13.B

**1.13.4.3.2 Final de Dos o Más Rondas.** Cuando las Finales de un Circuito sean dos o más rondas, cada ronda será considerada como una etapa regular del Circuito, en cada ronda se otorgarán puntos como se indica en la Tabla 1.13.A y adicionalmente a los ganadores de Finales, se les otorgará un Bono de Puntos de acuerdo con el lugar obtenido en la suma de todas las rondas, aplicando nuevamente los puntos indicados en la Tabla 1.13.A. Con excepción de las categorías juveniles, en las que ambos puntos serán otorgados con la tabla 1.13.C.

**1.13.4.3.3 Cantidad de Participantes que reciben Puntos de Finales.** En la(s) ronda(s) final(es), se aplicará el criterio de otorgar puntos solo a los mejores lugares, considerando el 50%+ de la cantidad de participantes inscritos. Exceptuando disciplinas en que solo son dos los participantes inscritos, ambos podrán recibir puntos.

**1.13.4.3.4 Puntos de Asistencia y Efectividad en Finales.** En la(s) ronda(s) de final(es), también se aplicarán los criterios indicados en el numeral 1.13.4.2 para otorgar puntos de asistencia y efectividad. Esta disposición se aplica también para el bono de puntos por promedio.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**1.13.5 Criterios para desempate.** Cuando al concluir la etapa Final de un Circuito, se presenta un empate en la estadística por puntos, se hará una comparación de los resultados obtenidos en todas las etapas del circuito, para determinar una diferencia a favor de alguno de los concursantes, aplicando los siguientes criterios.

- I. Será ganador quien haya obtenido 1º lugar en más etapas.
- II. Si persiste el empate, será ganador quien haya obtenido 2º lugar en más etapas.
- III. Si persiste el empate, será ganador quien haya obtenido 3º lugar en más etapas.
- IV. Si persiste el empate, será ganador quien tenga mejor promedio sumando todas las rondas de la etapa final.
- V. Si persiste el empate, será ganador quien tenga mayor cantidad de puntos de efectividad en el Circuito. (no puntos de asistencia)

**1.13.5.1 Criterios para desempate en Campeonato Nacional.** Cuando en un Campeonato Nacional, se presenta un empate en la estadística por puntos, se hará una comparación de los resultados obtenidos en todas las rondas para determinar una diferencia a favor de alguno de los concursantes, aplicando los siguientes criterios.

- I. Será ganador quien haya obtenido 1º lugar en más rondas.
- II. Si persiste el empate, será ganador quien haya obtenido 2º lugar en más rondas.
- III. Si persiste el empate, será ganador quien haya obtenido 3º lugar en más rondas.
- IV. Si persiste el empate, será ganador quien tenga el mejor promedio sumando todas las rondas del CNR. (solo categorías juveniles)
- V. Si persiste el empate, será ganador quien tenga la mejor marca calificada en cualquiera de las rondas del CNR.

**1.13.6 Criterio para recorrer lugares.** La normatividad establecida en la FMR y sus Asociaciones, para la asignación de puntos por participación calificada entre las mejores, obliga a que los puntos estadísticos para cada concursante sean los que corresponden al lugar realmente obtenido en la competencia, esto implica que **POR NINGÚN MOTIVO SE DEBERÁN RECORRER LOS LUGARES.**

**Ejemplo**

- Cuando participa un extranjero no afiliado, o un deportista afiliado en otra Asociación Estatal y resulte ganador de la competencia, los 100 puntos de primer lugar NO deberán aparecer asignados a ningún deportista local, solo aparecerán los 90, 80, 70.... puntos que corresponden a los lugares 2º, 3º, 4º.., de los deportistas locales.

**1.13.7 Disposiciones complementarias del Sistema Estadístico.** En algunos casos y a manera de reglas de campo, las Asociaciones Estatales podrán aplicar disposiciones complementarias en su estadística, mismas que son necesarias por circunstancias particulares. Estas disposiciones, deberán ser puestas a consideración y aprobadas por la FMR.

**1.13.7.1 Estadística para el Campeonato Nacional de categorías juveniles.** En el campeonato nacional de las categorías juveniles, el campeón nacional de cada disciplina y categoría se determinará aplicando una suma de los puntos acarreados de cada concursante con los puntos que obtenga en cada una de las rondas y el promedio del campeonato nacional.

**1.13.7.1.1 Cálculo de puntos acarreados.** Los puntos acarreados para los juveniles en el CNR se asignan a cada concursante de acuerdo a su ubicación en la estadística de su Circuito Estatal, como se indica en la Tabla 1.13.D. Los puntos acarreados de concursantes que obtuvieron su derecho a participar en el CNR por resultado destacado en eventos deportivos importantes aprobados por la FMR (NBHA, Cuernos Chuecos y otros) serán los correspondientes al siguiente lugar de la cantidad tope de lugares por disciplina y Asociación especificados en la convocatoria del CNR.

Lugar	Puntos
Campeón	100
Subcampeón	90
3ro	80
4to	70
5to	60
6to	50

Tabla 1.13.D

**1.13.7.1.2 Puntos por Ronda y Promedio en el Campeonato Nacional de Categorías Juveniles.** En cada ronda se otorgarán puntos como se indica en la Tabla 1.13.C y adicionalmente a los ganadores del promedio, se les otorgara un Bono de Puntos de acuerdo con el lugar obtenido en la suma de todas las rondas, igualmente aplicando los puntos indicados en la Tabla 1.13.C.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**1.13.7.1.3 Cantidad de participantes juveniles que reciben puntos en Campeonato Nacional.** En las rondas finales, se aplicará el criterio de otorgar puntos solo a los mejores lugares, considerando el 50%+ de la cantidad de participantes inscritos. Exceptuando disciplinas en que solo son dos los participantes inscritos, ambos podrán recibir puntos.

**1.13.8 Sistema Estadístico por Dinero.** Tratándose de los Circuitos deportivos, que cumplen con la normatividad aplicable al Rodeo profesional (PRCA y/o FMR Tour) se podrá llevar el sistema estadístico a base de dinero ganado, en todos los casos aplicando lo que al respecto establece la PRCA o FMR en sus reglamentos.

**1.13.9 Registro oficial de la Estadística.** Es obligación de las Asociaciones Estatales, en un plazo no mayor a 48 horas de concluir el evento, registrar los resultados, indicando los puntos y el dinero ganado por cada concursante, en el Sistema oficial de la FMR.

**1.13.10 Registro de Resultados de Lazadas.** El registro de resultados de las Lazadas en la Estadística del Circuito será considerando los siguientes criterios:

- a) Los puntos serán registrados para cada Lazador, Cabecero y Pialador, de cada categoría por separado, de acuerdo con la Tabla 1.13.A.
- b) Los puntos serán asignados sin considerar la Ventaja (Handicap).
- c) En cada etapa, solo será registrado en la estadística el puntaje del mejor lugar obtenido por competidor por lado, por cada lugar adicional con derecho a puntos obtenido por un mismo lazador, solo recibirá un punto de efectividad.
- d) En las parejas conformadas con un "Lazo de ayuda", el compañero de ayuda no tiene derecho a puntos.

**1.13.11 Procedimiento Estadístico para la Final del Circuito de Lazadas.** Para determinar los campeones estatales en la disciplina de Lazo por Parejas, de un Circuito de Lazadas se aplicarán las disposiciones siguientes:

**1.13.11.1 Puntos acarreados por las parejas finalistas.** Cada pareja iniciara la etapa final con sus puntos acarreados que se determinan considerando la Estadística del Circuito de la siguiente manera: el mejor Lazador de cada lado acarreará 100 puntos, el segundo 90, y así sucesivamente, aplicando la Tabla 1.13.A. Los puntos acarreados por cada pareja finalista se obtienen sumando los puntos acarreados de ambos lazadores.

**1.13.11.2 Puntos a obtener en la final del Circuito.** Serán considerandos los numerales 1.13.4.3.2, 1.13.4.3.3 y 1.13.4.3.4 para otorgar puntos por ronda y bono de puntos para las parejas con los mejores tiempos sumados en las rondas de la etapa final.

**1.13.11.3 Campeones del Circuito de Lazadas.** Para determinar a los Campeones Estatales, se suman los puntos acarreados, con los puntos de cada Ronda, y del bono de puntos, y resultaran Campeones Estatales la pareja con la mayor cantidad de puntos acumulados.

**1.13.12 Procedimiento Estadístico para determinar Campeón Vaquero Completo.** Para determinar los campeones Estatales y Nacionales Vaquero Completo de cada categoría, se aplicará el procedimiento estadístico por puntos que se describe en los siguientes numerales.

**1.13.12.1 Solo concursantes con puntos en al menos dos disciplinas.** Solo los concursantes que participan y tienen puntos calificados entre los mejores en al menos dos disciplinas, podrán ser elegibles para obtener el título de Campeón Vaquero Completo.

**1.13.12.2 Procedimiento que considera puntos acarreados.** En todas las variantes del campeón vaquero completo estatal, y en las variantes del campeón nacional vaquero completo de categorías juveniles, los elegibles partirán con puntos acarreados, que de acuerdo con la convocatoria podrán ser la suma de puntos que el concursante tiene acumulados en la estadística de sus disciplinas (Circuito Estatal), o la suma de puntos que de acuerdo al lugar que ocupa en la estadística de cada disciplina, aplicando los puntos que se indican en la tabla 1.13.A. (CNR).

**1.13.12.3 Procedimiento que no considera puntos acarreados.** En las categorías abierta e infantil, los elegibles para el título campeón nacional vaquero completo, iniciaran su puntuación de cero.

**1.13.12.4 Puntos acumulables en la estadística del vaquero completo en campeonato nacional.** Los puntos que serán acumulados para determinar los títulos de Campeón Vaquero Completo serán los que de acuerdo a la categoría corresponden, aplicando los numerales 1.13.4.3 o 1.13.7.1. por cada ronda y el promedio.

**1.13.12.5 Puntos acumulables en la estadística del vaquero completo del circuito estatal.** Los puntos que serán acumulados para determinar los títulos de Campeón Vaquero Completo serán los que de acuerdo a la categoría corresponden, considerando únicamente el promedio, tanto en las etapas regulares como en la final.

## CAPITULO 2 RODEOS OFICIALES

**2.1 Rodeos Oficiales.** Los únicos eventos de Rodeo oficiales reconocidos por la FMR son: El Campeonato Nacional, los Rodeos Estatales, los Rodeos Regionales y los Rodeos del FMR Tour PRCA.

### 2.2 CAMPEONATO NACIONAL

El Campeonato Nacional de Rodeo (CNR) es el evento más importante de la FMR, se planea con suficiente anticipación, para llevarse a cabo en el último trimestre del año, como resultado se determinan los campeones nacionales de todas y cada una de las disciplinas en sus respectivas categorías.

**2.2.1 Selecciones Estatales.** Todas las Asociaciones Estatales afiliadas a la FMR tienen el derecho y la obligación de enviar una selección de vaqueros y vaqueras deportistas a participar en el Campeonato Nacional, dicha selección será siempre tomando en cuenta los resultados de sus Circuitos y Campeonatos Estatales.

**2.2.2 Designación de la sede.** La Sede del Campeonato Nacional se designará preferentemente en el Congreso o Asamblea Anual de FMR. Esta designación se hará por mayoría de votos en caso de que haya varias sedes interesadas, o por el Consejo Directivo en caso de que solo haya una sede posible.

**2.2.3 Solicitud de la sede.** Todas las Asociaciones afiliadas a la FMR tienen el derecho de solicitar la sede para organizar el Campeonato Nacional; la solicitud debe ser por escrito dirigida a la Asamblea reunida en el Congreso o Asamblea Anual de la FMR. Dicha solicitud debe describir la propuesta de organización del evento, los ofrecimientos y facilidades para que las delegaciones estatales participantes asistan al Campeonato Nacional. Las propuestas, deberán de cumplir con los requisitos y condiciones que la FMR establezca para el Campeonato Nacional. Anexo 1

**2.2.4 Convocatoria.** La FMR lanzará la convocatoria con un mínimo de 30 días de anticipación, donde se mencionarán las bases acordadas en el Congreso o Asamblea Anual de la FMR y los requisitos establecidos por la FMR.

**2.2.5 Informar de los avances a la FMR.** El Comité Organizador del Campeonato Nacional, tiene la obligación de informar cada mes a la FMR, de los avances en la organización en los aspectos de: ganado, premios, servicios, instalaciones, patrocinadores y todo lo que la FMR le requiera.

**2.2.6 Sede alterna.** Todos los Campeonatos Nacionales se llevarán a cabo en la fecha y lugar determinado en el Congreso o Asamblea Anual de la FMR. A manera de contingencia, se determinará una sede alterna para el Campeonato Nacional.

**2.2.7 Inscripciones.** Las inscripciones serán por medio de las Asociaciones Estatales y se deberán efectuar con al menos 15 días de anticipación, ante el comisionado que para tal efecto haya sido nombrado por el Presidente de la FMR.

**2.2.8 Director Técnico.** La FMR, designará a un Director Técnico del Campeonato, quien conjuntamente con el Comité Organizador, definirán el equipo de personal oficial y auxiliar (Staff) para sancionar y producir el Campeonato Nacional.

**2.2.9 Juntas previas.** El Director Técnico designado, tendrá la obligación de promover y presidir las juntas previas, que se llevarán a cabo antes de iniciar el Campeonato, en lugar y horarios establecidos, para planear, realizar sorteos y aclarar cualquier situación pendiente o con duda.

**2.2.10 Hebillas y premios en efectivo.** Es obligación del comité organizador otorgar hebillas de trofeo a los Campeones Nacionales de cada disciplina y categoría, incluyendo al vaquero completo, así como premios en efectivo conforme a lo establecido en el Capítulo 5 de este reglamento y/o la convocatoria, para todas las disciplinas oficiales en competencia.

### 2.3 RODEOS ESTATALES Y REGIONALES

Se entiende por Rodeo Estatal, a los Rodeos y/o eventos de competencia considerados en un Circuito Estatal o Regional avalado por una Asociación Estatal, mismo que concluye con un Rodeo Final, para determinar los Campeones Estatales o Regionales de todas las disciplinas y categorías.

**2.3.1 Selecciones regionales.** Todos los Clubes, Agrupaciones Regionales y/o Municipales afiliadas a una Asociación Estatal, tienen el derecho y obligación de promover el Rodeo en su jurisdicción y posibilidad de enviar sus mejores concursantes a participar en los Rodeos y Final del Circuito Estatal. Sujetándose a lo dispuesto en el POA y la normatividad deportiva de la Asociación Estatal.

**2.3.2 Calendario y requisitos.** El calendario y las sedes de los Rodeos del Circuito Estatal, así como los requisitos para ser avalados, se definirán en el Congreso o Asamblea Anual de la Asociación Estatal.

**2.3.3 Solicitud de la sede.** Todos los Clubes y Agrupaciones Regionales y/o Municipales afiliadas a la Asociación Estatal tienen el derecho de solicitar la organización de Rodeos del Circuito Estatal. Tratándose del Rodeo Final, la solicitud debe ser por escrito dirigida a la Asociación Estatal, dicha solicitud debe describir la propuesta de organización del evento, los ofrecimientos y facilidades para que los participantes asistan. La propuesta, deberá cumplir con los requisitos que la Asociación Estatal establezca para la Final de su Circuito Estatal.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**2.3.4 Convocatoria.** La Asociación Estatal lanzará la convocatoria con un mínimo de 15 días de anticipación, donde se mencionarán las bases acordadas en el Congreso o Asamblea Anual correspondiente. El plazo de anticipación solamente podrá ser menor con la autorización por escrito del Consejo Directivo de la FMR.

**2.3.5 Informar de los avances.** El Comité Organizador de un Rodeo Estatal, tiene la obligación de informar a la Asociación Estatal, sobre los avances de la organización en los aspectos de: ganado, premios, servicios, instalaciones, patrocinadores y todo lo que la Asociación Estatal le requiera.

**2.3.6 Cambios en el Calendario del Circuito.** Los Rodeos Estatales, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el calendario deportivo del POA y en caso de ser necesario un cambio, este deberá ser justificado y aprobado por el Consejo Directivo de la Asociación antes o después de ser lanzada la convocatoria correspondiente.

**2.3.7 Inscripciones anticipadas.** Las inscripciones se deberán efectuar con al menos 3 días de anticipación, en las condiciones establecidas en la convocatoria.

**2.3.8 Director Técnico.** La Asociación Estatal, designará a un Director Técnico del Rodeo Estatal, quien juntamente con el Comité Organizador, definirán el equipo de personal oficial y auxiliar (Staff) para sancionar el evento.

**2.3.9 Juntas previas.** El Director Técnico designado, tendrá la obligación de promover y presidir las juntas previas, que se llevarán a cabo para planear, sortear, atender asuntos pendientes o aclarar cualquier duda.

**2.3.10 Premios.** Es obligación del comité organizador de un Rodeo Estatal otorgar premios en efectivo conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5 de este reglamento y/o la convocatoria del evento para todas las disciplinas oficiales en competencia. En el Rodeo Final, se deberán adicionar hebillas o trofeos a quienes resulten Campeones Estatales incluyendo al vaquero completo.

**2.3.11 Obligación de informar a la FMR.** Una vez concluido un Rodeo Estatal, es obligación del comité organizador, en un plazo no mayor de 48 horas informar a la FMR sobre los resultados y la información que se le requiera, utilizando los formatos establecidos por la FMR en los anexos 3 y 4 de este reglamento y enviar el comprobante del pago de retenciones. Por presentar los informes después del plazo establecido, la Asociación será sancionada con multa de \$2,500 pesos. No presentar los informes en un plazo máximo de 15 días, aparte de la multa establecida, se aplicará la sanción de desconocimiento o anulación definitiva del evento.

**2.3.12 Puntos por participación en eventos Internacionales.** En caso de que un deportista acuda a un evento internacional aprobado por el Consejo Directivo de la FMR (Ejemplos: Rodeo, Juegos Olímpicos, Campeonato Mundial, etc.) ya sea como concursante, padre de familia o directivo, y la fecha coincida con una etapa de su Circuito Estatal, el resultado obtenido en dicho evento Internacional, o el promedio de puntos obtenidos en sus últimas 3 etapas anteriores o más próximas, le será considerado en la Estadística de su Circuito Estatal. Sin recorrer lugares.

**2.3.13 Puntos por participación en eventos Nacionales importantes.** En caso de que un deportista acuda a un evento Nacional importante reconocido por el Consejo Directivo de la FMR (Ejemplos: Finales NBHA, Juegos CONADE, Premio Nacional, etc.) y la fecha coincida con una etapa de su Circuito Estatal, tratándose de un Rodeo el resultado obtenido le será considerado en la Estadística de su Circuito Estatal. En caso de evento distinto a Rodeo el promedio de puntos obtenidos en sus últimas 3 etapas anteriores o más próximas, le será considerado en la Estadística de su Circuito Estatal. Sin recorrer lugares.

### **2.3.15 CIRCUITOS ESTATALES DE LAZADAS**

La FMR, aprueba que en los Estados existan Circuitos de Lazadas Regionales o Estatales, con un formato de competencia no necesariamente igual al de un Rodeo.

**2.3.15.1 Calendario del Circuito.** Todo Circuito de Lazadas debe tener un calendario de competencias, con al menos 5 etapas, cuyas fechas y sedes deben ser establecidas en la Asamblea o Congreso Estatal o Regional, previa al inicio de la temporada. Las modificaciones al calendario solo serán válidas cuando sean aprobadas en una asamblea extraordinaria y/o conforme a lo acordado originalmente en la asamblea ordinaria.

**2.3.15.2 Formato de Competencia.** Los formatos de competencia para las Lazadas de un Circuito deberán ser establecidos antes de iniciar la temporada, en todos los casos el formato debe ser basado en los principios de justicia deportiva, por consiguiente, el formato debe ser apropiado para que todos los participantes por lado (cabecero o pialador) tengan la misma cantidad de participaciones. Los detalles de la competencia deberán ser mencionados en la convocatoria del Circuito, especificando la cantidad de parejas por paquete, sistema de clasificación, criterios de ventaja (Handicap), etc.

**2.3.15.3 Conformación de Parejas.** En las etapas previas a la etapa Final del Circuito, la conformación de parejas deberá ser mediante un proceso aleatorio. En caso necesario, para poder completar parejas, se podrán considerar sin costo alguno los "Lazos de Ayuda" mediante un proceso aleatorio.

**2.3.15.4 Categorías Mixtas.** Cuando sea conveniente se podrán mezclar varias categorías en una misma Lazada, sin embargo, los resultados deberán ser registrados en la estadística de cada categoría por separado.

**2.3.15.5 Reglas especiales de Lazadas.** La FMR acepta que, en las Lazadas previas a la etapa final, se apliquen reglas especiales para agilizar la competencia, cuidar el ganado y cubrir gastos, como lo son:

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

- a) Usar barrera electrónica
- b) No sortear el ganado en cada ronda
- c) Marcar el tiempo, cuando el novillo es detenido, con la soga del pialador estirada
- d) Competir por ambos lados (cabecero y pialador)
- e) Retener más del 10%
- f) Criterios propios para la repartición de premios

**2.3.15.6 Etapa Final del Circuito de Lazadas.** Será con un formato distinto al de las etapas regulares del Circuito, donde un Lazador deberá participar haciendo pareja con un solo compañero "Pareja Única", a varias rondas "Machada", considerando lo siguiente:

- a) Las condiciones de competencia serán las que se aplican en el Campeonato Nacional de Rodeo, que corresponden a las disposiciones contenidas en los numerales 3.1.1, 10.1.1 y 10.8.1 de este Reglamento.
- b) La cantidad de parejas que pasan a la final y la cantidad de rondas serán determinadas antes de iniciar la temporada
- c) La competencia final será sin aplicar la ventaja (Handicap)

**2.3.15.6.1 Formación de Parejas Finalistas.** En la etapa final NO se aplica la mezcla de Categorías, por cada categoría se deberán formar las parejas finalistas con ambos lazadores de la misma categoría, de la siguiente manera: El Lazador Cabecero o Pialador con mayor puntaje en la Estadística, será quien inicie escogiendo su compañero, después quien tiene la segunda puntuación más alta, y así sucesivamente los lazadores escogerán sus compañeros hasta formar todas las parejas finalistas. En el caso de que el compañero escogido no acepte, el lazador en turno podrá escoger nuevamente a cualquiera de los finalistas disponibles.

**2.3.15.6.2 Lazador sin pareja en la Final.** En caso de que algún lazador calificado para la Final no tenga pareja elegible. Se le permitirá hacer pareja con otro compañero de su misma categoría. La lista de elegibles para estos casos quedará a criterio de la Asociación Estatal, y la designación será mediante un procedimiento aleatorio. En caso de que la pareja formada resulte ganadora, el compañero de ayuda solo tendrá derecho al premio en efectivo, pero no tiene derecho a puntos ni al trofeo y título de campeón.

**2.3.15.6.3 Lazador que califica a la final en ambos lados.** No será permitido que un mismo lazador participe por ambos lados (cabecero y pialador) en la final del Circuito de Lazadas, deberá escoger un lado, y otro lazador ocupará el lugar vacante.

**2.3.15.6.4 Resultados de la Final del Circuito de Lazadas.** Los Resultados de Finales serán registrados conforme se indica en las disposiciones con numeral 1.13.11 de este Reglamento, para determinar a los Campeones Estatales.

## **2.4 RODEOS DEL FMR TOUR**

El FMR Tour es un Circuito de Rodeos, donde los mejores vaqueros y vaqueras de México, así como vaqueros extranjeros invitados, tienen la oportunidad de competir entre ellos, en un ambiente atractivo por su buen nivel deportivo y alta calidad en todos los aspectos.

**2.4.1 Aprobación de la sede.** Las sedes de las distintas etapas serán negociadas y aprobadas por la FMR, a las empresas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos para organizar un Rodeo del FMR Tour. Anexo 2.

**2.4.2 Solicitud de la sede.** Todas las Asociaciones afiliadas a la FMR tienen el derecho de solicitar la sede y organización de un Rodeo del FMR Tour; la solicitud debe ser por escrito dirigida a la FMR, describiendo la propuesta de organización del evento, los ofrecimientos y facilidades para los concursantes. Las propuestas, deberán de cumplir con los requisitos que la FMR establezca para los eventos del FMR Tour. Anexo 2.

**2.4.3 Convocatoria.** La FMR en coordinación con la Asociación Estatal correspondiente, lanzarán la convocatoria con un mínimo de 15 días de anticipación, donde se mencionarán las bases acordadas.

**2.4.4 Informar de los avances.** El Comité Organizador del Rodeo del FMR Tour, tiene la obligación de informar periódicamente a la FMR, de los avances en la organización en los aspectos de: ganado, premios, servicios, instalaciones, patrocinadores y todos los aspectos importantes del evento.

**2.4.5 Sede alterna.** Las etapas del FMR Tour, se llevarán a cabo en la fecha y lugar acordado con la FMR. A manera de contingencia, el Comité Organizador podrá determinar un lugar alterno para las competencias.

**2.4.6 Inscripciones.** Las inscripciones se deberán efectuar con al menos 5 días de anticipación, en la oficina designada por la FMR en coordinación con la Asociación Estatal y el Comité Organizador.

**2.4.7 Director Técnico.** La FMR, designará a un Director Técnico del evento, que conjuntamente con el Comité Organizador, definirán el equipo de personal oficial y auxiliar (Staff) para sancionar y producir el Rodeo del FMR Tour.

**2.4.8 Juntas previas.** El Director Técnico designado, tendrá la obligación de promover y presidir las juntas previas, que se llevarán a cabo para planear el evento, efectuar los sorteos, atender asuntos pendientes o aclarar dudas.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**2.4.9 Premios.** El comité organizador de un Rodeo del FMR Tour está obligado a otorgar a los Ganadores y/o Campeones de cada disciplina, los premios en efectivo que como mínimo se establecen en el Anexo 2 y conforme al Capítulo 5 de este reglamento y/o la convocatoria. Es opcional para el comité organizador otorgar premios en especie.

**2.4.10 Resultados se consideran en Estadística del Circuito Estatal.** Para fomentar y alentar la participación de los mejores vaqueros y vaqueras de México en las etapas del FMR Tour, en caso de que la fecha de su participación en el FMR Tour, coincida con una etapa de su Circuito Estatal, el resultado obtenido en la etapa del FMR Tour, será considerado en la Estadística de su circuito Estatal. Sin recorrer lugares.

**2.4.10.1 Resultados en eventos Internacionales se consideran en Estadística del FMR Tour.** Si un deportista acude a un evento internacional aprobado por la FMR ya sea como concursante, padre de familia o directivo, y la fecha coincide con una etapa del FMR Tour, el resultado obtenido en el evento Internacional, o el promedio de puntos obtenidos en sus últimas 3 etapas anteriores o más próximas, le será considerado en la **Estadística** del FMR Tour. Sin recorrer lugares.

**2.4.11 Obligación de Informar a la FMR.** Una vez concluido un Rodeo del FMR Tour, es obligación del comité organizador, en un plazo no mayor de 48 horas informar a la FMR sobre los resultados y la información que se le requiera, utilizando los formatos establecidos por la FMR en los anexos 3 y 4 de este reglamento y enviar el comprobante del pago de retenciones. Por presentar los informes después del plazo, la Asociación será sancionada con multa de \$2,500 pesos. No presentar los informes, se sanciona con el desconocimiento o anulación del evento.

**2.4.12 Lugares del FMR Tour para el Campeonato Nacional.** Para el Campeonato Nacional habrá 3 lugares elegibles designados por resultados del FMR Tour, estos lugares serán: el primero y segundo lugar de la estadística, así como el ganador de Finales, en el caso de que el ganador de finales ya tenga lugar designado, el tercer lugar de la estadística ocupará el lugar vacante.

## **2.5 CONVOCATORIAS**

**2.5.1 Obligación de publicar la convocatoria.** Toda competencia oficial debe ser debidamente convocada, por la Autoridad de Rodeo que corresponda, considerando las disposiciones indicadas en los numerales 2.2.4, 2.3.4, y 2.4.3 de este reglamento.

**2.5.2 Convocatoria clara y concisa.** Toda convocatoria, debe contener de manera clara y concisa la información necesaria para que los concursantes entiendan los detalles de la competencia, se les facilite inscribirse y participar conforme a sus posibilidades.

**2.5.3 Indicar autoridad que avala y comité organizador.** Las convocatorias, deberán ser publicadas con el membrete de la autoridad que avala, y contener firma del Representante del Comité Organizador y del aval que corresponda. Invariablemente la publicación deberá ser en la página oficial de la FMR y de la(s) Asociación(es) correspondiente(s).

**2.5.4 Contenido de la convocatoria.** La convocatoria debe contener al menos la información siguiente:

- a) Nombre de la Autoridad que convoca y el sustento legal para convocar.
- b) Nombre, tipo y edición del evento que se convoca.
- c) A quienes está dirigida la convocatoria, y los requisitos de elegibilidad para poder participar.
- d) Lugar, fecha y horarios, así como el orden del programa de cada función y slack.
- e) Costo de inscripciones, metodología para pagar y notificar el pago de inscripciones.
- f) Disciplinas y Categorías en competencia, detallando la cantidad mínima y/o máxima de participantes.
- g) Cantidad de Rondas por disciplina y categoría.
- h) Metodología que será aplicada para determinar ganadores.
- i) Detalle de los premios a los ganadores, y el método de repartición que será aplicado.
- j) Información sobre proceso de sorteo de ganado y orden de participación en las diferentes funciones y slacks.
- k) Reglas de campo, y otras consideraciones especiales e importantes que serán aplicadas en la competencia.
- l) Información de servicios para concursantes y sus caballos.
- m) Datos de comunicación para aclaración de dudas relacionadas con la convocatoria.

## **2.6 ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN EVENTOS OFICIALES**

**2.6.1 Requisitos generales.** Para que un deportista sea elegible a participar en un evento oficial, son requisitos indispensables los siguientes:

- a) Estar registrado en el RENAF
- b) Contar con el aval de su Asociación y/o Club
- c) Que la Asociación y/o Club que representa, haya cumplido con sus obligaciones estatutarias.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

- d) Cumplir con las disposiciones reglamentarias de edad, género y demás, aplicables a la disciplina, rama y categoría en particular.
- e) Inscribirse cumpliendo con lo establecido en la convocatoria.
- f) Acreditar su identidad, presentando credencial o documento de identificación expedido por organismo oficial reconocido, cuando le sea requerido por la Autoridad del Rodeo.
- g) No estar suspendido o haber sido expulsado de la Asociación y/o la FMR.
- h) No tener multas pendientes de pagar.
- i) En el caso de concursantes menores de edad, estos deberán presentar carta de acuerdo de responsabilidad firmada por uno de los padres o tutor.

**2.6.2 Requisitos para participar en el Campeonato Nacional de Rodeo.** Para que un deportista sea elegible a participar en alguna disciplina del Campeonato Nacional, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser campeón Estatal, o estar ubicado entre los mejores en la estadística de su circuito estatal.
- b) Haber participado reglamentariamente en la etapa Final y en al menos 2 etapas regulares de su circuito estatal. En el caso de no haber etapa Final, deberá haber participado en al menos 3 etapas regulares.
- c) El circuito estatal de su Asociación debe constar al menos de 5 etapas por disciplina, incluida la etapa Final.

**2.6.3 Requisitos para participar en la Final Estatal.** Para que un deportista sea elegible a participar en la etapa Final de su circuito estatal, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Estar ubicado entre los mejores en la estadística del circuito estatal.
- b) Haber participado reglamentariamente en al menos 2 etapas previas a la Final.
- c) Haber logrado puntos de efectividad en al menos una etapa previa a la Final. (No es elegible si en la estadística del circuito únicamente tiene puntos por asistencia).
- d) Cumplir las disposiciones de normatividad deportiva aplicables.

**2.6.4 Requisitos para participar en un evento del FMR Tour.** Cualquier mexicano concursante en un Rodeo del FMR Tour, deberá contar con el aval de su Asociación, que lo acredite como elegible por ser deportista con amplia experiencia y de alto nivel competitivo.

**2.6.5 Elegible para ocupar un lugar vacante.** Cuando al cierre de inscripciones de un evento oficial, en alguna disciplina la cantidad de participantes inscritos sea menor a la cantidad esperada, quedara a discreción de la Autoridad del Rodeo, asignar los lugares vacantes a deportistas que estén disponibles y que invariablemente cumplan los requisitos de elegibilidad.

**2.6.5.1 Criterios para asignar los lugares vacantes.** La asignación de lugares vacantes deberá ser siempre basada en los principios de equidad y justicia, de tal manera que ninguna asignación sea en beneficio o perjuicio de uno o más deportistas.

**2.6.6 Extranjeros elegibles.** Los deportistas extranjeros son elegibles a participar en eventos oficiales, solo en los casos y condiciones que son contempladas en este reglamento.

**2.6.6.1 Extranjeros invitados.** Los extranjeros que son invitados a participar de manera esporádica en eventos oficiales se consideran elegibles, y se les exenta el requisito de registro en el RENAF. En cuanto a los puntos de estadística se estará aplicando lo establecido en el numeral 1.13.6 de este reglamento.

**2.6.6.2 Extranjeros nacionalizados mexicanos.** Los deportistas nacidos en el extranjero que también tienen la nacionalidad mexicana se consideran mexicanos y por consiguiente son elegibles.

**2.6.6.3 Extranjeros hijos de padres mexicanos.** Son elegibles los jóvenes deportistas nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos.

**2.6.6.4 Extranjeros con estancia prolongada en México.** Los extranjeros que cuentan con documento migratorio que legalmente les permita residir y/o participar en actividades de este tipo en México, son elegibles para los Rodeos de Circuitos Estatales, FMR Tour y Campeonato Nacional; siempre que cumplan con los demás requisitos generales y particulares establecidos en este reglamento.

## **2.7 ORDEN DE PARTICIPACION EN EVENTOS OFICIALES**

**2.7.1 El orden de participación será por medio de sorteo.** El orden de participación de los concursantes en la primera o única ronda de cada disciplina, categoría y rama deberá ser mediante un sorteo realizado por la autoridad del rodeo.

**2.7.2 Orden de participación en eventos de 2 o más rondas.** El orden de participación de la segunda y siguientes rondas será invertido subsecuentemente.

**2.7.3 Orden de participación en ronda final.** El orden de participación de la ronda final será con el orden de calificación invertido, terminando con el mejor posicionado.

## 2.8 EVENTOS OFICIALES QUE SE POSPONEN.

**2.8.1 Comunicado para posponer un evento.** En caso de posponerse un evento, la autoridad del Rodeo deberá notificar mediante comunicado oficial, las fechas y horarios en que se llevará a cabo.

**2.8.2 Se respetan las disposiciones convocadas originalmente.** Los eventos pospuestos se deberán efectuar con las mismas condiciones establecidas en la convocatoria, y por ningún motivo se abrirán inscripciones a nuevos participantes.

## CAPITULO 3 SORTEO DE GANADO

### 3.1 GENERALIDADES

**3.1.1 Sorteo.** Todo el ganado se debe sortear usando fichas o el sistema de cómputo desarrollado por la FMR. El sorteo se tiene que llevar a cabo de tal manera que cualquier concursante pueda observarlo. Un oficial tiene la facultad de retirar del lugar a las personas que interfieran de manera impropia en la realización del sorteo.

**3.1.1.1 Competir en el mismo animal.** Ningún concursante puede competir en el mismo animal dos veces en el mismo rodeo de la misma disciplina, excepto en el caso de una re-monta en las disciplinas de jineteo o repetición en las disciplinas de tiempo.

**3.1.1.2 Competir en el ganado sorteado.** Un concursante es responsable de saber que animal le fue sorteado. Competir en un animal que no le corresponde es descalificación en las disciplinas de jineteo. En disciplinas de tiempo, si por algún motivo ajeno al concursante, participa en un animal que no le corresponde, tendrá obligación de repetir su oportunidad en el animal que le corresponde.

**3.1.2 Cargos de renta de ganado por declinación.** Si un concursante declina participar sin apego a lo establecido en el Capítulo 6, deberá cubrir el pago de la renta del animal que le fue sorteado.

**3.1.3 Ronda final.** En todas las disciplinas, para la ronda final se sorteará el ganado y se presentarán los concursantes en orden ascendente, terminando con el mejor calificado.

### 3.1.4 MAL SORTEADOS

**3.1.4.1 Definición de mal sorteado.** Animal sorteado para un concursante, que se debe reponer, se considerará como mal sorteado.

**3.1.4.2 Designación del Lote.** En disciplinas de tiempo, el lote se define como el grupo de animales asignados antes de iniciar el rodeo para ser usados en una disciplina. Una vez establecido el lote para un rodeo, ningún animal se le puede agregar.

**3.1.4.3 Designación de Extra.** En las disciplinas de tiempo, si se sortean grupos de animales del lote ya designado, se debe sortear por lo menos un animal adicional al número de concursantes para el caso de un mal sorteado. Después del sorteo de los animales, aquel animal (o animales) que quedan libres se considerarán como extras. En caso de que el extra no se use para esa función o slack, este se juntará con los animales no incluidos en el sorteo de competencia o del grupo, a menos que el subsiguiente grupo termine la corrida del ganado.

**3.1.4.4 Cuatro mal sorteados.** Si cuatro o más animales se sortean mal, todo el ganado no usado se regresa al lote y se sorteará de nuevo.

**3.1.4.5 Un mal sorteado descubierto antes de una función o durante el slack.** En el caso de un mal sorteado antes de la función o en cualquier momento durante el slack:

- a) Si hay uno o más extras disponibles, todos los animales no usados abajo del mal sorteado hasta el fin de la corrida del ganado serán elegibles para sortear.

Si al sortear un animal que remplazará a otro, éste ya se encuentra asignado a otro concursante, dicho animal se asignará al nuevo concursante y al concursante que ya le pertenecía, se le asignará el primer extra establecido.

Todos los demás concursantes se quedarán con los animales que les fueron sorteados originalmente.

- b) Si no hay un animal extra disponible, todos los animales no usados serán disponibles para sortear de nuevo. El último animal de este sorteo será designado como el extra.

**3.1.4.6 Un mal sorteado descubierto después del inicio de la función.** En el caso de que se descubra un mal sorteado después de iniciada la función:

- a) Si hay un extra disponible, se le asignará automáticamente al concursante involucrado, no importa que haya diferencia posible entre las salidas del ganado.
- b) Si no hay un extra disponible, el concursante involucrado no competirá en ese momento, sino más tarde en la misma función o inmediatamente después. Se sorteará un animal de repuesto de todos los animales que quedan de la corrida. Si no hay animales disponibles de esa corrida, se le sorteará un animal del lote.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**3.1.5 Ganado para disciplinas de tiempo.** En los rodeos donde hay un animal para cada concursante, el representante de la disciplina deberá establecer el Lote y designará los animales extras, mas no como parte del Lote original. Una vez establecido el Lote se sorteará un animal para cada concursante en esa ronda. Aquellos animales no sorteados serán separados del Lote. Los separados no serán incluidos en el sorteo de la siguiente ronda, pero podrán ser considerados para reemplazo de animales lesionados, enfermos o amachados. Los animales separados deberán ser corridos uno por uno al final de la función para poder ser considerados como extra.

**3.1.6 Becerros para lazo deben ser aprobados.** El comité organizador, es responsable de proveer la cantidad suficiente de becerros, todos los becerros deben ser aprobados por el representante de la disciplina, si los animales no son aprobados, el comité organizador será sancionado con una multa equivalente a la renta de un becerro, por cada becerro no aprobado o faltante.

### **3.2 DISCIPLINAS DE JINETEO**

**3.2.1 Declinar.** Según lo establecido en el Capítulo 6 de este Reglamento, no se sorteará ganado para un concursante de disciplinas de jineteo, si ha declinado previo aviso a la persona designada para llevar las inscripciones y lo ha hecho antes del sorteo del ganado.

**3.2.2 Ningún animal puede estar en el sorteo tres veces en el mismo día.** En todas las disciplinas de jineteo, el ganado no puede estar en el sorteo tres veces en el mismo día, con la excepción de las re-montas, a menos que se apruebe por los representantes de la disciplina y de la Autoridad del Rodeo.

**3.2.3 Animales usados en el slack.** Si un animal de reparo se sortea dos veces en el slack de un rodeo, ese mismo animal tiene que estar incluido en el sorteo de la función por lo menos una vez. Si se usan 15 o más animales en una función, cualquier rodeo puede tener un animal en el slack tres veces antes que tenga que estar en una función. La falta a esta disposición será motivo de sanción al ganadero por el equivalente al costo de la renta de un animal.

**3.2.4 Envío de lista de ganado para disciplinas de jineteo.** El ganadero debe enviar su lista de ganado al comité organizador, al menos 5 horas antes de llevarse a cabo el sorteo correspondiente. El incumplimiento de esta regla será motivo de sanción al ganadero por el equivalente al costo de la renta de un animal en la primera infracción y doble renta en la segunda infracción en adelante.

**3.2.5 Sorteo para las re-montas y la primera ronda.** El ganado para las re-montas y de primera ronda se debe sortear a más tardar 24 horas antes de iniciar el Rodeo, a menos que sea acordado otro plazo por los representantes de disciplina y de la Autoridad del Rodeo.

**3.2.5.1 Animales sorteados para re-monta.** Cualquier animal de reparo sorteado para re-monta, pero no usado en esa ronda, será sacado del sorteo para re-monta en la siguiente ronda. Un animal puede ser sorteado como re-monta solamente una vez por ronda.

### **3.2.6 PROCEDIMIENTO DE SORTEO PARA GANADO DE JINETEO**

**3.2.6.1 Lotes determinados por el ganadero principal.** El Ganadero principal, debe incluir en los Lotes de ganado, al menos un animal extra de los que se necesitan por función, un animal deberá ser sorteado de cada Lote para Re-monta para esa función.

**3.2.6.2 Lotes no determinados por el ganadero.** Cuando los Lotes de ganado no los determina un Ganadero, el Ganadero principal podrá señalar un máximo de 3 animales por función, que podrán ser sorteados para Re-monta.

**3.2.6.3 Sorteo de ganado para rondas progresivas.** El ganado para rondas progresivas debe ser sorteado de la misma manera que el ganado para cualquier otra ronda, con excepción de la ronda final. De cualquier forma, el ganado será sujeto a la aprobación del representante de la disciplina, este designará las re-montas y el orden de las mismas.

### **3.2.7 GANADO DE JINETEO PARA FINALES**

**3.2.7.1 Selección.** La selección del ganado para ronda final debe hacerse de mutuo acuerdo del representante de la disciplina, el ganadero principal y un juez designado. Deberán contemplar por lo menos 2 animales extras por disciplina. Los animales designados para las re-montas serán elegidos por el representante de la disciplina o por la persona que él establezca.

**3.2.7.2 Clasificación del ganado para ronda final.** En las disciplinas de jineteo cualquier animal seleccionado para ronda final, debe haber sido sorteado al menos una vez en una ronda regular en ese Rodeo en esa disciplina, a menos que otra cosa sea aprobada por el representante de la disciplina.

**3.2.8 Sorteo de ganado para slack.** Cuando existe la necesidad de llevar a cabo un slack, el sorteo de ganado será con el mismo criterio de una función de Rodeo, utilizando el Lote completo de ganado.

### **3.3 DISCIPLINAS DE TIEMPO**

**3.3.1 Declinados y descalificados.** Según lo establecido en el Capítulo 6 de este Reglamento, no se sorteará ganado para un concursante de disciplinas de tiempo, si ha declinado dando aviso a la oficina del rodeo donde se registran las inscripciones o haya sido descalificado antes del sorteo del ganado.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

Si se requiere ganado adicional, se podrá disponer del ganado no utilizado en esa función, registrando como referencia el tiempo y nombre del concursante que uso cada animal. Todos estos animales serán considerados como corridos con el propósito de determinar el número de carreras por animal.

### **3.3.2 LOTES DE GANADO**

**3.3.2.1 Sorteando lotes de ganado.** Ningún lote de ganado puede ser sorteado con más de un día de anticipación. Los lotes de ganado deberán ser sorteados por un juez; cuando un juez no esté disponible para realizar el sorteo, lo podrá realizar un representante de la autoridad del Rodeo o en su defecto, el ganadero estando presente el representante de la disciplina como testigo.

**3.3.2.2 Ganado seleccionado para un lote que no fue usado.** El ganado que fue seleccionado para un lote y no sorteado en la competencia, deberá ser colocado con los animales que no han sido incluidos en ningún sorteo.

**3.3.2.3 Lotes de ganado en funciones de rodeo consecutivas.** El total del lote de ganado utilizado en el slack, deberá ser sorteado completamente igual en el rodeo.

**3.3.2.4 Ganado para rondas progresivas.** En competencias de rondas progresivas, el representante de la disciplina tiene la autoridad para eliminar animales ya usados en rondas anteriores, siempre dejando la cantidad suficiente de animales para continuar la competencia.

### **3.3.3 SORTEO**

**3.3.3.1 Procedimiento.** El ganado se sorteará por un juez (que no sea concursante de esa disciplina en ese Rodeo) a no más de 24 horas antes de la función o el slack. El encargado de la oficina del rodeo proporcionará al juez una copia exacta del sorteo.

**3.3.3.2 Ningún animal se puede guardar.** En las disciplinas de tiempo, ningún animal sorteado se puede guardar de una función a otra, de un día a otro o de una ronda a otra, una vez terminada esa disciplina.

**3.3.3.3 Ganado sorteado para una corrida y una ronda a la vez.** El ganado se sorteará para una salida y una ronda a la vez. Todo el ganado del lote debe salir una vez antes que alguno salga dos veces.

**3.3.4 Rodeos consecutivos.** Todos los animales de un Lote deberán haber sido usados en la competencia o corrido en exhibición.

**3.3.5 Corridas de ganado en exhibición.** Todas las corridas de ganado en exhibición deberán apegarse a la reglamentación aplicable a las corridas en competencia.

### **3.3.6 GANADO DE TIEMPO PARA FINALES**

**3.3.6.1 Selección del ganado para finales.** El lote de ganado que se debe sortear en la ronda final de disciplinas de tiempo debe ser integrado con los animales que usaron en rondas anteriores los competidores finalistas, exceptuando los animales que hayan sido usados en una función anterior el mismo día.

**3.3.6.3 Animales adicionales para ronda final.** Si no hay suficiente ganado para la ronda final aplicando la regla anterior, el lote será completado con el resto de los animales, seleccionando los que hayan registrado mejores marcas.

## **CAPITULO 4 ACTIVIDAD DE RODEO**

### **4.1 SINCRONIZACIÓN DE COMPETENCIA EN EL GANADO.**

**4.1.1 Primera sección de una disciplina en el programa.** En cualquier disciplina ningún animal excepto los designados para re-montas y repeticiones, debe ser utilizado antes de iniciar la primera ronda de esa disciplina de acuerdo al programa establecido, y ningún animal se puede guardar para un concursante más allá del fin de la disciplina en esa función (excepto por re-montas o repeticiones). Cualquier situación contraria a esta disposición debe autorizarse por un juez, cuando esto sea necesario para evitar demoras en la producción del Rodeo, por falla del equipo o problemas con las instalaciones.

**4.1.2 Slack.** En el slack, ningún animal de cualquier disciplina se puede usar antes que se lleve a cabo esa disciplina según lo programado. Todo el ganado sorteado para esa disciplina tiene que ser usado según lo programado antes de que comience la siguiente disciplina. Ningún animal se puede guardar más allá del fin de la competencia de ese sorteo, o el fin de la corrida de esa disciplina, según sea el caso.

### **4.2 CONCURSANTES INCAPACITADOS PARA COMPETIR.**

**4.2.1 Se puede esperar a un concursante.** Si un concursante no puede competir debido a una lesión, se le puede esperar hasta el final de la ronda con el consentimiento de los jueces y el director de arena. Si se le espera, el concursante no puede participar en otro rodeo hasta que haya competido en la función a la que se le esperó.

**4.2.2 Disciplinas de Tiempo.** En las disciplinas de tiempo, no se esperará a concursantes lesionados más allá del final de la corrida de ganado. Si las disciplinas de tiempo son consecutivas, a ningún concursante se le puede esperar más que el final de la corrida del ganado en que fue sorteado.

### 4.3 ANUNCIO DE TIEMPOS Y PUNTUACIONES

Todos los tiempos y puntuaciones, en una función o slack, tienen que ser anunciados. Cualquier anuncio se considerará extraoficial. El locutor tiene que anunciar precisamente la información recibida de los jueces. Si un juez hace una corrección a un tiempo o una puntuación, la corrección se tiene que anunciar inmediatamente. El incumplimiento de anunciar la corrección constituye una multa de \$300 pesos.

### 4.4 LUGAR PARA CONCURSANTES DURANTE EL RODEO.

**4.4.1 Designación de área para concursantes cuando no están programados para competir.** Si la administración provee un área específica para los concursantes o brinda la oportunidad de asistir un día que no le corresponda competir, la FMR y la Asociación Estatal solicitan a los concursantes que se queden afuera de la arena cuando no están programados para competir.

**4.4.2 No pueden interferir con la prensa, los fotógrafos, o los espectadores.** Los concursantes en la arena no pueden interferir en el trabajo de la prensa y de los fotógrafos profesionales, ni con la vista de los espectadores. El director de arena y un juez podrán exigir el cumplimiento de esta regla y tendrán la autoridad para pedir a los concursantes que se retiren a un área más apropiada.

### 4.5 PRESENTACIÓN DE CONCURSANTES Y DESFILES.

**4.5.1 Participación de miembros.** La FMR y Asociaciones Estatales, obligan a todos los concursantes de un Rodeo a que se presenten en la ceremonia de inicio de cada función en la que participen.

**4.5.2 Evento sin presentación.** En un evento que no hay presentación de concursantes, esto se deberá dar a conocer con anticipación como regla de campo.

### 4.6 ACTOS CONTRATADOS.

**4.6.1 Excluidos de la arena si no guardan relación al Rodeo.** Los actos complementarios que no sean acordes al Rodeo serán excluidos del programa y la Autoridad del Rodeo se coordinará con el Comité Organizador para evitarlos en la arena.

### 4.7 CONTRATACIÓN DE PERSONAL

**4.7.1 Personal necesario.** Para un rodeo oficial, se requiere que haya por lo menos dos payasos de protección para jinetes de toro, dos auxiliares a caballo y dos auxiliares de puertas. Dicho personal deberá estar identificado como personas aptas y bien calificadas para realizar estas tareas, y deberán cumplir el requisito de estar debidamente afiliados a la FMR por conducto de una Asociación Estatal.

**4.7.2 No puede interferir con la competencia.** El personal contratado para desempeñar algún cargo o tarea en un rodeo oficial no debe interferir en la producción del evento. El no cumplir esta disposición resultará en una acción disciplinaria que será determinada por la Autoridad del rodeo.

**4.7.3 Fotógrafos.** Al seleccionar fotógrafos para cubrir un rodeo, el Comité organizador seleccionará a los fotógrafos afiliados, antes de seleccionar a otros fotógrafos. Esto no aplica con fotógrafos de prensa.

### 4.8 CONDICIONES DE LA ARENA

**4.8.1 Preparación del piso.** La preparación del piso debe ser aprobada por el director de arena, la mayoría de los representantes de disciplina presentes, cualquier juez, o el Comité organizador del evento antes de empezar el rodeo. El piso debe ser de material arenoso y blando (no profundo); antes del Rodeo debe estar limpio, libre de objetos y basura; plano, regado y rastreado.

**4.8.2 Cajones de disciplinas de jineteo.** Los cajones de jineteo deben tener soporte para los pies del concursante cuando está dentro del cajón. Los anuncios de patrocinadores no pueden impedir al jinete meter los pies entre las rejas. Los anuncios que estorban al jinete deben ser modificados inmediatamente. Los cajones deben tener una plataforma atrás a lo largo del cajón.

**4.8.3 Condiciones peligrosas de la arena.** Si las condiciones de la arena se consideran como peligrosas en cualquier momento por el director de arena, la mayoría de los representantes de disciplinas presentes, cualquier juez, o el ganadero principal, se puede detener la competencia hasta que las condiciones se consideren satisfactorias.

**4.8.4 Alumbrado sobre los cajones de competencia.** En todos los rodeos techados o de noche, debe haber alumbrado adecuado sobre los cajones de disciplinas de tiempo, de jineteo, corrales de manejo y en el área de competencia. El Comité Organizador deberá arreglar cualquier deficiencia de alumbrado que se llegue a presentar.

### 4.8.5 REGLAS DE BARRERA.

**4.8.5.1 Altura.** La altura de la barrera en las disciplinas de tiempo será de 32" a 36" (81 a 91 cm), medición tomada al centro del cajón.

**4.8.5.3 Barrera Lateral.** Para las disciplinas de tiempo, el collar de la barrera deberá funcionar con una polea ubicada a un costado de la trampa, del mismo lado del pasador.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**4.8.5.4 Bandera de Barrera.** La bandera de barrera tiene que estar puesta en la barrera y no en la soga del collar, siempre que sea posible.

**4.8.6 TRAMPA Y CAJONES PARA DISCIPLINAS DE TIEMPO.**

**4.8.6.1 Puertas mecánicas automáticas.** Las trampas de ganado para las disciplinas de tiempo deben tener puerta mecánica automática con rejas horizontales, a menos que se apruebe otra cosa por la Autoridad del Rodeo y los representantes de las disciplinas de tiempo.

**4.8.6.2 Espacio.** La trampa de las disciplinas de tiempo debe tener por lo menos 28" (71 cm) de claro dentro de la trampa incluyendo las puertas abiertas, para achatada de novillo, lazo por parejas, lazo de becerro, lazo y listón y lazo en falso.

**4.8.7 Cinta métrica.** El Comité Organizador asegurará que haya disponible una cinta métrica adecuada para el juez de barrera.

**4.8.8 Longitud del cajón para disciplinas de tiempo.** El cajón para las disciplinas de tiempo deberá ser de por lo menos de 16 ft (4.88 mts) de largo y ambos cajones deben ser del mismo largo. A menos que sea aprobado de otra manera por la Autoridad del Rodeo.

**4.9 SLACK Y FUNCIONES DE RODEOS**

**4.9.1 Slack.** El slack se llevará a cabo bajo las mismas condiciones que una función. Se podrá reportar a los responsables por violar esta Regla a discreción de los jueces. La primera infracción consistirá en una amonestación; la segunda y las siguientes infracciones consistirán en un castigo a consideración de la Autoridad del Rodeo.

**4.9.2 Orden de la Función.** El orden de las disciplinas en una función deberá ser el indicado en el programa de la convocatoria. No se puede cambiar el programa una vez que haya empezado una ronda, para ello se necesita aprobación del representante de disciplina, los jueces y el Comité Organizador. Si se cambia el orden y un animal sale libre debido al cambio, se debe asignar al concursante su animal original, si es posible.

**4.9.4 Carrera de barriles en slack y rodeos.** La competencia de carrera de barriles deberá de llevarse a cabo después de todas las disciplinas de tiempo a menos que la Autoridad del Rodeo apruebe otra opción al respecto. De ser así el piso deberá ser retrabajado de tal forma que prevalezca de manera similar al comienzo del slack o rodeo.

**4.9.5 Los concursantes no pueden hablar con un Juez o Tomador de tiempo.** Ningún concursante puede hablar con un juez o tomador de tiempo durante una disciplina en competencia. No se puede dirigir una pregunta a un juez hasta que se haya terminado la disciplina en el rodeo o slack. Cualquier concursante que viole esta regla será acreedor en su primera falta a una multa de \$500 (quinientos pesos) y descalificación en caso de haber previa advertencia.

**4.9.7 Marcas de vehículos en la arena.** Si algún vehículo o artefacto se introduce en la arena dejando en el piso, marcas pronunciadas que a criterio de un juez pueden causar inconvenientes a los competidores, el piso deberá ser arreglado antes de continuar con la competencia.

**4.9.8 Toro o caballo libre sin jinete.** Ningún animal de reparo deberá salir a la arena sin la aprobación de un juez y anunciado por el Locutor, quien incurra en esto, estará sujeto a una acción disciplinaria y/o multa. Excepto cuando se suelten animales de cabestro o se presente falla mecánica en las puertas.

**4.10 TOMADORES DE TIEMPO**

**4.10.1 Deben ser miembros afiliados.** En todo rodeo oficial debe haber por lo menos dos tomadores de tiempo que sean miembros afiliados.

**4.10.2 Marcando el tiempo.** Se tienen que utilizar dos o tres cronómetros digitales de mano en las disciplinas de tiempo. El tiempo oficial será el promedio de los dos tiempos, cuando se utilicen 2 cronómetros digitales, y el tiempo intermedio cuando se utilicen tres cronómetros.

Todos los tiempos se registran con centésimas de segundo en las disciplinas de tiempo y con milésimas en carrera de barriles y carrera entre polos. Si uno de los tomadores de tiempo pierde el inicio o el fin, o se demora al arrancar o parar el cronómetro, o si falla un cronómetro, el tiempo registrado por el otro tomador de tiempo será el oficial.

**4.10.3 Cronómetros electrónicos y de mano.** Cualquier rodeo que utiliza cronómetros electrónicos en disciplinas aprobadas por la Autoridad del Rodeo, tiene que usar un mínimo de dos cronómetros de mano de respaldo.

**4.10.4 Posición de los tomadores de tiempo.** Los tomadores de tiempo trabajarán en el mismo lugar durante todo el desarrollo de la competencia.

**4.10.5 Cambiar tomadores de tiempo.** No se puede cambiar un tomador de tiempo una vez iniciada la competencia de una disciplina, a excepción de presentarse una incapacidad, o por incompetencia del tomador de tiempo, en acuerdo entre los jueces y el Director de arena, con la aprobación de la Autoridad del Rodeo. Los tomadores de tiempo que marcan el primer tiempo en una disciplina deben marcar los tiempos para esa disciplina durante todo el Rodeo.

**4.11 LOS JUECES Y SU FUNCIÓN**

**4.11.1 Cambio de jueces.** No se puede cambiar un juez durante un rodeo, a excepción de una incapacidad, o incompetencia del juez, en acuerdo del juez principal con el Director de arena y aprobación de la Autoridad del Rodeo.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**4.11.2 Puntuaciones.** Las puntuaciones en las disciplinas de jineteo se sumarán por ambos jueces, y será verificado en la oficina del rodeo. Los jueces publicarán las puntuaciones finales después de cada rodeo.

**4.11.3 Declinaciones y exhibiciones.** Los jueces deben informar en la oficina cuales concursantes renunciaron a participar y los animales usados de exhibición.

**4.11.4 Castigos de barrera y otras faltas.** El juez de barrera registrará los castigos de barrera y otras faltas e infracciones, debiendo reportar esa información en la oficina del rodeo. Después de cada rodeo o slack, el juez de barrera verificará que el encargado de la oficina haya anotado correctamente los castigos, faltas e infracciones.

**4.11.5 Infracciones al reglamento.** Los jueces deberán informar a la oficina del rodeo las infracciones al reglamento, excepto aquellas cometidas durante la última función. El hecho de no publicar las infracciones no exime la aplicación de las sanciones.

**4.11.6 Jineteo de toro.** Cuando sean solo dos jueces en jineteo de toros, el juez del lado del cerrojo del cajón será tomador del tiempo oficial, pero cuando sean tres jueces, el tiempo oficial será el del juez ubicado en el cajón. La lectura del cronómetro del juez se usará para verificar cuando el tiempo de una jineteada sea dudoso. El juez parará su cronómetro cuando, en su opinión, el jinete es descalificado por cualquier motivo, o cuando escucha la chicharra o silbato, lo que sea primero. En cualquier caso, el juez consultará su cronómetro para verificar el tiempo de cada jineteada. En el caso donde el tiempo es de ocho segundos o más en el cronómetro del juez, el concursante tendrá derecho a puntuación. En el caso que la chicharra suena antes de los ocho segundos, el juez debe respetar la chicharra.

**4.11.7 Carrera de barriles y otras disciplinas.** En carrera de barriles y otras disciplinas, los jueces disponibles podrán ser requeridos para banderear y tomar tiempos de respaldo y aplicar el reglamento.

**4.11.8 La decisión del juez es irrevocable.** La decisión de un Juez, juez de bandera o tomador de tiempo será irrevocable, y no se aceptan protestas por parte de los concursantes, con excepción de las que se hagan por medio del Director de Arena o del Representante de la Autoridad del Rodeo. Esta protesta deberá de ser antes de terminar la función o slack en donde se presentó la situación. Si se determina que la inconformidad está basada en una posible mala interpretación del reglamento, el Director de Arena o Representante de la Autoridad del Rodeo, deberá informarlo al juez correspondiente en la primera oportunidad posible, explicarle la inconformidad y describir la interpretación en la que se basa dicha protesta. Si el juez admite que hubo un error en la aplicación de la regla y este error puede ser corregido, entonces el juez podrá corregir el error, si no puede haber corrección la decisión se mantendrá como se dio originalmente. Si el juez no actúa de acuerdo al reglamento y/o abusa de su posición, será sujeto a una sanción equivalente al pago de sus honorarios por una función y posible inelegibilidad para juzgar.

**4.11.9 Autoridad para retirar personas que interfieren.** El juez tiene autoridad de retirar a las personas, que interfieren en la competencia.

**4.11.10 Caballo para juez de bandera.** El comité organizador debe proveer un caballo ensillado y manso para el juez de bandera, antes de iniciar la primera función o slack. Incumplir esta obligación resulta en multa de \$500 pesos, y se duplicara en ocasiones subsecuentes.

**4.13.5 Responsabilidad de errores.** La revisión y corrección de cualquier error en los resultados, es responsabilidad del personal en la oficina del rodeo, antes de enviar los informes correspondientes.

**4.13.7 Publicar el programa del slack.** La oficina deberá publicar el programa con el orden de las disciplinas en un slack.

**4.13.8 Publicar sorteo de ganado.** La oficina deberá publicar el sorteo de ganado para todas las disciplinas.

**4.13.9 Publicar tiempos.** La oficina deberá publicar los tiempos en todas las disciplinas de tiempo.

## CAPITULO 5 PREMIACION

### 5.1 CÁLCULO DE PREMIACIÓN

**5.1.0 Calculo de la bolsa de premio en efectivo.** La premiación de una disciplina en un rodeo de la FMR se basará en el dinero agregado más las inscripciones de los concursantes, menos las retenciones aplicables.

**5.1.1 Determinación de la cantidad de concursantes.** La cantidad de concursantes, para propósitos de determinar el total de inscripciones, será el número de los concursantes sorteados a excepción de los que se retiran reglamentariamente antes de su competencia programada en la primera ronda.

**5.1.2 Retención de porcentajes.** La FMR y las Asociaciones Estatales tienen la facultad de retener un porcentaje del total del premio a excepción de los bonos o premios especiales agregados por patrocinadores.

**5.1.2.1 Retención para categorías juveniles.** En eventos de categorías menores, se aplicará una retención del 10% del total, que se destinará al fondo de NHRM México.

### 5.2 CÁLCULO POR RONDA Y PROMEDIO EN RODEO SIN FINAL

Se debe sumar todo el dinero agregado y las cuotas de inscripción por disciplina, se restará el porcentaje de retención (cuando aplique) y se sumarán los premios especiales (cuando aplique). Esta cantidad se refiere abajo como el Total. En disciplinas por parejas, se divide el total entre dos.

Luego la distribución de la bolsa entre rondas y el promedio se puede determinar según lo siguiente:

**5.2.1 Una ronda.** La bolsa Total se debe usar como premio para la ronda.

**5.2.2 Dos rondas y un promedio.** El Total acumulado se dividirá en 3 porcentajes: 30% para la primera ronda, 30% para la segunda ronda y 40% para el promedio.

**5.2.3 Tres rondas y un promedio.** El premio para el promedio es una vez y media la ronda. El Total se divide entre nueve. Se multiplica el resultado por dos para obtener el premio para cada ronda y por tres para obtener la cantidad de premio para el promedio.

**5.2.4 Cuatro rondas y un promedio.** El premio para el promedio es dos veces la ronda. Se divide el Total entre seis y el resultado va a ser el premio para cada ronda. Dos veces el resultado será el premio para el promedio.

**5.2.5 Cinco rondas y un promedio.** El premio para el promedio es tres veces la ronda. Se divide el Total entre ocho y el resultado será el premio para cada ronda. Tres veces el resultado será el premio para el promedio.

**5.2.6 Más de cinco rondas.** El premio para el promedio nunca es más que tres veces la ronda. Se toma el número de rondas que hay, se le agrega tres, y se divide el Total por este número. El resultado es el premio para cada ronda y tres veces el resultado es el premio para el promedio.

### 5.3 CÁLCULO POR RONDA Y PROMEDIO EN RODEO CON FINAL

**5.3.1 Premio para Final.** La final se considera como otra ronda.

### 5.4 NÚMERO DE LUGARES Y PORCENTAJES DE PREMIO

El número de lugares y porcentajes de distribución por lugar se basará en el total de participantes inscritos en cada disciplina.

**5.4.1 Repartición según la cantidad de concursantes.** Para Lazo por parejas y jineteo de Toros se pagará un lugar para cada 10 participantes, de 1 a 10 pagará un lugar, de 11 a 20 pagará dos lugares de 21 a 30 pagará 3 lugares, etc.

En las disciplinas de caballo con montura, caballo con pretal achatada de novillo, lazo en falso, amarre de chiva y carrera entre polos se pagará un lugar para cada 5 concursantes. De 1 a 5 pagará un lugar, de 6 a 10 pagará 2 lugares, de 11 a 15 pagará 3 lugares, etc.

En las disciplinas de lazo de becerro y carrera de barriles pagará un lugar para cada 8 participantes. De 1 a 8 pagará un lugar, de 9 a 16 pagará 2 lugares, de 17 a 24 pagará 3 lugares, etc.

En eventos de categorías menores y máster, en cada disciplina se pagará un lugar para cada 5 concursantes, con un máximo de cuatro lugares a pagar.

**5.4.2 Repartición en casos de empate.** Cuando dos o más concursantes empatan en lugares que están sujetos a recibir premio en efectivo, la repartición será de tal manera que todos los concursantes empatados reciban el mismo importe de premio. El cálculo del importe de premio se obtiene sumando los premios que corresponden a los lugares empatados, dividido entre la cantidad de concursantes empatados. El criterio y cálculo es equivalente a lo que se aplica en la distribución de puntos de estadística indicados en el numeral 1.13.4.1.2

### 5.5 PREMIACIÓN POR RONDAS

**5.5.1 Cantidad de dinero y número de lugares.** Se determinará la cantidad de dinero y el número de lugares para cada ronda usando los procedimientos especificados en los numerales 5.2 – 5.4.

**5.5.2 Pago de los premios.** Es obligación del comité organizador pagar los premios. El método de pago deberá ser dado a conocer en la convocatoria o mediante un comunicado, siempre respetando lo dispuesto en la normatividad aplicable.

**5.5.3 Procedimiento cuando no califican suficientes concursantes para los lugares a pagar.** Si no hay suficientes concursantes que califican para el número de lugares a ser pagados en una disciplina, los lugares restantes se dividirán en partes iguales entre aquellos concursantes que sí se calificaron (tuvieron una puntuación o un tiempo). Sin embargo, ese dinero se considerará como dinero de campo y no cuenta como dinero ganado para efectos de estadísticas. Si nadie se califica para el premio en una disciplina, el dinero se dividirá en partes iguales entre todos los que compitieron, sin embargo, esta decisión podrá modificarse a criterio de cada Asociación Estatal. Exceptuando en jineteo de toros que el dinero sí cuenta para estadísticas.

**5.5.4 Procedimiento cuando todos los concursantes en una ronda renuncian, se retiran o tienen un justificante médico (Con por lo menos un concursante compitiendo en otra ronda).** En el caso donde todos los concursantes en una ronda de un Rodeo con múltiples rondas renuncian, se retiran, o tienen justificante médico, y por lo menos un concursante compite en por lo menos otra ronda de ese rodeo, el dinero para la ronda en que nadie compitió se volverá a la liquidación del promedio.

**5.5.4.1 Procedimiento cuando todos los concursantes en una ronda renuncian, se retiran o tienen un justificante médico (sin un concursante compitiendo en otra ronda).** En el caso donde todos los concursantes en un Rodeo de una sola ronda renuncian, se retiran, o tienen justificante médico, o en el caso donde todos los concursantes renuncien, se retiran, o tienen justificante médico de todas las rondas en un rodeo de múltiples rondas, el dinero para esa disciplina se quedará en el Comité Organizador, y las cuotas de inscripción para esa disciplina, junto con cualquier multa aplicable se quedará en la Autoridad del Rodeo.

## **5.6 PAGO DEL PROMEDIO**

**5.6.1 Cantidad de dinero y número de lugares.** En cada disciplina se pagarán el mismo número de lugares como en las rondas anteriores, no importa la cantidad total de dinero en el promedio.

**5.6.2 Inclusión de los resultados de la final.** Cuando hay una final, todas las puntuaciones y/o los tiempos estarán incluidos para propósitos de determinar el promedio.

**5.6.3 Los concursantes tienen que competir en cada ronda.** Se tiene que competir en todas las rondas para calificarse en el promedio. En el caso que cada concursante ha renunciado por lo menos una vez, el premio del promedio se dividirá en partes iguales entre aquellos concursantes que compitieron el mayor número de veces.

**5.6.4 Determinación de lugares del promedio.** Los lugares del promedio se determinan por la suma de puntuaciones más altas (disciplinas de jineteo) o la suma de tiempos más rápidos (disciplinas de tiempo). Se determinará ganador al jinete con la mayor puntuación acumulada, o al concursante con el menor tiempo acumulado en el mayor número de ejecuciones calificadas, considerando todas las rondas. Si la cantidad de lugares a premiar en el promedio es superior a la cantidad de concursantes con la totalidad de tiempos marcados (disciplinas de tiempo) o la totalidad de jineteadas calificadas (disciplinas de jineteo), los premios restantes del promedio serán otorgados a los concursantes con mejores tiempos o puntuaciones, que no tienen marca o puntuación en todas sus oportunidades, este proceso se repetirá hasta completar la cantidad de lugares a pagar. Se requiere al menos tener una ejecución calificada para ser elegible al promedio. Si no existe algún elegible se aplicará el numeral 5.5.3.

**5.6.5 Procedimiento cuando no hay suficientes concursantes.** Cuando menos concursantes hayan competido en cada ronda, o menos concursantes se hayan calificado en por lo menos una ronda, que el número de lugares en el promedio, el premio de los lugares restantes se divide en partes iguales entre aquellos que sí se califican para el promedio de conformidad con 5.6.4. El dinero dividido entre los concursantes con oportunidad marcada o calificada no cuenta para estadística. Excepto en jineteo de toros cuando al menos existe un jinete con puntuación.

**5.11 Parejas de lazadores donde un lazador ha sido reemplazado en la segunda o subsiguientes rondas.** Una pareja de lazadores nuevamente establecida en la segunda o subsiguientes rondas de conformidad con 6.4.5 no será elegible para el premio del promedio.

**5.12 Repartición de premios en efectivo en Lazadas.** Para la repartición de premios en efectivo en las Lazadas, se deberán considerar los siguientes criterios:

- a) Se repartirá la bolsa solo a los mejores tiempos sumados (No hay premio por ronda)
- b) En caso de ser Lazada con categorías mezcladas, la repartición será sin separar premios para cada categoría.
- c) La repartición será considerando la ventaja (Handicap)
- d) Un competidor podrá ganar más de un premio en efectivo
- e) En las parejas formadas con un "Lazo de Ayuda", ambos lazadores tienen derecho a recibir premio en efectivo.

## CAPITULO 6 RETIROS, DECLINACIONES Y JUSTIFICANTES MEDICOS

### 6.1 NO DEVOLUCION DESPUES DE HABER PARTICIPADO

**6.1.1 No hay devolución de inscripción una vez que el concursante haya participado.** Si un concursante ha participado en una ronda de una disciplina durante un Rodeo, por ningún motivo se le devolverá la inscripción a ese concursante. Si un concursante está inscrito en otras disciplinas en que no puede competir, las cuotas de inscripción para esas disciplinas se le tienen que devolver.

**6.1.2 Excepción en caso de incapacidad durante primera ronda donde se debe re-monta o una repetición.** Si se lastima un concursante en la primera ronda de una disciplina y no ha sido descalificado hasta el momento de la incapacidad, se le reembolsará su inscripción si se le debe una re-monta o una repetición en esa disciplina.

### 6.2 POR CAMBIO DE FECHA U HORARIO DEL RODEO

**6.2.1 Retiro de inscripción por cambio de fecha u horario.** A los concursantes se les permite retirarse del sorteo, cuando se pospone un evento, se cambie de fecha o el horario del Rodeo y tiene derecho a devolución de la inscripción.

### 6.3 DISCIPLINAS DE JINETEO

**6.3.1 Ausencia del animal sorteado.** Si al momento que un participante esté listo para su primer ronda, el animal que le fue sorteado no se encuentra en el rodeo, el participante tendrá el derecho de montar el animal designado para re-monta o bien, que se le devuelva su dinero de inscripción, excepto cuando se le haya notificado al participante oportunamente antes del inicio del rodeo.

### 6.4 LAZO POR PAREJAS

**6.4.1 Cambio de lazador antes del sorteo.** Un participante de lazo de parejas podrá ser suplido antes de iniciado el sorteo siempre y cuando sea por un participante que ya se encuentre en las listas de inscripción, conservando su misma posición, es decir, un lazador cabecero, deberá ser sustituido por un lazador cabecero y un pialador, deberá ser sustituido por un pialador.

**6.4.3 Falta de compañero en dos parejas distintas.** Cuando en dos parejas distintas, falta algún concursante, los dos restantes pueden formar una nueva pareja, siempre y cuando lo notifiquen en la oficina antes de iniciar la primera ronda. El orden de salida de la nueva pareja será sorteando los ordenes de salida de ambas parejas.

**6.4.4 Notificación en la oficina del rodeo.** Una pareja o uno de los integrantes de la pareja que no podrá participar deberá notificar oportunamente a la oficina del rodeo antes de que se efectúe el sorteo correspondiente, para tener la posibilidad de reembolso de su inscripción o bien, para ser sustituido por otro participante inscrito de acuerdo a lo descrito en el numeral 6.4.1.

**6.4.5 La falta de aviso de un compañero que no participará.** Si un compañero de un lazador no notifica a los oficiales apropiados sobre una no participación y no aparece antes de la primera ronda de competencia, el compañero que se inscribió con él puede hasta el momento de inicio de su competencia escoger cualquier otro de los concursantes inscritos en el mismo rodeo, incluyendo lazadores de parejas de otra categoría elegibles que ya estén programados para competir en ese Rodeo.

**6.4.6 Responsabilidad del sustituto de pagar inscripción.** Si un participante está sustituyendo a otro que se encuentre en los supuestos descritos en los numerales 6.4.2.2 y 6.4.3, no estará sujeto al pago de su inscripción.

**6.4.7 Cambio de compañero de lazo por parejas en la segunda o subsiguientes rondas.** Si la pareja de un lazador no puede competir en la segunda o subsiguientes rondas debido a una incapacidad visible o justificante médico, el lazador puede conseguir una pareja de reemplazo de los concursantes inscritos en ese rodeo que no están inscritos en el lazo por parejas. Esta nueva pareja no estará elegible para el premio del promedio. Según esta Regla se permitirá solamente un cambio de pareja por rodeo. La pareja de reemplazo no será responsable de pagar inscripción. El resultado logrado por la nueva pareja no será considerado para estadística.

### 6.5 DECLINACION NOTIFICADA

**6.5.1 Procedimiento.** Un concursante que desea declinar, deberá notificarlo a un juez o a la Autoridad del Rodeo, a más tardar 24 horas antes de iniciar el Rodeo. No será acreedor de sanción alguna y podrá recibir en devolución su cuota de inscripción.

### 6.6 INCAPACIDAD O ENFERMEDAD VISIBLE

**6.6.1 Procedimiento.** Un concursante puede renunciar por incapacidad o enfermedad visible, avisando su renuncia a un juez, o en la oficina del Rodeo, o a la Autoridad del Rodeo, a más tardar tres horas antes de la función en que está programado el concursante. En el caso de renuncia por una incapacidad visible podrá ser autorizado por un juez, quien deberá autorizar la incapacidad visible siempre que la incapacidad o enfermedad sea claramente obvia; de otro modo, el concursante debe presentar un informe médico que justifique la incapacidad o enfermedad. En este caso, el concursante quedará elegible para inscribirse o competir en cualquier Rodeo oficial después de la función en que está renunciando.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**6.6.2 Cuotas de inscripción y sanciones por renuncia.** Queda exento de cualquier sanción o multa, el concursante que renuncia por incapacidad o enfermedad visible, cumpliendo con lo indicado en el párrafo anterior, además podrá reclamar la devolución de su cuota de inscripción, misma que invariablemente siempre será descontada de la bolsa de premiación.

**6.6.3 Ninguna competencia en otro rodeo durante el mismo período.** Si un concursante con una incapacidad visible renuncia en un Rodeo, no puede competir en esa disciplina en otro Rodeo durante esos días.

**6.6.4 No elegible para premio del promedio.** El concursante que renuncia en una disciplina por incapacidad o enfermedad visible no será elegible para recibir premio del promedio en esa disciplina, excepto en el caso donde todos y cada uno de los concursantes hayan renunciado por lo menos una vez.

**6.6.5 Declinar por lesión visible.** Cuando el concursante declina por lesión visible, contara como rodeo asistido.

## **6.7 JUSTIFICANTE MÉDICO**

**6.7.1 Procedimiento.** Concurante que declina con justificante médico, se le retiran las obligaciones de sanciones, multas e inscripciones.

- a) El concursante está impedido de participar en una o varias disciplinas por enfermedad o lesión,
- b) El concursante notifica a la oficina, tres horas antes de su primera participación. (El concursante es responsable de informar el tiempo que estará incapacitado de competir); y
- c) Presentar a la Autoridad del Rodeo, informe de médico reconocido por la misma Autoridad, que justifique la enfermedad o lesión, antes de 7 días posteriores al rodeo que declinó por justificante médico.

El no presentar el justificante médico, resultara en una multa por el valor del monto de inscripción más \$500 pesos

**6.7.2 No elegible para participar por justificante médico.** Un concursante con una incapacidad por justificante médico no podrá participar en ningún Rodeo en todo el periodo de la incapacidad. La falta de esta regla hace acreedor al concursante a la descalificación y multa de \$2,000 pesos en cada Rodeo que participe sin ser elegible.

**6.7.3 Competencia en otra disciplina.** Un concursante que tiene un justificante médico en una disciplina puede competir en otra disciplina si su condición física se lo permite.

**6.7.5 Declinar por justificante médico.** Cuando el concursante declina por justificante médico, NO contara como rodeo asistido.

## **CAPITULO 7 GANADO DE RODEO**

### **7.1 GANADEROS APROBADOS O MIEMBROS DE FMR**

**7.1.1 Únicamente ganaderos aprobados o miembros.** El ganado para un rodeo de FMR lo deben proveer ganaderos aprobados o miembros de la FMR, a menos que otra disposición sea acordada por la autoridad del rodeo y/o los representantes de las disciplinas. Para fines de este reglamento, los animales nuevos son aquellos que nunca han sido usados para competencia de rodeo.

### **7.2 NUMERACIÓN DEL GANADO**

**7.2.1 Marca visible durante el Rodeo.** Todo el ganado tiene que ser numerado por una marca clara y visible y que perdure durante los días del mismo rodeo.

**7.2.2 Excepciones.** Cualquier excepción a la Regla de marca clara y visible, excepto en el caso de números pintados, se tiene que aprobar por la Autoridad del Rodeo.

**7.2.3 Ningún número duplicado.** No se permiten números duplicados por el mismo ganadero. Números duplicados resultaran en una multa equivalente al costo de la renta de un animal.

### **7.3 GANADO PARA DISCIPLINAS DE TIEMPO**

**7.3.1 Aretes o marca clara y visible.** Los becerros se pueden identificar con aretes o marcas claras y visibles.

**7.3.4 Ganado no identificado apropiadamente.** El ganado para disciplinas de tiempo no correctamente marcado resultará en una multa equivalente a la renta de un animal, a menos que de otro modo sea aprobado antes de la competencia por el representante de la disciplina.

### **7.5 CAMBIOS DE GANADO ENTRE DISCIPLINAS**

Ningún animal puede ser cambiado para otra disciplina a menos que sea aprobado por el representante de la disciplina o la autoridad del rodeo.

### **7.6 CORRIDA PREVIA DEL GANADO**

Todo el ganado para disciplinas de tiempo tiene que correr por la trampa y a través de la arena, antes de empezar la primera ronda de la competencia. Cuando las condiciones lo permitan, esto deberá ocurrir cuando menos dos horas de iniciar el Rodeo, en presencia de un juez.

## 7.7 AMARRE DE BECERROS NUEVOS

**7.7.1 Amarrar los becerros.** En todos los rodeos, los becerros nuevos tienen que ser amarrados a más tardar dos horas antes del rodeo o slack en que están programados para ser usados. El Representante de Lazo de Becerro puede aprobar que se amarren los becerros un día antes. Esto será supervisado por el juez de ese rodeo y/o el Representante de Lazo de Becerro. Los becerros se deberán amarrar en el horario y lugar designado, El representante de Lazo de Becerros, tiene la autoridad para preparar los becerros, amarrándolos no más de tres veces a menos que sea aprobado de otro modo por el ganadero y/o el juez.

## 7.8 CANTIDAD DE GANADO

Los Ganaderos y/o el Comité Organizador tienen la responsabilidad de proveer suficiente ganado que cumpla con las especificaciones reglamentarias. El no proveer la cantidad necesaria de ganado resultará en multa contra el ganadero o el Comité Organizador, a criterio de la Autoridad del rodeo.

**7.8.1 Rodeo con cinco o menos funciones.** Para cada función será necesario que se cuente con un animal por concursante y el 10% adicional para reposición. La cantidad de ganado adicional para disciplinas de jineteo se determinará conforme a las disposiciones contenidas en el numeral 3.2 de este reglamento.

**7.8.5 Multas por falta de ganado.** En caso de faltar ganado, se le sancionará al Ganadero o al Comité Organizador con una multa equivalente a la renta de un animal por el número de animales faltantes.

## 7.9 GANADO INSATISFACTORIO

**7.9.0 Animales no satisfactorios.** El Representante de la disciplina puede declarar insatisfactorios ciertos animales. Al avisarse, sea por escrito o verbalmente el Ganadero o el Comité Organizador eliminará del sorteo los animales no satisfactorios. El uso continuado de un animal no satisfactorio resultará en multa equivalente a la renta de un animal. Cualquier concursante en las disciplinas de jineteo tendrá la opción de re-monta si le toca un animal ya declarado como insatisfactorio. Si se declara un animal insatisfactorio y tal eliminación causa que le falte ganado al ganadero, dicho ganadero estará sujeto a la multa también equivalente a la renta del animal. Los animales insatisfactorios se pueden reintegrar con la aprobación del Representante de disciplina.

**7.9.1 Animales de Jineteo no satisfactorios** Para fines de este Reglamento, “insatisfactorio” se define para disciplinas de jineteo como casos recurrentes en que el animal: es peligroso en el cajón, sale corriendo, pelea contra el cajón, voltea, se echa, tropieza, choca con la cerca, se para, tira la cabeza o tiene una forma de reparo que es extremadamente peligrosa para el concursante. El ganado de disciplinas de jineteo se considerará como insatisfactorio cuando siempre resulta en re-monta para el concursante o su destitución es necesaria para razones benéficas para el animal.

**7.9.2 No cambio de disciplina.** Si un animal ha sido declarado insatisfactorio para una disciplina, ese animal no puede ser usado en otra disciplina sin la aprobación del Representante de disciplina.

**7.9.3 Definición de insatisfactorio en disciplinas de tiempo.** El Representante de disciplina de tiempo, puede declarar insatisfactorio un animal, o todo un Lote de animales, si el animal:

1. Está enfermo o en condiciones físicas no apropiadas,
2. Ha causado situaciones peligrosas con riesgo para el concursante o su caballo,
3. Podría causar una competencia desigual, si es usado,
4. Ha mostrado comportamiento que cause una falta a los Reglamentos,
5. No cumple con las especificaciones reglamentarias.

En un rodeo, la declaración de insatisfactorio a un animal se tiene que hacer antes de formar el lote de animales para el rodeo. En caso de que todo un lote se declare insatisfactorio por lo establecido en esta regla, el ganadero tendrá que reemplazarlo para el siguiente Rodeo en el que participe.

## 7.10 ANIMALES CON CUERNOS

**7.10.1 Corte de cuernos al ganado de disciplinas de tiempo.** Se espera la colaboración del ganadero y el comité organizador, para acortar los cuernos del ganado que no pueda pasar por el callejón y/o la trampa.

**7.10.2 Ganado para achatada de novillos.** El ganado para achatada de novillos deberá tener cuernos despuntados al diámetro de una moneda de Un peso, con cuando menos 9” de largo en cada uno de sus cuernos.

**7.10.4 Ganado para lazo por pareja.** Todo el ganado para el lazo por parejas deberá ser protegido con rozaderas alrededor de sus cuernos, y los cuernos deberán estar despuntados.

**7.10.5. Despuntar cuernos.** Los toros usados para jineteo y competencias de payasos deberán tener los cuernos despuntados al diámetro de una moneda de diez pesos mexicanos. Según la indicación del Representante de Jineteo de Toro, se pueden acortar los cuernos de cualquier toro al largo que se considere necesario para la competencia. Los animales que no cumplan este requisito no serán sorteados y por lo tanto retirados de la competencia.

**7.10.6 Inspección de cuernos.** Los jueces han de revisar los cuernos de los toros por lo menos dos horas antes de la función. Si no están disponibles los toros a ese momento, se permitirá la revisión hasta el tiempo de la competencia. Si

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

se considera que los cuernos están puntales y peligrosos, el ganadero tiene que despuntarlos o el jinete recibirá la opción de re-monta. Si no se despunta el toro inmediatamente, habrá una multa para el ganadero equivalente a la renta de un animal. Queda prohibido el uso de cadenas alrededor de los cuernos.

**7.11 Ningún otro uso excepto que el de las disciplinas de competencia.** Un animal usado para competir en un Rodeo no puede ser utilizado de otra forma en el mismo Rodeo, hasta que haya sido usado por la última vez en las disciplinas de competencia de ese Rodeo.

**7.12 AUSENCIA DE UN ANIMAL**

**7.12.1 No llevo o se lo llevaron antes.** Si el ganadero falla en proveer un animal para la hora en que estaba programado, y un animal no se encuentra o se lo llevaron antes de usarlo, el ganadero será sujeto a una multa equivalente a la renta del animal.

**7.12.2 Animales lastimados en un rodeo.** El ganadero será responsable de notificar al comité organizador o jueces, cuando un animal sorteado este lastimado y que este va a ser utilizado en la siguiente función, el no hacerlo lo hará acreedor a una multa equivalente al monto de una renta de ese animal.

**7.12.3 Periodo de inelegibilidad para animales lastimados.** Un animal que ha sido declarado lastimado, no podrá utilizarse en un periodo de 48 horas, el incumplimiento de esta regla hará al ganadero acreedor a una multa por el equivalente a 2 rentas de dicho animal.

**7.13 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DEL GANADO**

**7.13.1 Ganado para lazo de becerros.** Los animales para lazo de becerros deberán ser vacunos jóvenes (hembras y/o machos), en condiciones saludables, sin cuernos o con cuernos pequeños hasta 2" (5 cm) de largo, su peso deberá estar como se indica en la tabla 7.13 A, y no puede haber una variación de más que 20 kg entre el animal más liviano y el más pesado del lote.

**7.13.2 Ganado para achatada de novillo.** Los animales para achatada de novillos, deberán ser vacunos (hembras y/o machos), en condiciones saludables, con cuernos, de los comúnmente conocidos como "Corrientes" y tienen que tener el peso indicado en la tabla 7.13 B

CATEGORIA	PESO EN Kg.			
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
Abierta	95	125	200	270
Juvenil Mayor	85	115	200	250
Juvenil Menor	70	85	160	200
Tabla 7.13 A			Tabla 7.13 B	

**7.13.3 Ganado para lazo por parejas.** Los animales para lazo por parejas, deberán ser vacunos (hembras y/o machos), en condiciones saludables, con cuernos, de los comúnmente conocidos "Corrientes" y tienen que pesar mínimo 200 kg y máximo de 300 kg por animal. En el lote de este ganado la diferencia de peso entre el más liviano y el más pesado no debe ser mayor de 25 kg.

**7.13.4 Ganado para lazo en falso.** Los animales para lazo falso, deberán ser vacunos jóvenes (hembras y/o machos), en condiciones saludables, sin cuernos, o con cuernos pequeños hasta 3" (7.6 cm) de largo, tienen que pesar como mínimo 90 kg y máximo 180 kg por animal.

**7.13.5 Ganado para lazo y listón.** Los animales para lazo y listón, deberán ser vacunos jóvenes (hembras y/o machos), en condiciones saludables, sin cuernos, o con cuernos despuntados al diámetro de una moneda de Un peso y hasta 2" (5 cm) de largo, tienen que pesar como mínimo 80 kg y máximo 140 kg por animal.

**7.13.6 Ganado para amarre de chiva.** Los animales para amarre de chiva, deberán ser caprinos jóvenes (hembras y/o machos), en condiciones saludables, sin cuernos, o con cuernos despuntados, en categorías juveniles y abierta tienen que pesar como mínimo 18 kg y máximo 30 kg, en categorías infantiles mínimo 15 kg y máximo 22 kg por animal.

**7.13.7 Ganado que no cumple las especificaciones.** Si un animal no cumple con las especificaciones requeridas, el Representante de la disciplina tiene la facultad de separarlo inmediatamente antes de que se determine el Lote para sorteo, con la posibilidad de que el ganadero sea sujeto a una multa por la falta del ganado requerido. Cualquier variación a las especificaciones o características del ganado, se tiene que aprobar por el Representante de la disciplina correspondiente.

**7.14 GANADO DE JINETEO PROBADO**

**7.14.1 Ganado probado para disciplinas de jineteo.** Todos los animales en las disciplinas de jineteo tienen que haber sido probados y aprobados como animales de reparo antes de que sean sorteados. La falta de cumplir esta disposición sujetará al ganadero a una multa equivalente a una renta por cada animal no probado. Las competencias de Rodeo no son para probar animales de jineteo.

## CAPITULO 8 BIENESTAR ANIMAL

### 8.1 APLICACION GENERAL

Estas reglas relacionadas con el bienestar animal deberán de ser aplicadas en todo evento avalado por la FMR, Asociaciones Estatales y Clubes Regionales, incluyendo todas las actividades en las arenas de práctica, arenas de lazo, arenas de calentamiento, área de caballerizas, corrales, etc.

**8.2 Veterinario.** El comité organizador del Rodeo deberá asegurar la presencia de médicos veterinarios durante todo el Rodeo, quienes serán encargados de vigilar la salud y el bienestar de todos los animales.

### 8.3 ANIMALES ENFERMOS O LASTIMADOS

Todos los animales de todas las disciplinas serán revisados antes del sorteo y ningún animal enfermo, lastimado o con vista defectuosa, en ningún momento será sorteado. En caso de que un animal se enferme o se lastime después del sorteo y antes de ser usado en competencia, este será separado de la competencia y al concursante se le asignará otro animal según lo previsto en este Reglamento.

**8.4 Desalojo de animal lastimado.** Una forma de transporte tiene que estar disponible, suministrado por el ganadero, y usada si es posible, para retirar animales de la arena en caso de que se lastimen. La camilla tiene que ser suficiente grande para sacar un caballo o un toro. Los becerros lastimados se retirarán de la arena atrás en una camioneta o en una camilla para becerros. Los animales retirados de la arena en consecuencia se ubicarán en un lugar aislado y cómodo para reducir el estrés.

**8.4.1 Trato respetuoso y compasivo.** Cualquier animal lastimado tiene que ser retirado de manera respetuosa y compasiva de la arena antes de continuar con el Rodeo.

**8.5 Rodajas sueltas sin filo.** No se pueden usar espuelas con rodajas fijas, en el jineteo de caballos con pretal o con montura. Las rodajas de las espuelas deben ser sin filo. La infracción a esta regla constituirá una sanción clase III.

**8.6 Ningún objeto cortante en monturas y pretales.** No se permitirán objetos cortantes o afilados en el cincho, el basto, y los bragueros de las monturas y pretales. Los verijeros deben estar forrados con piel de borrego o material sintético y se usarán en ganado de reparo de forma que se quiten rápidamente, en caballos de reparo, los verijeros se colocarán de tal manera que la porción forrada proteja las verijas y la panza del animal. En jineteo de toros una cuerda de algodón suave de cuando menos 5/8" de diámetro es aceptable como verijero y no se requiere el forro de piel de borrega o material sintético.

**8.7 Manejo y carga de ganado en cajones.** Los arreadores eléctricos para ganado se usarán solamente de acuerdo a lo especificado en el numeral 9.1.6 de este Reglamento. Si se usa el arreador eléctrico, será cuando verdaderamente sea necesario considerando, la seguridad e integridad del ganado, del concursante y demás personas, la aplicación del arreador eléctrico será en la grupa o la paleta del animal. Usar el arreador eléctrico de manera abusiva o innecesaria con el ganado, resultará en una sanción clase III y multa de \$3,000 pesos al responsable.

**8.7.1 Personal designado.** El personal que sea designado para usar el arreador eléctrico deberá ser mayor de edad con amplio conocimiento en el manejo de ganado y uso de este dispositivo.

**8.7.6 Ganado de disciplinas de tiempo.** El uso del arreador eléctrico con ganado de disciplinas de tiempo solo se podrá usar como última opción para levantar un animal echado en la trampa. Nunca se usará para que el animal arranque al salir de la trampa.

### 8.8 INSTALACIONES Y MANEJO DE GANADO

**8.8.1 Construcción de cajones.** Los cajones se tienen que construir de tal forma que impida que el ganado se lastime. Personal de apoyo y de mantenimiento estarán disponibles para quitar cualquier filo en los cajones y para ayudar a saltar cualquier animal cuando sea necesario.

**8.8.2 Condiciones de la arena.** El piso estará lo más limpio posible, libre de piedras, hoyos y obstáculos innecesarios.

**8.8.3 Ningún animal pequeño.** No se permiten animales pequeños o domésticos en la arena, a menos que sean parte de un acto contratado.

**8.8.4 Desalojo de ganado después de la competencia.** El ganado tiene que ser retirado de la arena al terminar su uso en la competencia.

**8.9 Cuidando los becerros.** En el lazo de becerros, la sogá debe de pasar a través de un collar colocado en el cuello del caballo del concursante. Los becerros no pueden ser destroncados volcándolos a propósito sobre su cuello o su lomo. El concursante tiene que ajustar su sogá y sus riendas de tal manera que prevenga que el caballo estire, pero no arrastre al becerro. La sogá se tiene que quitar del becerro tan pronto como sea posible después de que el amarre sea aprobado por el juez. Los becerros para lazar deberán estar en óptimas condiciones, fuertes y sanos.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**8.10 No utilizar estimulantes o relajantes.** Ningún estimulante o relajante puede ser usado en cualquier animal de competencia.

**8.11 Animales agitados en el cajón.** Cualquier animal que se agite repetidamente en el cajón, o trata de brincar repetidamente fuera del cajón, con peligro de lastimarse, debe ser soltado inmediatamente y a criterio del juez cambiado por un animal extra.

**8.12 Confinamiento y transporte de animales.** Ningún animal deberá de retenerse en un vehículo por un periodo mayor a 24 horas sin haber sido debidamente descargado, alimentado y abrevado. Cuando un animal es transportado de modo que cuenta con agua y alimento, además de espacio para descansar, entonces no se aplica esta disposición. No cumplir con esta regla amerita una multa no menor de \$3,000 pesos para el responsable, que se duplica subsecuentemente.

**8.13 Maltrato a los animales.** Cualquier miembro de la FMR que maltrate a un animal en cualquier lugar de las instalaciones de la Arena del Rodeo, estará sujeto a una sanción equivalente a una multa no menor de \$3,000 pesos y dependiendo de la severidad del maltrato, puede ser descalificado, declarado inelegible, suspendido o expulsado de la FMR.

**8.14 Bozales cubiertos,** todos los bósales metálicos (alambre, cadena, cable, etc.) deberán estar cubiertos, la sanción por esta falta será equivalente a \$200 pesos, y puede resultar una descalificación habiendo previa advertencia de un juez, en rondas o rodeos subsecuentes.

**8.15 Animal lesionado en la competencia,** si un animal de jineteo muestra evidencia de lesión ocasionada por el concursante durante la competencia, se hará acreedor a una multa equivalente a la renta de este animal, de dos rentas en la segunda ofensa y el valor de 3 rentas en la tercera y subsecuentes.

**8.16 Animal lesionado debe ser inhabilitado,** el animal que fue lesionado durante la competencia ya no deberá ser utilizado en el Rodeo hasta sanar por completo, faltar a esta regla amerita una multa no menor de \$5,000 pesos para el ganadero.

**8.17 Maltrato del animal en achatada de novillos,** está prohibido meter los dedos en los ojos, nariz o boca del animal en la disciplina de achatada de novillos tanto a pie como a caballo.

#### **8.18 REPORTE DE CUIDADO ANIMAL**

**8.18.1 Presentación del Reporte de Cuidado Animal.** Con el objeto de conocer los detalles del manejo y cuidado que se tiene con los animales en todos los Rodeos oficiales, la FMR obliga al Comité Organizador del Rodeo, a presentar en un plazo no mayor de 48 horas de terminar el Rodeo, el Reporte de Cuidado Animal utilizando el formato establecido (Anexo 4), firmado por el Médico Veterinario responsable.

## **CAPITULO 9 DISCIPLINAS DE JINETEO**

**9.0 Solo hombres.** Todas las disciplinas de jineteo en todas las categorías, son exclusivas para hombres.

### **9.1 REGLAS GENERALES**

**9.1.0 Uso de equipo de Protección.** Es obligatorio el uso de chaparreras en todas las categorías, a excepción de que la autoridad del Rodeo apruebe lo contrario. En las disciplinas de jineteo de toretes y toros de las categorías juveniles es estrictamente obligatorio el uso de equipo de protección (casco, chaleco y protector bucal). El equipo deberá ser de calidad y especializado para rodeo.

**9.1.1 Puntuaciones.** La jineteada y el animal serán calificados por separado. El Jinete será calificado conforme a su postura y destreza, así como también por la calidad y ritmo de su espueleo. Las puntuaciones usadas para calificar las disciplinas de jineteo estarán dentro del rango de 1 a 25 (veinticinco) puntos para el animal y de 1 a 25 para el jinete. La calificación será dada por dos jueces para que el total de puntos sumados pueda llegar a una calificación máxima de 100 puntos. Las calificaciones dadas por los jueces pueden contener una fracción de medio punto (.5).

**9.1.2 Toma del tiempo.** Todas las disciplinas de jineteo serán de ocho segundos; ese tiempo empieza cuando el hombro interior del animal rompe el plano de la puerta del cajón. El concursante tiene que cumplir los ocho segundos para poder recibir una puntuación. Con excepción en las disciplinas de Jineteo con Pretal y Jineteo con Montura de la categoría juvenil menor que serán seis segundos.

**9.1.3 Puntuaciones oficiales de los Jueces.** Los jueces de las disciplinas de jineteo entregarán en la oficina del rodeo sus puntuaciones inmediatamente al terminar cada función o slack. Estas puntuaciones se nombrarán oficiales una vez verificadas y/o publicadas por los jueces y no se pueden cambiar una vez entregadas.

**9.1.4 Uso de banderas o pañuelos para indicar descalificación.** Para indicar una infracción con consecuencia de descalificación, el juez de jineteo lo indicará con un pañuelo de color vistoso, y también indicará otras infracciones con señas de mano ya establecidas.

**9.1.5 Animal sorteado que se enferma o se lastima.** Si un animal de reparo ya sorteado se enferma o se lastima antes de salir en competencia, el juez deberá comprobar la inhabilidad del animal para ser usado antes que sea retirado o reemplazado en el sorteo.

#### **9.1.6 USO DEL ARREADOR ELECTRICO**

**9.1.6.1 Caballo que titubea en el cajón.** En las disciplinas de jineteo de caballos, el uso del arreador eléctrico u otros aparatos similares, está prohibido, excepto en caso de que el caballo titubee en el cajón, en este caso el uso del arreador eléctrico debe ser acordado previamente entre el ganadero y el concursante, y notificarlo al juez, el arreador eléctrico deberá ser aplicado en el cuello o la paleta del caballo, usar arreador eléctrico sin respetar esta regla, resultara en una multa de \$3,000 pesos al ganadero, que será duplicada en cada falta subsecuente. Si se aplica el arreador eléctrico al caballo sin la autorización del jinete, se le otorgará una re-monta automáticamente.

**9.1.6.2 Jineteo de Toros.** El uso del arreador eléctrico u otros aparatos similares está estrictamente prohibido una vez que el toro se encuentra en el cajón del cual va a salir, excepto si es requerida por la seguridad del animal, del concursante, del personal y sea determinado por un juez. Cualquier violación a esta regla, resultará en una multa de \$3,000 pesos para el ganadero, que será duplicada en cada falta subsecuente. Si se aplica el arreador eléctrico al toro sin la autorización del jinete, se le otorgará una re-monta automáticamente.

**9.1.7 Agarrar la puerta.** Cualquier concursante de una disciplina de jineteo que agarra la puerta del cajón, así impidiendo que la puerta se abra, después de haber pedido la puerta, se hará acreedor a una multa equivalente a la inscripción de dicho evento y esta se doblara progresivamente.

**9.1.8 Pretales, cinchos y látigos.** Los concursantes pueden jalar pretales, cinchos y látigos desde cualquier lado del cajón en todas las disciplinas de jineteo. El jinete se encargará del braguero de su montura.

#### **9.2 REGLAS GENERALES PARA JINETEO DE CABALLOS**

**9.2.1 Reglamento de la marcada.** Para calificarse y recibir una puntuación, el jinete de caballo con pretal o con montura tiene que tener las rodajas de sus espuelas tocando el caballo en el cuello cuando las patas delanteras del caballo hacen contacto con el piso por primera vez al salir del cajón.

**9.2.2 Caballo parado que no sale del cajón.** Si un caballo titubea al salir del cajón, cualquier juez pedirá al jinete que tiene “**Marca Libre**” para que quite los pies del cuello del caballo y la regla de marcada será anulada. El jinete será descalificado por no seguir la indicación del juez de “**Marca Libre**” para quitar los pies del cuello de un caballo parado en el cajón.

**9.2.3 Falta en la puerta.** Si, en la opinión de alguno de los jueces, el animal comete una falta contra el jinete al salir, se anulará la regla de la marcada.

**9.2.4 Amarre.** El ganadero debe sujetar del cuello con una soga al caballo si el jinete se lo solicita. El ganadero y el concursante deberán estar de acuerdo en quien será la persona que lo sujete.

**9.2.5 Jineteo con Pretal y con Montura en categoría juvenil menor.** En esta categoría, opcionalmente la jineteada con Pretal o con Montura, podrá ser utilizando ponis o novillos con peso de 270 a 400 Kg, en caso de tener cuernos, deberán estar despuntados al diámetro de una moneda de Diez pesos.

#### **9.3 RE-MONTA**

**9.3.1 El jinete no puede influenciar al juez.** En ningún momento los jinetes influenciarán al juez para pedir una re-monta. La infracción de esta regla constituirá una falta Clase III.

**9.3.2 El juez informará al concursante de sus opciones.** Si se otorga una re-monta, el juez avisará al jinete de su puntuación y la opción de una re-monta. El concursante puede rehusar a la re-monta y tomar la puntuación. El concursante tiene que avisar al juez inmediatamente de su decisión de aceptar o rehusar la opción al saber cuál animal se usará y el momento de la re-monta.

#### **9.3.3 SITUACIONES QUE MERECE UNA RE-MONTA**

**9.3.3.1 Discreción del juez.** Las re-montas serán otorgadas a discreción del juez. Los motivos para posibles re-montas pueden ser los siguientes: si se detiene el animal, animal que comete falta contra el jinete, falla en el equipo del ganadero, animal con rendimiento inferior, o si el ganadero o su asistente admite que no puso correctamente el verijero en el animal, si el jinete no pide puerta, esta se abre y el tiempo inicia, el deberá declararse. Si continua acepta la situación y no tendrá opción de re-monta. No se otorgará re-monta si falla el propio equipo del jinete.

**9.3.3.1.1 Opciones para el jinete.** Si se le otorga una re-monta al jinete según 9.3.3.1, puede tomar el mismo animal de nuevo, con la condición de que el ganadero esté de acuerdo. Si el concursante vuelve a tomar el mismo animal, tiene que aceptar la puntuación otorgada en la re-monta, a menos que se cometa una falta contra jinete o hay una falla de equipo de parte del ganadero.

**9.3.3.1.2 Un animal de re-monta ya sorteado para otro jinete.** Si un animal ya sorteado para re-monta es sorteado para otro concursante en esa ronda u otra posterior, el concursante con la re-monta lo tomará primero.

**9.3.3.2 Contacto entre personal de arena y animal.** Si una persona dentro de la Arena llega a tener contacto con un animal de pretal o de montura antes del tiempo reglamentario, el jinete será calificado y recibirá puntuación con la opción de re-monta. Si una persona llega a tener contacto con un animal de pretal o de montura antes que termine el tiempo reglamentario y el concursante no puede completar su monta debido al impacto, el concursante recibirá una re-monta.

**9.3.3.3 Desempeño inferior del animal.** Si el desempeño de un animal es inferior y ese animal ya se sorteó para otro jinete, este otro jinete tiene que calificar en ese animal antes que se le otorgue una re-monta. Si en la opinión del ganadero y los jueces, el animal debe ser eliminado del sorteo, el jinete recibirá la opción de re-monta o retirarse de la competencia (esto último solo aplica cuando sea la primera ronda del jinete).

**9.3.3.4 Un animal que pelea en el cajón.** Si en la opinión de los jueces, el jinete intenta honestamente dos veces salir con un animal que presenta dificultades en el cajón y no puede, se le puede otorgar una re-monta.

**9.3.3.5 Falla del verijero en jineteo con Pretal.** El jinete puede recibir una re-monta en el mismo animal o aceptar su puntuación si se cae o se rompe el verijero, cuando este haya completado una monta calificada; el jinete recibirá solamente la opción de re-monta si al momento de fallar el verijero lleva su monta calificada.

**9.3.3.6 Falla del almartigón en jineteo con montura.** Si se rompe el almartigón, el jinete puede recibir una re-monta siempre que el almartigón sea del ganadero y que al momento de fallar el almartigón lleve una monta calificada.

**9.3.3.7 Animal que se cae deliberadamente.** Si, en la opinión de los jueces, un animal se tira al suelo deliberadamente, el jinete tendrá la opción de re-monta en el mismo animal o puede recibir otro sorteado de los animales para re-monta.

**9.3.3.8 Jinetes de toro que son golpeados en el cajón o caída del toro.** Los jinetes que son golpeados en el cajón, o que su toro se hecha o cae en el piso, tendrán el derecho a una re-monta, a discreción del juez.

**9.3.3.9 Se cae el verijero del toro.** Un jinete de toros puede tener la opción de una re-monta, o aceptar la puntuación, si se cae el verijero del animal, siempre que haya completado una monta calificada. El jinete recibirá solamente la opción de re-monta si al momento de fallar el verijero lleva su monta calificada. La re-monta puede ser en el mismo animal, si el ganadero está de acuerdo, o en un animal de re-monta, si el jinete así lo pide.

**9.3.3.10 Ayuda de un tercero para hacer reparar un animal que se detiene.** Si un animal se detiene después de haber empezado a reparar y se le ayuda para que repare de nuevo, no se le requerirá al jinete que se califique para que se le otorgue re-monta.

**9.3.3.11 Animal que sale al revés.** En jineteo con pretal o con montura, si el animal sale al revés del cajón, el jinete tendrá derecho a una re-monta, y en el caso de lograr el tiempo reglamentario el jinete tiene la opción de aceptar su calificación.

**9.3.3.12 Animal que se cae.** En las disciplinas de jineteo una caída de animal será considerada cuando: la panza y/o la paleta del animal hacen contacto con el piso, el animal se hinca en sus rodillas, y caída posterior cuando el corvejón toca el piso. Si al momento de caer el animal, el jinete llevaba una monta calificada, se le debe ofrecer la opción de re-monta o su calificación en el caso de haber completado reglamentariamente la monta.

### **9.3.4 PROCEDIMIENTO PARA SORTEAR UNA RE-MONTA**

**9.3.4.1 Re-monta designada.** En el caso que se lastime algún animal de una disciplina de jineteo después que se haya hecho el sorteo, el ganado de repuesto debe ser el de re-monta designada para esa función en la cual el animal lastimado iba a competir. Cualquier re-monta después de esto se sorteará de los justificantes médicos y renunciadas para esa función, con tal que no hayan sido montados. Una re-monta designada como repuesto se debe sortear inmediatamente de entre el ganado renunciado para esa función. Si no lo hay, se utiliza el procedimiento establecido en el numeral 9.3.4.3.

**9.3.4.2 Sorteo de orden de re-montas.** Antes de la función o slack, los jueces sortearán el orden de re-montas, usando la re-monta designada como la primer re-monta. Los animales sobrantes o de justificante médico constituirán el resto de las re-montas para sortear el orden. Los concursantes que reciben una re-monta recibirán el animal que corresponde directamente al orden que las re-montas se otorguen.

**9.3.4.3 Procedimiento para cuando se dan más re-montas que animales disponibles.** Si se otorgan más re-montas que animales disponibles en una función o slack, los concursantes que no han recibido un animal de re-monta recibirán su animal sorteado de la siguiente función en que compiten, utilizando el mismo procedimiento en los numerales 9.3.4.1 y 9.3.4.2.

**9.3.4.3.1 Última ronda.** En el caso de la última función de una ronda, si hay más re-montas que animales disponibles, entonces todos los animales usados el último día del rodeo estarán exentos, y las re-montas se sortearán de todos los animales de re-monta o sin utilizar en las funciones y slacks anteriores.

**9.3.4.3.2 Lista de re-montas disponibles para la última función.** En la última ronda, en caso de que todas las re-montas disponibles de las rondas anteriores hayan sido utilizadas, el ganadero deberá proveer a los jueces una lista con todo el ganado disponible para ser utilizado como re-monta. Estos animales deberán ser parte del ganado que se sorteó originalmente para dicho rodeo. El ganadero podrá retirar de este lote, hasta 1/3 de su ganado, antes de que se haga el sorteo de re-montas.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**9.3.4.3.3 Finales.** En las finales, cualquier animal sorteado no utilizado se convierte en la primer remonta, si hay más de 3 en esta circunstancia, se deberá sortear el orden del ganado para re-montas, en caso de haber más remontas se usará el ganado previamente designado para remontas.

#### **9.4 JINETEO CON PRETAL**

**9.4.0 Solo hombres.** Esta disciplina es exclusiva para hombres.

**9.4.1 Pretal para una mano.** La jineteada debe ser con un pretal de grapa para una sola mano.

**9.4.1.1 Requerimientos del pretal.** El pretal será de cuero, no debe tener más de 10" de ancho en la base de la grapa y no más de 6" en los extremos de las argollas "D" que sujetan los látigos. Los látigos no deben estar fijados en las argollas. No se permiten pretales "extravagantes". Cuero crudo se puede usar en el cuerpo de la grapa y en los extremos que sujetan las argollas, pero no más de 2" de la parte inferior del pretal. El cuerpo del pretal tiene que medir de 9" al centro a 4" a cada lado del centro del pretal. Las barras de la grapa abajo del pretal se deben rematar en ¼" en las puntas.

**9.4.1.2 No se permite fibra de vidrio o metal en el pretal.** Solo cuero o cuero crudo será permitido en la grapa, solo una capa de piel debajo de la grapa, que se extenderá por lo menos a 1" a cada lado del centro de la grapa, y se fijará con pegamento. El único material metálico permitido en el pretal, son los tornillos que sujetan la grapa y las argollas "D" que sujetan los cinchos.

**9.4.1.4 Cinchos y látigos.** Los cinchos de los pretales serán hechos con lana de algodón, pelo o neopreno; tendrán por lo menos 8" de ancho en el centro y las puntas se rematan en lo ancho de las argollas, invariablemente los látigos deben ser de cuero.

**9.4.2 Cojines.** Se requiere un cojín que proteja al caballo, cubriendo por completo la base del pretal, extendiéndose al menos 2" más, en todo el perímetro de esa parte del pretal.

**9.4.2.1 Material del cojín para el pretal.** Buscando proteger al animal, el cojín debe ser con esponja de alta densidad de al menos ¾" de espesor, forrado en piel por ambos lados. No se debe utilizar relleno de pelo o cualquier otro material.

**9.4.2.2 Cuero sobre el cojín.** Baqueta de cuero con al menos 3/16" de espesor, deberá ser cocida o pegada al cojín. Esta pieza de cuero deberá ser colocada en el cojín de tal forma que abarque por completo el espacio de las barras que sujetan la grapa del pretal.

**9.4.3 Aprobación de Pretales y Cojines.** El ganadero tiene derecho de solicitar a los jueces revisen pretales y cojines. Si a criterio del juez, el cojín no cumple con las especificaciones reglamentarias, el concursante será advertido en su primera falta. Cualquier falta posterior resultara en una suspensión de dos rodeos.

**9.4.4 Guante del jinete.** El guante del jinete será un guante sencillo sin faldillas, rollos, cuñas o cualquier otro truco. Se permite una pieza extra de piel en la base del dedo menique, en el interior del guante y no puede estar a más de 5/8" de la costura y no puede medir más de 5/8" de espesor.

**9.4.5 Pedazo de piel en el guante.** Se puede usar en el guante una pieza de piel para la mano, la cual tendrá un mínimo de 1" de ancho y 3" de largo, se fijará con pegamento en la palma a la altura de los nudillos.

**9.4.6 Uso de adhesivos.** No se puede usar ningún material adhesivo aparte de resina de pino seca en el pretal o en el guante del jinete. La bencina y la tela adhesiva deportiva también son permitidas.

**9.4.7 Descalificación del jinete.** Las situaciones siguientes son motivo para descalificar al jinete:

- a) Jinetear con las rodajas afiladas, o fijas;
- b) Caerse antes del tiempo reglamentario;
- c) Tocar el animal, cualquier parte de su equipo, o a sí mismo con la mano libre o apoyarse con la mano libre en la estructura de la arena. Un brazo tiene que estar libre todo el tiempo;
- d) Si se cae el pretal del animal, sea que se rompa o no;
- e) No marcar reglamentariamente;
- f) El jinete no puede meter sus dedos abajo del borde de la grapa, envolver sus dedos con ningún objeto, ni usar cinta para los dedos. Los infractores serán descalificados y también estará sujeto a una multa equivalente al costo de la inscripción de ese evento.
- g) No estar arriba del animal con todo su ajuar debidamente puesto, cuando se le informa que es el próximo en salir y el animal del concursante anterior haya salido de la arena.

**9.4.8 Rodajas de las espuelas.** Las rodajas de las espuelas deben tener 5 o más puntas, al primer incumplimiento de esta regla, el concursante será advertido y las subsecuentes, serán suspendido por un rodeo.

**9.4.9 Incapacidad para sacar la mano.** Si en la opinión del auxiliar a caballo o el ganadero, un jinete no puede sacar su mano del pretal después de una jineteada calificada o después de declararse por agarrarse con dos manos, se hará acreedor a una multa de \$200 pesos. No se le sancionará al jinete que se caiga antes o después de la chicharra o al que se le cometa una falta. Se requiere que los jueces reporten la infracción.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

## 9.5 JINETEO CON MONTURA

**9.5.1 Especificaciones de las monturas.** El jineteo será con monturas que cumplen con las especificaciones de la FMR. Los concursantes cuyas monturas no cumplan las especificaciones serán descalificados y declarados inelegibles para competir durante 3 eventos siguientes, además se harán acreedores a una multa equivalente al costo de la inscripción a ese rodeo.

- a) El aparejo: doble tres-cuartos; con las argollas delanteras ubicadas directamente abajo del punto medio de cada hombro. Se deben usar argollas estándar tipo "D" o E - Z para montura, y no pueden exceder de 5¾" de ancho exterior.
- b) Recorte de los hombros: No más que 2" - 1" en cada lado.
- c) Garganta: No menos que 4" de ancho en el centro de la campana de una montura forrada.
- d) Fuste: La montura se tiene que fabricar en fuste aprobado por la FMR con las siguientes especificaciones, con un grosor razonable de ½" para forrar con piel:
  - Hombros 14" de ancho  
9" de altura máximo
  - Garganta 5¾" de ancho
  - Teja 5" máximo de altura  
14" máximo de ancho
- e) Los arcones de los estribos se deben sujetar de las barras del fuste.
- f) No se permiten monturas extravagantes.
- g) El cincho delantero de las monturas para caballo será hecho con lana de algodón, pelo o neopreno; tendrán por lo menos 8" de ancho en el centro y las puntas se rematan en lo ancho de las argollas.
- h) Los látigos tienen que ser únicamente de cuero.

**9.5.2 Almartigón normal.** Los concursantes tienen que proveer sus propios almartigones, la condición de ellos está sujeta a la aprobación de los jueces. Los almartigones deben tener una tira ajustable para el hocico. Se tiene que usar un almartigón normal, a menos que haya un acuerdo entre el concursante y el ganadero.

**9.5.3 Rienda.** La rienda y la mano de montar tienen que estar al mismo lado y sujeta al almartigón en cualquiera de las argollas de abajo. Si el ganadero y el concursante lo acuerdan, la rienda se puede trenzar en las crines.

**9.5.4 Ensilado del animal.** Hay que ensillar los animales dentro del cajón. El jinete puede apretar el cincho de su propia montura. Las monturas no se pueden colocar demasiado adelante sobre la cruz. El ganadero o el concursante tienen derecho a pedir que los jueces revisen si el caballo está correctamente ensillado y con el braguero para que repare lo mejor posible. El braguero es responsabilidad del jinete, pero el ganadero puede pedir que el jinete lo ponga atrás de la panza del animal. El braguero se puede sujetar al cincho a través de una mancuerna.

**9.5.5 Descalificación del jinete.** Cualquiera de las siguientes situaciones es motivo para descalificar al jinete:

- a) Cambiar de mano la rienda.
- b) Perder o dejar caer la rienda antes del tiempo.
- c) Darle vuelta a la mano con la rienda.
- d) Perder un estribo.
- e) Caer antes del tiempo reglamentario.
- f) Tocar con la mano libre el animal, cualquier parte de su equipo o tocarse así mismo o apoyarse en la estructura de la arena.
- g) No marcar reglamentariamente.
- h) Montar con rodajas inmóviles o afiladas.
- i) No estar arriba del animal con todo su ajuar debidamente puesto, cuando se le informa que es el próximo en salir y el animal del concursante anterior haya salido de la arena.

**9.5.6 Solo resina.** Solo resina de pino se puede usar en las chaparreras y la montura. Quien use cualquier otra sustancia, será acreedor a una multa equivalente a la inscripción de ese evento, y el doble de la inscripción cada vez que reincida.

## 9.6 JINETEO DE TORO

**9.6.1 Requerimientos para Montar.**

**9.6.1.1 General.** El jineteo será a una mano con un pretal con o sin grapa, tejido en materiales de Nylon, Polyester o Ixtle. En categorías menores está estrictamente prohibido sujetarse del pretal con candado entre los dedos.

**9.6.1.2 Ningún nudo ni enganche.** El pretal no puede tener nudos o enganches que impiden que se caiga del toro cuando se baja el jinete.

**9.6.1.3 Cencerro.** El pretal debe tener un cencerro. El cencerro tiene que estar abajo de la panza del toro.

**9.6.1.4 Ningún gancho ni poste.** No se pueden usar ganchos ni postes en el pretal.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**9.6.1.5 Argolla.** Se puede usar una argolla en el pretal, por ninguna circunstancia el jinete puede usar la argolla y darse una vuelta con el pretal en la mano, o torcer la cola del pretal. El pretal deberá ir a la argolla y regresar a la palma de la mano. Si el pretal no cae antes de que el toro salga de la arena, el jinete será multado con \$500 pesos.

**9.6.1.6 La cola del toro debe estar libre.** No se permite meter la cola del toro debajo el verijero, el ganadero que efectuó esta falta será acreedor a una multa por el monto equivalente a la renta del toro.

**9.6.1.7 Uso de verijero para caballos en el toro.** No se permite el verijero de tirón para caballos, en el jineteo de toros.

**9.6.1.8 Ninguna espuela con filo.** El jinete no puede usar rodajas afiladas en las espuelas.

**9.6.1.9 Cojín.** El pretal debe tener un cojín protector, que cruce por encima de la columna vertebral del toro.

**9.6.1.10 Aprobación del pretal.** Cualquier juez puede revisar los pretales, para verificar que la altura de la grapa no sea muy pronunciada (máximo 3½"). Los pretales que a consideración del juez sean ilegales, deberán ser retirados de la competencia y retenidos por la autoridad del Rodeo.

**9.6.2 Requerimientos para puntuación.** Si el jinete que hace una jineteada calificada con cualquier parte del pretal en su mano de montar, recibirá una puntuación.

**9.6.3 El concursante puede pedir verificar el verijero.** El concursante tendrá el derecho de pedir que los jueces determinen si un toro tiene el verijero correctamente para que repare lo mejor posible.

**9.6.4 Auxilio para apretalar.** El jinete puede ser auxiliado por una sola persona para apretalarse.

**9.6.5 Cuernos despuntados.** Ningún toro debe ser sorteado cuando sus cuernos no cumplen las especificaciones establecidas en el numeral 7.10 de este reglamento.

**9.6.6 Descalificación del Jinete.** Las siguientes situaciones son motivo para descalificar al jinete:

- a) Caerse antes de los 8 segundos.
- b) Tocar con la mano libre al animal, cualquier parte de su equipo, así mismo, apoyarse en la estructura de la arena o tocar el piso.
- c) Usar espuelas filosas.
- d) Salir del cajón sin el cencerro en el pretal.
- e) Si han avisado al jinete que es el próximo para salir, no estar arriba del animal con su guante puesto cuando el toro anterior salga de la arena.
- f) Salir del cajón con las chaparreras o las espuelas metidas o alojadas a en el pretal.

## CAPITULO 10 DISCIPLINAS DE TIEMPO

### 10.1 INSTALACIONES

#### 10.1.1 LA BARRERA

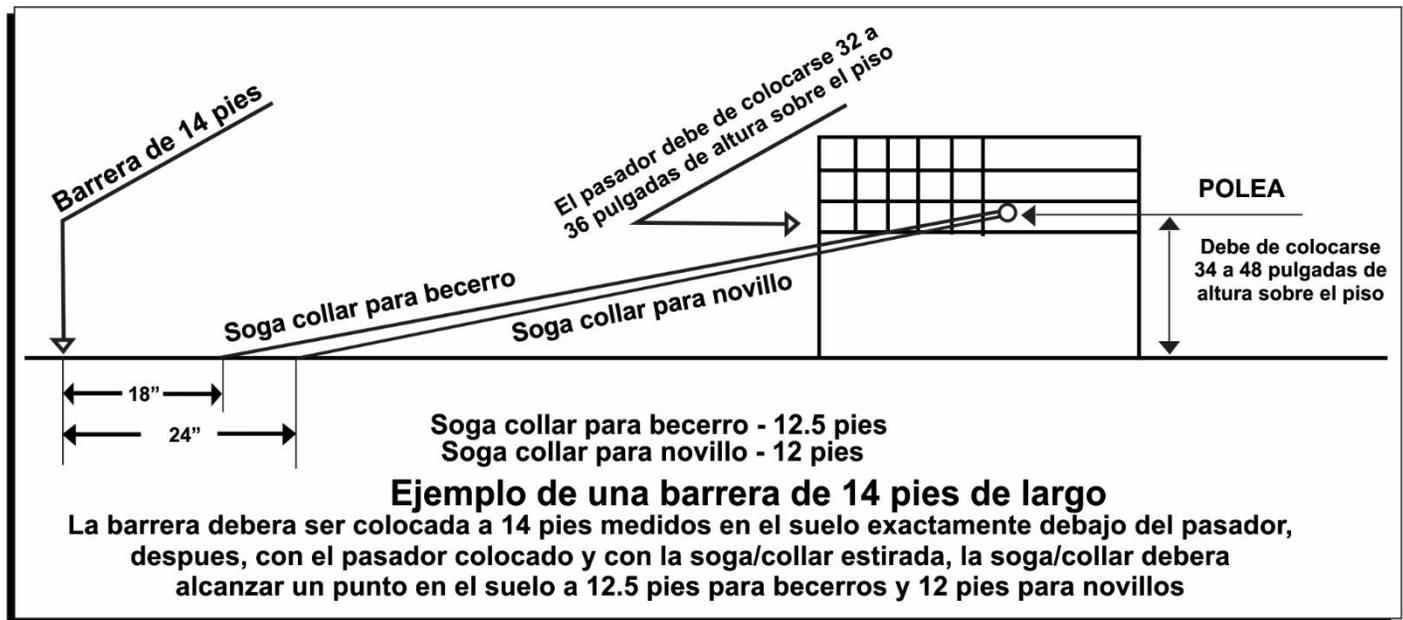


Figura 10.1.1

**10.1.1.1 Altura.** La altura de la barrera en las disciplinas de tiempo será de 32" (81 cm) a 36" (91 cm), medida al centro del cajón. Una vez fijada la altura de barrera, es necesario utilizar esa misma medida en todo el rodeo.

**10.1.1.3 Barrera que jala de lado.** Las barreras en las disciplinas de tiempo tienen que jalar desde el costado de la trampa de lazo con la polea y soga del collar.

**10.1.1.4 Bandera de la barrera.** La bandera de la barrera tiene que estar puesta en la barrera y no en la soga del collar, siempre que sea posible.

**10.1.1.5 Equipo de barrera.** La Autoridad del Rodeo se encargará de proporcionar el equipo adecuado para la barrera.

#### 10.1.2 LA TRAMPA

**10.1.2.1 Puerta mecánica automática.** La trampa para disciplinas de tiempo tendrá una puerta mecánica con rejas horizontales, a menos que sea de otro modo aprobado por la Autoridad del Rodeo y los representantes de las disciplinas de tiempo, se prohíben las trampas que abren hidráulicamente.

**10.1.2.2 Espacio.** La trampa para disciplinas de tiempo debe tener por lo menos 28" (71 cm) de ancho en su interior y en la puerta cuando está abierta.

**10.1.3 Cinta métrica.** Los Jueces o el Comité Organizador asegurarán que haya disponible una cinta métrica adecuada para el juez de barrera.

**10.1.4 Longitud de los cajones para disciplinas de tiempo.** A menos que sea aprobado de otra forma por la Autoridad del Rodeo, los cajones para disciplinas de tiempo tienen que ser por lo menos 16 ft (4.88 mts) de profundos y ambos cajones tienen que ser de la misma medida.

**10.1.5 Revestimiento en cajones para disciplinas de tiempo.** Con el fin de proteger los caballos, las esquinas de atrás de los cajones donde se recargan los caballos de los concursantes deberán tener una barra (tubo) a un metro del piso, sin obstrucción desde el piso hasta la barra; o revestir desde el piso (10 cm enterrada) hasta un mínimo de 1 metro con estructura sólida de metal o madera. Además, se requieren cojines en cada cajón. No cumplir esta regla se sanciona con multa de \$1,000 pesos para el comité organizador.

#### 10.2 RESPONSABILIDADES DE LOS JUECES

**10.2.1 Cambio del hilo de la barrera.** El juez de barrera es responsable de cambiar el hilo cuando se haya debilitado, o al pedírselo el siguiente concursante.

**10.2.2 Ajustar la soga del collar.** El juez de barrera mantendrá un registro del largo de la soga del collar para la barrera de cada función, para asegurar exactamente la misma longitud a los concursantes de cada función y slack. El juez de barrera ajustará el largo de la soga del collar cuando sea necesario.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**10.2.3 Inspección del equipo de barrera.** El equipo de la barrera tiene que ser inspeccionado por el juez antes de cada disciplina de tiempo. Si el equipo no funciona correctamente, se tiene que reponer o arreglar. En el caso que se rompa la barrera en cualquier lugar distinto del punto designado para romperse, el juez determinará si se rompió a causa del concursante. Si el concursante obviamente se adelanta a la barrera o se rompe la soga de la barrera y el hilo no, el juez de barrera puede agregar 10 segundos de castigo al tiempo marcado.

**10.2.4 Inicio del tiempo con bandera.** Si un juez en la barrera utiliza una bandera para marcar el inicio de la corrida, marcará el inicio cuando la nariz del animal cruza la línea de arranque.

**10.2.5 Prevenir manipulación del equipo de barrera.** El juez de barrera se asegurará que nadie esté cerca del mecanismo de la barrera para manipularlo.

**10.2.6 Ubicación del juez de bandera.** En lazo de becerros y lazo en falso, el juez de bandera se ubicará al otro extremo de la arena, para acercarse de frente al lazador. En achatada de novillo y lazo por parejas, el juez de bandera deberá estar ubicado al lado del cajón del cabecero, aproximadamente a 45° grados de la línea de arranque y separado de 10 a 15 ft (3 a 4.5 mts). En lazo y listón el juez de bandera estará ubicado en la línea de los 30 ft (9 mts). En achatada de novillos a pie, el juez de bandera estará ubicado en la línea de arranque a 10 ft (3 mts) para dar inicio al tiempo, el segundo juez de bandera de achatada a pie deberá estar ubicado de 10 a 15 ft (3 a 4.5 mts) de la línea de arranque, para indicar el final del tiempo. La ubicación del juez de bandera en amarre de chiva se recomienda estar a 15 ft (4.5 mts) de la estaca hacia el fondo de la arena.

### **10.3 REGLAS GENERALES EN DISCIPLINAS DE TIEMPO.**

**10.3.0 Tiempo Límite.** El tiempo límite para marcar un tiempo oficial, será el que se indica en este reglamento para cada disciplina; sin embargo, tratándose de categorías menores, como regla de campo del evento o circuito, el tiempo límite podrá ser mayor, sin exceder los 60 segundos.

**10.3.1 Línea de arranque.** Cualquier línea de arranque con más de 18 ft (5.5 mts) tiene que ser aprobada por la Autoridad del Rodeo, en el proceso de autorización del evento.

**10.3.2 Romper el plano de la barrera.** El concursante tiene que estar montado en su caballo; su caballo tiene que romper el plano de la barrera del cajón, y el animal romper el plano de la línea de arranque, para que le sea permitido lazarlo, soltar la lazada antes de cumplirse lo anterior es considerado lazo ilegal por lo tanto descalificación.

**10.3.3 Romper la barrera.** Los concursantes empezarán atrás de la barrera. Se agregarán 10 segundos de castigo al tiempo marcado por romper o adelantarse a la barrera.

**10.3.4 La bandera de la barrera debe funcionar.** Para que el tiempo sea oficial, la bandera de la barrera tiene que funcionar.

**10.3.5 Falla de la barrera.** Si falla la barrera, pero la bandera funciona correctamente y se registra el tiempo, entonces el concursante o pareja recibirá ese tiempo. Se anulará el castigo de 10 segundos a menos que sea obvio el rompimiento de la barrera por parte del concursante.

**10.3.6 Falla al arrancar el tiempo oficial.** Si el tiempo oficial no fue tomado, el concursante o la pareja volverán a recibir ese animal si se califica con el animal en la arena. Si es obvio el rompimiento de la barrera, el castigo de 10 segundos se aplicará en la repetición.

### **10.3.7 FALTA CONTRA EL CONCURSANTE**

**10.3.7.1 Falta por la barrera.** Si en opinión del juez de barrera, el concursante es estorbado por la barrera, se permitirá una repetición con el mismo animal siempre que esto sea declarado inmediatamente. En la aplicación de esta regla se considera barrera, cualquiera de los implementos que hacen funcionar el mecanismo de la barrera (cuerda, collar, ligas, poleas, etc.). Las instalaciones y objetos fijos en los cajones y en la trampa no son considerados parte de la barrera para aplicar esta regla.

**10.3.8 Animal que escapa de la trampa o corral.** Durante cualquier función o slack, si en una disciplina de tiempo el animal escapa de la trampa o de los corrales antes que sea pedido por el concursante, o si falla la bandera y es posible regresar el animal, el concursante tiene que tomar ese mismo animal, durante o inmediatamente después de esa función o slack.

**10.3.8.1 Regla de campo, sobre reemplazo del animal que escapa.** En un rodeo que se aplique esta regla, el animal que se escapa automáticamente pasa a ser extra, y el animal extra reemplaza al animal que se escapa.

**10.3.9 Animal sorteado se enferma o se incapacita.** Si un animal sorteado en una disciplina de tiempo se enferma o se lastima antes de salir en esa disciplina, un juez tiene que decidir sobre la inhabilidad del animal. En ese caso, el animal se tiene que quitar del sorteo (o del lote) para el resto del rodeo. Si el animal se lastima antes de salir, pero la lesión no se detecta hasta que la corrida haya empezado, el concursante tiene que declararse inmediatamente y no debe competir en ese animal, pero al concursante se le asignara otro animal.

**10.3.10 Animal que escapa de la arena.** En cualquier disciplina de tiempo, si un animal escapa de la arena, se bajará la bandera y se pararán los cronómetros. El concursante volverá a recibir el animal sin la barrera puesta, Cualquier

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

tiempo ya acumulado se agregará al tiempo usado para terminar. Si el tiempo no fue registrado el concursante recibirá castigo de 10 segundos por cada brinco o cada sogá tirada.

**10.3.10.1 Animal que escapa de la arena con sogá puesta (lazado).** Si la sogá está en el animal cuando este escapa de la arena, el lazador recibirá el mismo animal sin barrera, con la sogá puesta en el animal dentro del cajón. Cualquier tiempo ya acumulado se agregará al tiempo usado para terminar. Si el tiempo no se registra, el concursante recibirá un castigo de 10 segundos por cualquier brinco o sogá tirada.

**10.3.11 Hacer esfuerzo inmediato para realizar un segundo lazo o brinco.** El concursante tiene que hacer un claro e inmediato esfuerzo para un segundo lazo o brinco, además el juez podrá preguntar al concursante si desea continuar con su segundo lazo o brinco. El juez indicará con la bandera que el concursante no continúa. Una vez que un concursante haya sido descalificado por la bandera, no podrá continuar su oportunidad.

**10.3.12 El tiempo no es registrado para un concursante que tiene derecho a otro lazo o brinco.** Si no se registra el tiempo cuando el juez de bandera descalifica a un concursante que tiene derecho a un segundo lazo o brinco, el concursante tiene la opción de volver a tomar el animal, sin barrera, con 10 segundos agregados al tiempo nuevo.

**10.3.13 Devolver animales.** Cuando se tiene que devolver un animal, esto será notificado por el director de arena a los corraleros. Hay que traer un mínimo de tres animales juntos. La decisión de cuándo hacer la repetición será del director de arena.

**10.3.14 Petición de cambio en orden de función.** Cualquier cambio en el orden de participación se tiene que aprobar por un juez. Si un concursante no está en el lugar del rodeo o si es necesario compartir caballos y el concursante desea pedir un cambio en el orden de participación, tal petición se tiene que hacer en la oficina del rodeo o con el director de arena para disciplinas de tiempo. Los concursantes pueden ser cambiados solamente para facilitar el cambio del caballo. Si el concursante está presente y en condiciones de competir como originalmente estaba programado, el concursante tiene que competir en su posición original. Violar esta regla será considerado como falta clase III.

**10.3.14.1 Competir en el orden sorteado.** En las disciplinas de tiempo, se tiene que mantener el orden original de presentación, a menos que los concursantes estén montando el mismo caballo, en tal caso, el primer concursante sorteado en una posición que no está montando el caballo compartido, subirá a la posición de separación, a menos que los jueces autoricen una mayor separación debido a las condiciones de la arena.

**10.3.14.2 Ninguna corrida consecutiva en el mismo caballo.** Con el objeto de dar continuidad y agilidad a los eventos, en las disciplinas de tiempo, no se permitirán corridas consecutivas en el mismo caballo, a menos que el director de arena lo apruebe.

**10.3.15 El concursante puede retirar a personas del cajón y tener ayudantes.** Dentro del cajón para disciplinas de tiempo, el concursante puede retirar personas y tener hasta tres ayudantes. Puede pedir al juez que retire o permita personas en el cajón. En categorías menores al momento de pedir puerta el concursante no podrá ser asistido en el cajón, si el ayudante impulsa, detiene o sujeta el caballo de cualquier manera el concursante será descalificado a criterio del juez.

**10.3.15.1 Ayudante que empuja el ganado en la trampa.** El ayudante que empuja el ganado en las disciplinas de tiempo no puede salir por la puerta de la trampa hasta que el animal haya pasado la línea de arranque, ni tampoco debe sujetarlo para disminuir su salida, el incumplimiento de esta regla el concursante se hará acreedor a una multa por el monto de inscripción. Y podrá resultar en descalificación habiendo previa advertencia del juez.

**10.3.15.2 Sonar la trampa.** Un concursante de disciplina de tiempo no puede pedir que alguien suene la trampa, el incumplimiento de esta regla hará al concursante y/o ayudante acreedor a una multa de \$200 pesos y podrá resultar en descalificación habiendo previa advertencia del juez.

**10.3.15.3 Caballos permitidos en el cajón.** Solamente los caballos necesarios durante la competencia de la disciplina se permitirán en los cajones durante cualquier disciplina de tiempo, el incumplimiento de esta regla hará al concursante acreedor a una multa de \$1,000 pesos, la cual se duplicará las veces subsecuentes.

**10.3.16 Lazo tirado.** En disciplinas de lazo, cuando al lazador se le cae su sogá se le considera como un lazo tirado.

**10.3.17 El collar se tiene que amarrar con hilo.** El collar se tiene que amarrar con hilo. Ningún broche, liga elástica, o accesorio metálico se usará en el collar. Un nudo corredizo se usará para ajustar el collar en el ganado de las disciplinas de tiempo.

**10.3.18 Alineadores o sombra.** Hay que utilizar una persona a pie como alineador (sombra) en lazo de becerro y lazo en falso. El alineador tiene que mantener la misma posición para todos los concursantes.

**10.3.19 Jueces y tomadores de tiempo.** Habrá por lo menos dos tomadores de tiempo, un juez de barrera y un juez de bandera. El tiempo debe arrancar con el movimiento de la bandera de la barrera y debe concluir con la indicación del juez de bandera.

**10.3.20 La competencia tiene que ser desde el mismo cajón.** Todos los concursantes de disciplinas de tiempo tienen que competir desde el mismo cajón designado para su disciplina, a menos que otra situación sea aprobada por el Representante de disciplina:

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

- a) Lazo por Parejas – El Cabecero tiene que empezar en el cajón izquierdo (vista desde la trampa hacia la arena); el Píalador tiene que empezar en el cajón derecho.
- b) Achatada de novillo – El concursante debe empezar en el cajón izquierdo; el arreador del cajón derecho.
- c) Lazo de Becerro, Lazo en Falso, Lazo y Listón – Se tiene que usar el cajón derecho.

**10.3.21 Animal que falla al jalar el collar de la barrera.** En las disciplinas de tiempo, si un animal falla al jalar el collar de la barrera y el tiempo fue iniciado por el concursante, ese animal ya está en competencia. El animal no puede ser lazado con el collar puesto. Sin embargo, si el animal arranca el tiempo y se detiene con el collar puesto, el concursante se deberá declarar inmediatamente para tener derecho a otra oportunidad siempre y cuando en la opinión de los jueces, el paro del animal no fue causado por el pialador o el arreador.

**10.3.22 Animal que se cae al salir de la trampa.** Si el animal cae antes de cruzar la línea de arranque, el (los) concursante(s) tendrá(n) derecho a otra oportunidad en el mismo animal, siempre y cuando se declare inmediatamente. No habrá castigo de barrera si el juez considera que el concursante no la rompió deliberadamente al declararse. Si el animal original no puede ser utilizado se asignará uno extra.

#### **10.4 PERSONAL DE ARENA**

**10.4.1 Corraleros.** Se requiere que el Comité Organizador disponga de un equipo de corraleros responsable para las disciplinas de tiempo, compuesto al menos de cinco personas. A discreción del juez, se puede reportar al prestador del servicio, el incumplir con esta regla, se le llamará la atención en su primera falta, y se hará acreedor a una multa de \$500 pesos en la segunda y veces subsecuentes.

**10.4.2 Interferencia por personal de arena.** Si cualquier persona de la arena interfiere en la ejecución de una disciplina de tiempo, a discreción del juez el concursante puede recibir una repetición, si al momento de la interferencia el concursante tenía viva su oportunidad y se declara en ese momento.

#### **10.5 LARGO DE LA LINEA DE ARRANQUE**

**10.5.1 Longitud de Línea de arranque.** La longitud de la línea de arranque para cada disciplina es fijada por los jueces y/o el director de arena, de acuerdo con este reglamento. El representante de disciplina puede aprobar y/o solicitar ajuste en la longitud de la línea de arranque, antes de empezar el sorteo y el ajuste queda a criterio del juez de barrera, en caso de hacer un ajuste, este no podrá ser mayor a 1 ft. Una vez fijada la línea de arranque, no se cambiará en ese Rodeo, ni se cambiará el largo del cajón.

**10.5.2 Lazo de Becerro, Lazo en Falso, Lazo y Listón.** En rodeos techados, la longitud de la línea de arranque será el largo del cajón menos 3 ft. La distancia mínima de la línea de arranque en los rodeos no techados será el largo del cajón menos 2 ft.

**10.5.3 Achatada de novillo.** En achatada de novillo, la línea de arranque no puede ser más larga que el largo del cajón menos 5½ ft, en el caso de un cajón de longitud menor o igual a 18 ft. Cuando el cajón es de longitud mayor a 18 ft la línea de arranque será 6 ft menos que la longitud del cajón. En caso de que la puerta de la trampa sea en “V” se le quitará 5ft a la Línea de Arranque.

**10.5.4 Lazo por parejas.** En rodeos techados, la longitud de la línea de arranque será el largo del cajón menos 1 ft. La distancia mínima de la línea de arranque en los rodeos no techados será lo largo del cajón.

#### **10.6 LAZO DE BECERROS**

**10.6.0 Solo hombres.** Esta es una disciplina exclusiva para hombres, en las categorías, abierta, juvenil mayor y juvenil menor.

**10.6.1 Requerimientos generales.** El concursante tiene que lazar el becerro, bajarse, y derribarlo a mano, cruzar y amarrar tres de sus patas. Para calificarse como un amarre, tiene que haber por lo menos una vuelta alrededor de las tres patas y un medio cabo. Si el becerro está tirado cuando lo alcanza el lazador, tiene que levantarlo sobre sus patas y derribarlo a mano. Si la mano del lazador está en el becerro cuando este caiga, se considera el becerro como derribado a mano. El becerro debe estar sujetado con la soga “Lazado” de cualquier parte de su cuerpo hasta que el lazador lo toque con la mano. Tres patas tienen que quedar cruzadas y amarradas por seis segundos, según la indicación del juez, desde el momento en que el caballo toma su primer paso adelante después que el lazador se haya montado, hasta que sea aprobado por el juez. El lazador no debe tocar el becerro después de hacer su señal de “tiempo” hasta que el juez haya terminado su inspección. La soga tiene que quedar floja sin jalar el becerro hasta que el juez haya aprobado el amarre, a menos que el juez instruya hacerlo, se descalificará el lazador por quitar la soga del becerro después de marcar tiempo, antes que el amarre haya sido aprobado por el juez de bandera. En dado caso que la soga del concursante no esté en el becerro después de terminar el amarre, el periodo de seis segundos inicia cuando el lazador se separe del becerro. El juez de bandera tiene que fijarse en el becerro durante el periodo de seis segundos y parará el cronómetro cuando el becerro se libere del amarre, el tiempo del cronómetro determinara si el becerro estuvo amarrado el tiempo suficiente para calificar la ejecución. Si el becerro patea y se deshace el amarre, o se pone de pie antes que el amarre haya sido aprobado, se descalifica la ejecución y no se otorga tiempo.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**10.6.2 Dos lazos permitidos.** Se permitirán dos sogas, en el caso que el lazador falle con las dos, se descalificará la ejecución. No se permite lazar el becerro sin soltar la lazada. Si el lazador se propone usar dos lazos, tiene que cargar dos sogas y tiene que usar la segunda para el segundo lazo. Si se usa un segundo lazo, la primera soga tiene que ser quitada de la montura o del becerro.

**10.6.3 Límite de tiempo.** Habrá un límite de 25 segundos para ejecutar el lazo de becerro. El tomador de tiempo sonará un silbato indicando el término de los 25 segundos. Cuando exista castigo por romper la barrera el tiempo de la ejecución puede resultar mayor a 25 segundos tomando en cuenta el tiempo de castigo. Lazar el becerro después de los 25 segundos, será multado con \$500 pesos. En las categorías menores el tiempo límite será de 30 segundos.

**10.6.4 No arrastrar al becerro.** Se deberá usar un collar en el cuello del caballo y el concursante deberá ajustar la soga y las riendas de tal manera que impida al caballo arrastrar al becerro. El concursante no puede recibir ayuda ajena, si el caballo arrastra excesivamente el becerro, el juez de bandera puede parar el caballo, si el caballo arrastra el becerro más de 1.5 mts. será aplicada una multa de \$300 pesos, más de 3 mts. \$1,000 pesos Arrastrar intencionalmente el becerro, no usar el collar o recibir ayuda ajena, son motivos de descalificación.

#### **10.6.5 DESTRONQUE DE BECERROS (JERK DOWN)**

**10.6.5.1 Multa por destroncar el becerro.** En lazo de becerros, será multado con \$1,000 pesos, el concursante que lace al becerro y lo estire cayendo sobre el lomo, cuello o cabeza con las cuatro patas en el aire, considerando que la caída sea entre las 10 y las 2 (manecillas del reloj). Para categorías menores tendrán una penalización de 5 segundos agregados a su tiempo.

En un Rodeo con dos jueces, si el juez de bandera tiene duda, confirmara con el juez de barrera, y si este no define, entonces no se aplica la infracción por destronque del becerro. En un Rodeo con tres jueces, el tercer juez será el responsable de marcar el destronque del becerro, si este tiene duda, confirmara con el juez de bandera, y si este no define, entonces no se aplica la infracción por destronque del becerro.

**10.6.6 Becerros con cuernos.** Ningún animal para lazo de becerros podrá tener cuernos de tamaño superior a 2". Los animales en esta condición serán separados del lote.

**10.6.7 Becerro que se cae al salir.** Si el animal cae antes de cruzar la línea de arranque, se aplicará lo dispuesto en el numeral 10.3.22 de este reglamento.

#### **10.7 ACHATADA DE NOVILLO**

**10.7.0 Solo hombres.** Esta disciplina es exclusiva para hombres de las categorías, abierta y juvenil mayor.

**10.7.1 Requerimientos generales.** Después de agarrar el novillo, brincando desde el caballo, el concursante tiene que cambiar la dirección o parar el novillo y derribarlo al piso. Si el novillo se cae por casualidad o porque los cuernos del animal se clavan en el piso, hay que pararlo sobre las cuatro patas y después derribarlo. El novillo se considerará achatado cuando está acostado sobre su costado, o su lomo, con las cuatro patas y la cabeza en la misma dirección. El concursante debe tener su mano en el novillo para que el juez baje la bandera. La correcta ejecución de agarrar y achatar el novillo será determinada por el juez.

**10.7.1.0 Intentos para achatar el novillo.** Si el concursante falla al brincar del caballo para sujetar el novillo, podrá intentarlo nuevamente montando su caballo para volver a brincar, sujetar y achatar el novillo en el tiempo límite establecido. Con excepción del Campeonato Nacional de la categoría abierta, donde el concursante solo tendrá una sola oportunidad (un brinco), considerando el numeral 10.7.9.1.

**10.7.2 Novillo que se cae al salir.** Si el animal cae antes de cruzar la línea de arranque, se aplicará lo dispuesto en el numeral 10.3.22 de este reglamento.

**10.7.3 Novillo que se le suelta al concursante.** Si al concursante se le suelta o escapa el novillo después de haber brincado de su caballo, el concursante no puede dar más de un paso en su intento de agarrar nuevamente el novillo.

**10.7.4 Proporcionar arreador y caballos.** El concursante tiene que presentarse con su propio compañero arreador y sus respectivos caballos. El novillo tiene que ser agarrado brincando desde el caballo. Se permite solamente un arreador.

**10.7.5 Ninguna ayuda.** El arreador no puede dar ninguna ayuda al concursante mientras el concursante está trabajando con el novillo. La falta a esta regla resultara en descalificación al concursante. El concursante y el arreador tienen que usar los mismos caballos con que salieron del cajón respectivamente.

**10.7.6 Agregado de novillos nuevos.** Se pueden agregar novillos nuevos al lote después que hayan sido agarrados a caballo y achatados. Antes de hacer el sorteo es responsabilidad de los concursantes achatar el ganado en el momento acordado con el comité organizador y el ganadero.

**10.7.7 No ganado de otras disciplinas para achatada de novillos.** El ganado usado en la disciplina de lazo por parejas u otras actividades no puede ser usado en achatada de novillos en la misma función.

**10.7.8 Después de achatar el novillo.** Se requiere que el concursante enderece la cabeza del novillo para que pueda pararse una vez registrado el tiempo.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**10.7.9 Límite de tiempo.** 60 segundos será el tiempo límite para ejecutar la achatada de novillos. El tomador de tiempo sonará un silbato indicando el término del tiempo. Cuando exista castigo por romper la barrera el tiempo de la ejecución puede resultar mayor a 60 segundos tomando en cuenta el tiempo de castigo.

**10.7.9.1 Límite de tiempo en campeonato nacional.** En el campeonato nacional de la categoría abierta, el tiempo para achatar el novillo quedara limitado al tiempo que transcurra en una sola carrera del novillo atravesando la arena saliendo de la trampa hacia la puerta de salida. Si el novillo se detiene o llega al final de la arena sin haber sido sujetado por el concursante, el tiempo terminara en el momento que el cuerpo del novillo voltea con la cabeza en dirección a la trampa.

**10.7.10 Novillos nuevos no achatados en la competencia.** Si los concursantes fallan y no achatan los nuevos novillos en la competencia, hay que achatarlos inmediatamente después de la función en que fueron sorteados. Dichos novillos serán achatados una sola vez por una persona designada por el representante de la disciplina.

**10.7.11 Límite de tiempo para salir.** El concursante tiene 40 segundos para acomodar su caballo y pedir que suelten su novillo para salir. Este tiempo empieza a contar desde el momento que su novillo está debidamente acomodado en la trampa y la barrera instalada. Salir después de los 40 segundos será sancionado con multa de \$500 pesos, tardar más de 70 segundos será motivo de descalificación.

## **10.8 LAZO POR PAREJAS**

**10.8.0 Hombres, mujeres y parejas mixtas.** Esta disciplina es por parejas, en la que libremente los integrantes pueden ser hombres, mujeres o formar parejas mixtas.

**10.8.1 Requerimientos generales.** A cada concursante se le permite llevar solamente una soga. Si hay más de tres rondas, cada pareja puede tirar un total de tres veces. En todos los rodeos de una, dos y tres rondas, solamente se permiten dos sogas (tiros) por pareja (una por participante). Laza sin soltar la lazada se considera lazo ilegal. El cabecero tiene que lazar, amarrar en la cabeza de su montura cruzando la soga y cambiar la dirección del novillo. Las mujeres, pialadores de categoría máster y pialadores con lesión visible en alguna mano o brazo, opcionalmente podrán participar con la soga fija en la cabeza de su montura.

**10.8.1.1 Puntos y premios cuando se permiten tres sogas.** En los rodeos donde se permiten tres sogas, si el cabecero falla su primer tiro y el pialador laza la cabeza para que el cabecero piale al novillo y califican con tiempo, los puntos y/o premios ganados se les tomaran en cuenta en la posición (cabecero/pialador) que originalmente se registraron en ese rodeo.

**10.8.1.2 Barreras.** Todos los cabeceros empezarán atrás de la barrera. Se agregará un castigo de 10 segundos por romper o adelantarse a la barrera.

**10.8.2 Requerimientos para Laza.** El juez de bandera bajará su bandera cuando el novillo esté lazado de cabeza y pialado de una o las dos patas traseras, que ambos caballos estén de frente hacia el novillo con las sogas amarradas y tensas. (Amarrar significa dar al menos una vuelta completa con la soga en la cabeza de la montura y cruzarla sobre la misma soga). Las patas delanteras de los caballos tienen que estar en el piso y los lazadores montados a caballo para que se baje la bandera.

**10.8.3 Lazando las patas.** La soga del pialador no puede tener contacto con las patas del novillo, hasta que:

- a) El cabecero tenga control de la cabeza del novillo.
- b) El cuadril del novillo haya cambiado de dirección, con el novillo en movimiento hacia adelante

Si se detiene el novillo, disminuye su velocidad o se corta hacia el cabecero, también se deberán cumplir las disposiciones a) y b).

**10.8.4 Novillo lazado de un cuerno.** Si el novillo es lazado por un cuerno, no se permite que el lazador sujete la lazada con su mano para colocarla sobre el otro cuerno o la cabeza.

**10.8.5 Pialador que laza una mano.** Si el pialador laza una o dos manos, esto es una lazada sucia. Ninguno de los dos concursantes puede quitar a mano la soga de las manos del novillo. Sin embargo, el lazo es válido cuando al estirar la soga se salen las manos para quedar un pial de una o dos patas.

**10.8.6 Lazos legales de cabeza.** Hay solamente tres lazos legales de la cabeza:

- a) Alrededor de ambos cuernos.
- b) Media cabeza.
- c) Alrededor del cuello.

**10.8.7 Lazos ilegales.** Son lazos ilegales las siguientes:

- a) Si la hondilla se mete en la punta de un cuerno.
- b) Si el lazo se cruza en la cabeza.
- c) Si el lazo está en la boca del novillo.
- d) Si el lazo sujeta ambos cuernos pasando por debajo de la cabeza del novillo.

#### **10.8.8 PIALES.**

**10.8.8.1 Atrás de las paletas.** El lazo de patas que sube y queda en las verijas, en las costillas o en las paletas del novillo, se considera legal si la lazada entra por las patas traseras.

**10.8.8.2 Una sola pata trasera.** Es legal sujetar una sola pata trasera, pero se castiga con cinco segundos adicionales al tiempo marcado.

**10.8.9 Inspección de lazos.** Cualquier duda de los lazos en esta disciplina debe ser aclarada por los jueces. Si el juez de bandera pide a los lazadores detener el novillo para inspeccionar los lazos y no lo hacen, podrá resultar en descalificación y no se otorgará tiempo.

**10.8.10 Límite de tiempo.** Hay un límite de 30 segundos en lazo por parejas. El tomador de tiempo indicara el término del tiempo. Cuando exista castigo, el tiempo de la ejecución puede resultar mayor a 30 segundos tomando en cuenta el tiempo de castigo.

**10.8.11 Novillo que se cae al salir.** Si en opinión del juez, el animal cae antes de cruzar la línea de arranque, se aplicará lo dispuesto en el numeral 10.3.22 de este reglamento.

**10.8.12 Competir solo una vez por rodeo.** Un lazador deberá de competir solo una vez por rodeo en la disciplina de lazo por parejas, aunque sea en diferente posición de cabecero o pialador. A menos que otro sistema de competencia sea aprobado por la Autoridad del Rodeo. Sin embargo, las condiciones y oportunidades de competencia siempre deberán de ser las mismas para todos los concursantes inscritos.

**10.8.12.1 Lazos de Ayuda.** En las categorías juveniles y Máster, se permitirán los “Lazos de Ayuda” cuando por cualquier circunstancia un lazador no tiene compañero. El procedimiento para asignar el compañero de ayuda será mediante un sorteo considerando a los concursantes registrados y dispuestos a ser sorteados. Quien resulte asignado tendrá la obligación de pagar la inscripción correspondiente. En caso de resultar ganador podrá acceder únicamente a los premios en efectivo. En caso de no haber concursantes dispuestos a ser sorteados, el sorteo será con todos los inscritos en esta disciplina y categoría, y el compañero de ayuda no podrá acceder a ningún premio.

**10.8.13 Lazador calificado a la final en ambas posiciones.** En caso de que un concursante lazador este calificado a una Final en ambas posiciones como cabecero y pialador, deberá elegir en cuál de las dos posiciones desea competir. Por ningún motivo podrá hacerlo en ambas.

## CAPITULO 11 CARRERA DE BARRILES

**11.0 Sola mujeres.** Esta disciplina es exclusiva para mujeres.

### 11.1 INFRACCIONES

Las siguientes situaciones son consideradas como infracciones al reglamento y motivo de sanción.

#### 11.1.1 Faltas menores y el monto de la multa:

- a) Declinación notificada previa al evento.  
Rodeo. El costo de la inscripción  
Slack. La mitad del costo de la inscripción
- b) Declinación no notificada.  
Rodeo. Dos veces el costo de la inscripción de dicho evento.  
Slack. El costo de la inscripción de dicho evento.
- c) Tirar el sombrero, multa de \$100 pesos. En categorías menores se agregarán 5 segundos a su tiempo, si entra a la arena sin el sombrero.
- d) Rudeza innecesaria en contra de su caballo, durante la competencia y dentro de las instalaciones de la arena, será multa de \$500 pesos Puede resultar en descalificación si existe previa advertencia del juez.
- e) Practicar después de que el piso de la arena este trabajado en el slack y/o evento, será de \$500 pesos
- f) Estorbar en la entrada de la arena, la concursante se hará acreedora a una multa y esta será de \$200 pesos
- g) Cualquier concursante que se niegue a competir en el slack o función de rodeo, estando presente, capaz y sana, se hará acreedora a una multa que equivale al monto de la inscripción.
- h) Si el ayudante que cabestrea el caballo cruza la línea límite del pasillo y entra a la arena, se aplicara multa de \$300 pesos a la concursante en su primera vez, importe que se duplicara progresivamente en ocasiones posteriores. Puede resultar en descalificación si existe previa advertencia del juez.

**11.1.2 El entrenamiento intencional.** No se permite presentarse en un Rodeo y hacer un recorrido de entrenamiento para la concursante o su caballo.

**11.1.3 Practicar o entrenar con el caballo en la Arena.** Los recorridos, prácticas o entrenamiento previos a la función o slack, solo se podrán hacer cuando la autoridad del Rodeo lo autorice y lo anuncie oficialmente. Hacer recorridos o entrenamientos sobre las marcas establecidas para la competencia se considera falta grave, sujeta a multa de \$ 1000 pesos que se duplicara progresivamente en ocasiones posteriores.

**11.1.4 Mover las marcas de barriles o cronómetros,** o hacer cualquier cosa con el propósito de afectar o poner a una concursante en posición favorecida se considera falta grave clase III.

### 11.2 GENERALES DE LA CARRERA DE BARRILES

**11.2.1 Vueltas del recorrido.** La carrera de barriles es una disciplina de tiempo, la concursante deberá dar vuelta a los barriles en forma de trébol, dos vueltas a la derecha y una a la izquierda o viceversa. Como se indica en el patrón estándar de la figura 11.10. Si derriba un barril, ese barril debe de ser rodeado.

**11.2.1.1 Vueltas estrechas o abiertas.** La vuelta que rodea a cada barril podrá ser estrecha (pegada al barril) o abierta (separada del barril), y en el caso de una vuelta abierta solo deberá rodear un barril.

**11.2.2 Los Barriles.** Se deben usar barriles de acero de 200 litros y pintados con colores brillantes o contrastantes. Ambos extremos del barril tienen que estar cerrados.

**11.2.2.1 No barriles de plástico, ni cojines de protección.** Se prohíbe el uso de barriles de hule o de plástico y cojines de protección en los barriles.

**11.2.2.2 Forro en los barriles.** Si se usa forro en los barriles estos deberán ser usados también en el slack. Los mismos barriles y en las mismas condiciones deben ser usados durante todo el Rodeo.

**11.2.3 Un solo caballo dentro de la arena.** Sin excepción, habrá sólo un caballo a la vez durante la carrera de barriles dentro del área de competencia.

**11.2.4 Un ayudante en el pasillo.** La concursante podrá recibir ayuda de una persona que cabestree su caballo, en el pasillo al momento de dirigirse a la arena, hasta la línea límite donde termina el pasillo y empieza la arena. A menos que otra disposición o regla de campo determine algo distinto.

**11.2.5 Misma puerta en todo el rodeo.** La puerta de entrada y salida siempre será la misma durante todo el rodeo.

**11.2.6 Marcas permanentes en todo el rodeo.** La línea de arranque-meta y la posición de los barriles, tiene que marcarse de manera permanente para todo el rodeo.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**11.2.7 La línea de arranque-meta cruza la arena de lado a lado.** La línea de arranque-meta está definida como el plano que cruza la arena completamente de lado a lado, sin importar la posición de los ojos laser. Cruzar esta línea en cualquier momento, antes de que el caballo active el cronometro para iniciar el tiempo, es motivo de descalificación.

**11.2.8 Salida en condiciones seguras.** La indicación de salida para que la concursante inicie su participación se debe dar cuando la puerta esta despejada y las condiciones de la arena sean seguras.

**11.2.9 Barriles centrados con la puerta central.** Si una puerta de la arena va a ser usada como puerta central y las concursantes sean requeridas para correr a través de ella, el patrón de los barriles deberá de ser situado de tal forma que esté centrado a la puerta, con el centro de la distancia entre el primero y segundo barril al centro del mismo.

**11.2.10 Inicio y terminación del tiempo.** El tiempo oficial de cada carrera inicia y termina cuando el caballo de la corredora cruce la línea de arranque-meta.

**11.2.10.1 Penalización por derribar barril.** A la concursante se le agregarán cinco (5) segundos a su tiempo marcado por derribar un barril antes de cruzar la línea de arranque-meta. Se permite tocar el barril para evitar derribarlo.

**11.2.10.2 Barril derribado que queda parado.** En caso de derribar un barril y éste quede parado sobre el extremo opuesto, se castiga con cinco segundos agregados al tiempo marcado.

**11.2.11 Acomodar el barril que es movido.** Si un barril es movido, debe ser acomodado en su posición original, por un oficial designado.

**11.2.12.1 Si la puerta o pasillo están ubicados en el centro de la arena,** la concursante deberá entrar a la arena y mantener su movimiento hacia enfrente en dirección a su primer barril, podrá preparar su carrera como sea necesario sin dar círculo, reguilete o pivote, cometer esta falta resulta en multa de \$500 pesos. No se permite desmontar dentro de la arena. Si la concursante tarda demasiado tiempo en arrancar, a criterio de los jueces se le podrá multar con \$500 pesos, en ambos casos previa advertencia del juez puede resultar en descalificación.

**11.2.12.2 Salida con dirección a la puerta o pasillo,** al salir del tercer barril, la concursante deberá dirigirse hacia la puerta o pasillo de salida, de lo contrario será descalificada a menos que a criterio de los jueces la concursante haga un esfuerzo real para cumplir esta disposición.

**11.2.12.3 Cuando la puerta no está ubicada en el centro,** la concursante puede entrar a la arena caminando, acomodarse como sea necesario, y dar un pivote o reguilete para arrancar, pero no círculos, el incumplimiento a esta regla, hará a la concursante acreedora a una multa \$500 pesos, previa advertencia del juez esta falta puede resultar en descalificación.

**11.2.12.4 El fondo del pasillo debe estar cerrado.** Por seguridad, el pasillo debe estar cerrado, considerando una distancia de al menos 20 mts. (65 ft) entre la línea de arranque-meta y el final del pasillo. Si no existe pasillo, el comité organizador deberá acondicionar un pasillo lo más seguro posible o se competirá con la puerta de la arena cerrada.

**11.2.13 Compartir caballo en Carrera de Barriles.** No se permite compartir caballo en un mismo Rodeo entre concursantes de una misma categoría.

### 11.3 JUECES

**11.3.1 Al menos 4 jueces oficiales.** Habrá dos (2) jueces para la carrera de barriles y al menos 2 cronómetros.

**11.3.2 Asegurar la ubicación de barriles y marcas.** Los jueces deben asegurar que los barriles y las marcas estén correctamente ubicados, antes de la función o slack.

**11.3.3 Considerar la nariz del caballo para tomar el tiempo.** El juez de bandera debe tomar como referencia la nariz del caballo para indicar los tiempos del recorrido en la línea de arranque-meta.

**11.3.4 Facultad de suspender la competencia.** El juez de barriles tendrá la facultad de suspender la competencia durante una función o slack, en el caso de "malas condiciones" del piso o cualquier otra situación que a su criterio atente contra la integridad de las concursantes y sus caballos.

### 11.4 REPETICION

**11.4.1 Repetición por condiciones del piso.** Una repetición no puede ser otorgada en forma individual a una concursante dadas las condiciones del piso. Si las condiciones del piso son tales que una repetición tenga que ser otorgada, la carrera de barriles deberá ser detenida y a las concursantes de la función o slack, se les otorgara una repetición cuando las condiciones del piso sean corregidas. Las concursantes tendrán la opción de aceptar la repetición o mantener su tiempo inicialmente marcado. Los oficiales harán todo lo posible en notificar a las concursantes de la repetición. De cualquier forma, el no haberles notificado no cambiará los resultados.

**11.4.1.1 Respetar el orden sorteado.** Cuando una repetición es dada, se correrá en el orden originalmente sorteado y el tiempo deberá ser nuevamente marcado por el juez.

**11.4.2 Repetición por error en las marcas.** Si por alguna razón los barriles, los cronómetros, o el oficial de bandera no están colocados correctamente, las cosas se deben corregir colocándolas correctamente y a las concursantes se les pedirá volver a correr, si esto resulta en desventaja de la concursante, le será permitido tomar su tiempo inicialmente marcado.

**11.4.2.1 Facultad del juez para determinar la incorrecta ubicación.** La decisión para determinar que los cronómetros y/o barriles no estuvieron colocados correctamente será tomada por un oficial, de ser así, las concursantes y los demás jueces deberán ser notificados y el director de arena fijara el horario para la repetición.

**11.4.3 Cuando no pueden ser notificadas todas las concursantes de una repetición.** Si en un evento de uno o más días, los barriles, los cronómetros y oficiales de bandera se encuentran fuera de la posición correcta y todas las concursantes no pueden ser notificadas y las condiciones del piso no puedan ser corregidas y no se pueda otorgar una repetición, el rodeo deberá de ser pagado de acuerdo al sistema de pago por día, con el propósito de no sacrificar el dinero ganado en ese rodeo. (Reglamento WPRA).

**11.4.4 Declararse por interferencia.** Si durante la carrera se presenta una situación de interferencia en el pasillo o en la arena, la concursante inmediatamente se debe declarar (frenando su caballo), para tener la opción a una repetición. Esto no aplica para condiciones del piso. Los oficiales determinaran si la situación que la concursante está declarando, la hace acreedora a una repetición.

**11.4.5 Repetición con penalizaciones.** Las concursantes mantienen sus penalizaciones cuando se les otorga una repetición. Solo sí la competencia se mueve, pospone o se repite por condiciones inseguras del piso, las repeticiones se otorgan sin las penalizaciones.

## 11.5 SLACK

**11.5.1 Fecha y horario.** A criterio de la Autoridad, el slack podrá ser antes o después de la función de rodeo, la fecha y el horario del slack deberá estar claramente indicados en la convocatoria.

**11.5.2 Tiempo mínimo entre rondas.** Por lo menos 30 minutos de espacio serán considerados entre una ronda y otra, cuando estas sean en el mismo slack.

## 11.6 DESCALIFICACIONES

**11.6.1 Por no estar lista al ser llamada.** La concursante será descalificada por no estar lista cuando sea llamada a competir por el juez o locutor.

**11.6.2 Por romper el patrón del recorrido.** La concursante será descalificada por no hacer su recorrido correctamente alrededor de los barriles, en forma de trébol tal y como se indica en la figura 11.10, una vuelta a la derecha y dos vueltas a la izquierda, o viceversa.

La descalificación consiste en:

- a) Dar dos vueltas a un barril,
- b) Dar más de tres vueltas durante el recorrido,
- c) Rodear más de un barril en una vuelta,
- d) Pisar sus mismas marcas, por regresar o componer su recorrido alrededor de un barril.
- e) Cruzar la línea de arranque-meta antes de terminar el recorrido.

**11.6.3 Por no dirigirse a la salida.** No dirigirse a la puerta o pasillo de salida, después de dejar el tercer barril, como se indica en 11.2.12.2.

**11.6.4 La concursante debe permanecer montada.** La concursante deberá estar montada en su caballo al cruzar la línea de meta.

**11.6.5 Por usar una puerta distinta a la designada.** Si una concursante entra o sale por una puerta que no es la designada para la competencia será descalificada.

**11.6.6 Registrar los tiempos de las descalificaciones.** Los oficiales deberán registrar el tiempo, aunque sea descalificación por cualquier causa.

**11.6.7 Por no respetar el orden del sorteo.** Correr fuera del orden sorteado es motivo de descalificación, a menos que un cambio haya sido aprobado por los oficiales.

**11.6.8 Confirmación de la descalificación.** Toda descalificación, deberá ser confirmada mediante firma del juez.

## 11.7 PREPARACIÓN DEL PISO

**11.7.1 Mismas condiciones en todo el evento.** Al comité organizador se le pide que prepare el piso de la arena para dejarla en las mismas condiciones durante todo el evento.

**11.7.2 Criterios del rastreo.** El criterio para el rastreo del piso quedará a discreción del juez, y cantidad de corredoras entre cada rastreo no deberá exceder de 12.

**11.7.3 Mismas condiciones en el slack.** En el slack el piso de los barriles se debe rastrear inmediatamente antes de la carrera de barriles y después que haya competido el mismo número de concursantes sorteadas para el rodeo.

**11.7.4 Rastreo previo y uso de rastrillos manuales.** Cuando no hay una función de rodeo de referencia, se sugiere rastrear el piso alrededor de los barriles inmediatamente antes de la carrera de barriles y después que no más de 12

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

concurantes hayan corrido. Si en un rodeo hay más de 12 concursantes por error o cualquier otra causa, se acepta el uso de rastrillos manuales.

**11.7.5 Regar y rastrear antes del slack.** Si hay una corrida de slack antes de la primera función del rodeo, es obligatorio rastrear y regar el piso para dejarlo en las mismas condiciones que se tendrán para la función.

**11.7.6 Considerar las corredoras sorteadas.** La cantidad de concursantes para el rastreo del piso, se incluye la cantidad de concursantes sorteadas, aunque no hayan corrido por cualquier causa.

**11.7.7 Condiciones inseguras de una arena.** Si las condiciones de una arena son declaradas inseguras, los oficiales podrán detener el rodeo, hasta el momento en que las condiciones de la arena se declaren satisfactorias. Si las condiciones de la arena no pueden ser cambiadas y mejoradas para hacerlas seguras, el evento puede ser cancelado por los oficiales.

**11.7.8 Rastreo después de cada corredora.** De ser posible y para garantizar una competencia con condiciones parejas para todas las concursantes, habrá un auxiliar en el perímetro de la arena, cercano a cada barril y acondicionará el piso alrededor del mismo para cada concursante y en el momento inmediato en que la concursante anterior haya terminado de pasar por ese barril. Dicha persona no deberá intervenir, hacer movimientos, hacer indicaciones, influir o tratar de influir en ningún momento en el desempeño de la concursante.

## **11.8 DISTANCIAS**

**11.8.1 Medidas recomendadas las del patrón estándar.** La FMR recomienda usar el patrón estándar, cuando las condiciones de la arena lo permitan, con las siguientes distancias:

Entre los barriles 1 y 2, debe haber 27.43 mts. (90 ft.)

Entre los barriles 1 y 3 y los barriles 2 y 3 debe haber 32 mts. (105 ft.)

Habrán 18.3 mts. (60 ft.) de los barriles 1 y 2 a la línea de arranque-meta (cronómetros electrónicos).

**11.8.2 Medidas para grandes arenas.** En arenas muy grandes, la distancia máxima entre los barriles 1 y 2 podrá ser de 32 mts (105 ft), y 36 mts. (118 ft.) entre los barriles 2 y 3 o 1 y 3. La Línea de arranque-meta podrá estar hasta 27.43 mts. (90 ft.) de los barriles 1 y 2.

**11.8.3 Medidas para arenas pequeñas.** Lo siguiente se usará en arenas pequeñas.

**11.8.3.1 Distancia mínima para detener el caballo.** Por ningún motivo la distancia para detener el caballo será menor a 20 mts. (65 ft.), Sin embargo, un espacio del pasillo de entrada/salida podrá ser incluido como parte de la distancia para detener el caballo.

**11.8.3.2 Medidas del pasillo.** El pasillo de entrada/salida deberá ser de mínimo 3 mts. (10 ft.) de ancho, sin obstáculos y con piso de tierra, cualquier objeto que cruce este pasillo por encima deberá estar cuando menos 3.65 mts. (12 ft.) de altura libre, contará con iluminación suficiente y durante la carrera de barriles deberá estar libre de personas y caballos.

**11.8.3.3 Espacio mínimo de los barriles 1 y 2, y la orilla de la arena.** Los barriles 1 y 2 tienen que estar por lo menos a 5.50 mts. (18 ft.) de las orillas de la arena.

**11.8.3.4 Medidas para el tercer barril.** Se recomienda que el barril 3 se ubique por lo menos a 11 mts. (36 ft.) del extremo de la arena, nunca menos de 7.62 mts. (25 ft.). En arenas angostas, la distancia del barril 3 a los barriles 1 y 2, debe mayor a la distancia que hay entre los barriles 1 y 2.

**11.8.3.5 Distancia mínima entre barriles.** Si el tamaño de la arena lo permite, los barriles 1 y 2 deben estar separados por un mínimo de 18.3 mts (60 ft).

**11.8.3.6 Medidas proporcionales.** En las arenas pequeñas, se recomienda que las distancias se reduzcan proporcionalmente a las medidas sugeridas.

**11.8.4 Estaca para las marcas.** Las marcas deberán ser señaladas con una estaca enterrada y un pedazo de soga o cadena amarrada al extremo. Solo la soga o cadena podrán estar expuestas.

**11.8.5 Las marcas enterradas en el lugar del barril.** Las marcas deberán ser enterradas en el lugar de cada barril de tal forma que los barriles siempre estarán en el mismo lugar durante cada ronda completa.

**11.8.6 Marcas para los ojos del reloj.** Los ojos del reloj electrónico deberán tener marcas permanentes en el piso.

**11.8.7.1 Responsabilidad de colocar el patrón.** Es responsabilidad de los jueces asegurarse de que el patrón sea colocado de acuerdo con el reglamento de FMR antes del primer slack o rodeo.

**11.8.7.2 Cambios en el patrón.** Una vez que el patrón está establecido, cualquier cambio al mismo deberá ser aprobado por los jueces, siempre y cuando se haya concluido una ronda. Los jueces agregaran una nota donde expliquen la causa del cambio. De no ser así, el juez será multado con \$500 Pesos

**11.8.7.3 Publicar el patrón con las medidas.** Los jueces deberán publicar una copia del patrón establecido con sus medidas y entregarlo en la oficina del rodeo.

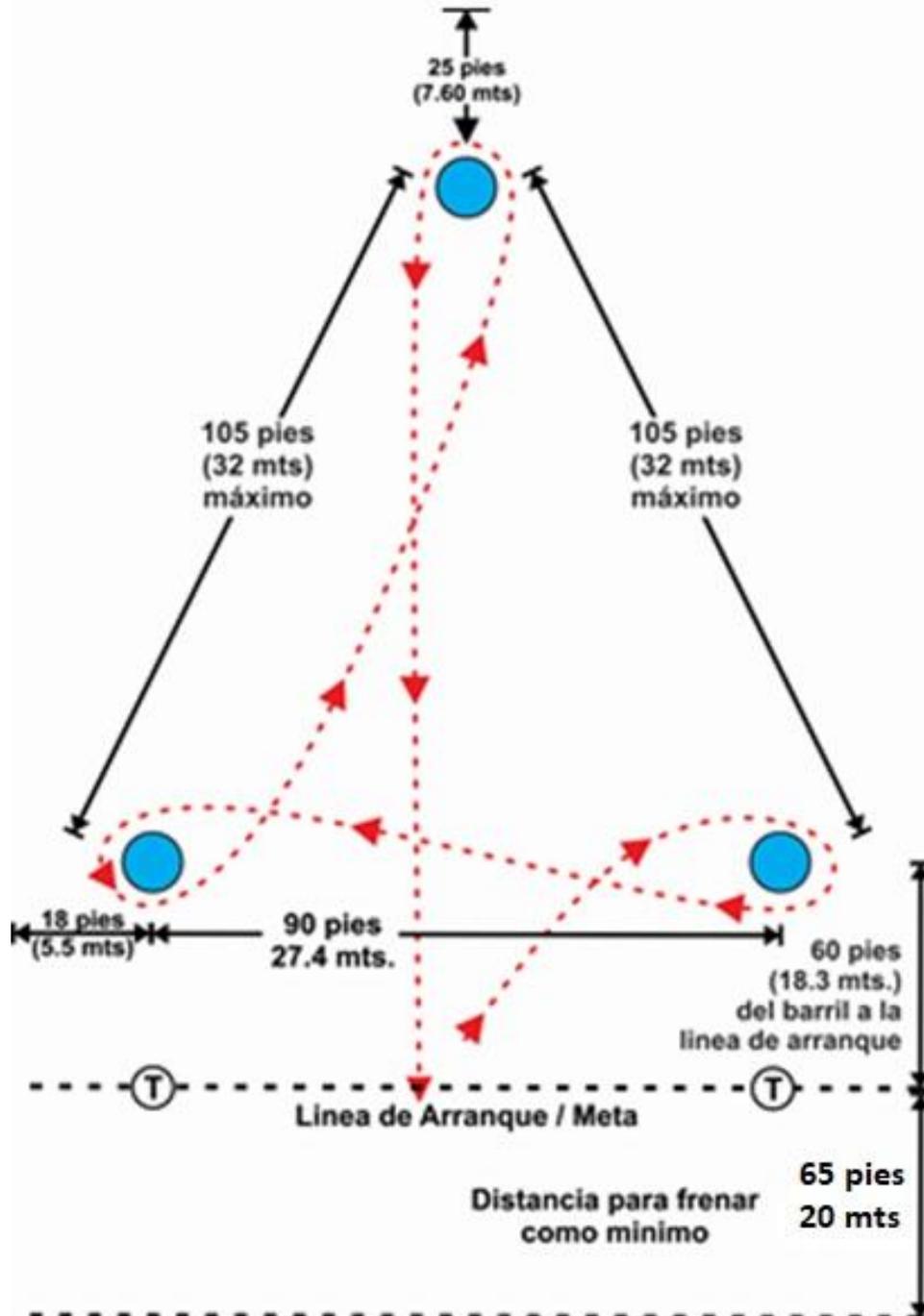
**11.8.8 Las marcas deben quedar en la orilla del barril.** Al colocar los barriles, las marcas deben de quedar en la orilla del barril por el lado de afuera del patrón, la soga o cadena sobrante se pone oculta con tierra pegada al barril.

## 11.9 TOMA DEL TIEMPO

**11.9.1 Con reloj electrónico o cronómetros manuales.** Se recomienda que se use un sistema de reloj electrónico (integrado con un par de ojos laser, consola de control y tablero digital) y dos cronómetros manuales de respaldo. En caso de que el reloj electrónico falle, se promediaran los cronómetros manuales y se agregara un cero para que el resultado este con milésimas. De no haber reloj electrónico se tomará el tiempo con 3 cronómetros manuales y se considerará oficial el tiempo de en medio. En el caso de que el reloj electrónico y los cronómetros manuales fallen se otorgara una repetición.

**11.9.2 Cuando el reloj electrónico falla con más de la mitad de las concursantes.** Si el reloj electrónico falla en más de la mitad de la cantidad de concursantes de una ronda, el tiempo de respaldo registrado será el tiempo oficial para todas las concursantes de la ronda.

## 11.10 PATRON ESTANDAR EN CARRERA DE BARRILES



## CAPITULO 12 CARRERA ENTRE POLOS

**12.0 Solo mujeres.** Esta disciplina es exclusiva para mujeres.

### 12.1 REGLAS GENERALES

**12.1.1 Regla de campo para la línea de arranque.** La línea de arranque - meta de carrera entre polos, estará sujeta a las reglas de campo.

**12.1.2 Línea de arranque – meta visible.** Se debe colocar la línea de arranque – meta, claramente visible.

**12.1.3 Compartir caballo en Carrera entre Polos.** No se permite compartir caballo en un mismo Rodeo entre concursantes de una misma categoría.

**12.1.4 Considerar la nariz del caballo para tomar el tiempo.** El juez de bandera debe tomar como referencia la nariz del caballo para indicar los tiempos del recorrido en la línea de arranque-meta.

**12.1.5 Distancia mínima para detener el caballo.** Por ningún motivo la distancia para detener el caballo será menor a 20 mts. (65 ft.), Sin embargo, un espacio del pasillo de entrada/salida podrá ser incluido como parte de la distancia para detener el caballo.

**12.1.6 Marcas permanentes.** Los polos y la línea de arranque – meta, deben estar marcados permanentemente para todo el rodeo.

**12.1.7 Rastreo cada cierta cantidad de carreras.** Durante la disciplina de carrera entre polos, la arena deberá ser rastreada en intervalos regulares, que serán determinados por el director de arena. Si una concursante no se presenta por cualquier razón, también debe ser considerada en esta cuenta.

**12.1.8 Rastreo al concluir la disciplina.** Después de la disciplina carrera entre polos el piso deberá ser rastreado y nivelado nuevamente.

**12.1.9 Velocidad de entrada.** La entrada a la arena puede ser a la velocidad que la concursante elija.

**12.1.10 Puerta cerrada.** En competencias a puerta cerrada (donde no se utilice un pasillo), la puerta de la arena deberá ser cerrada inmediatamente después que la concursante entre en la arena y mantenerse cerrada hasta que haya terminado el recorrido y su caballo este bajo control.

**12.1.11 Cambiar de caballo.** Las concursantes pueden usar varios caballos en eventos con más de una ronda.

### 12.2 LIMITE DE TIEMPO

**12.2.1 Tiempo razonable.** Se le otorgara a la concursante un tiempo razonable desde que entra a la arena y cruce la línea de arranque – meta para que comience a correr su tiempo.

### 12.3 REGLAS DE LA DISCIPLINA

**12.3.1 Recorrido entre seis polos.** El recorrido de esta disciplina es corriendo entre seis (6) polos.

**12.3.2 No banderas en los polos.** No deben usarse banderas en los polos.

**12.3.3 Polos pintados de colores.** Los polos deben pintarse en tiras de colores.

**12.3.4 Distancia entre polos.** La distancia de la línea de arranque - meta al primer polo, así como la distancia entre los polos es de 21 ft (6.4 mts). El último polo debe colocarse al menos a 20 ft (6.1 mts) de la orilla de la arena.

**12.3.5 Especificaciones de los polos.** Los polos deben estar colocados sobre la tierra, deben tener 6 ft (1.83 mts) de altura, y una base de plástico con diámetro de 12" a 14" (30 a 36 cm).

**12.3.6 Polos en línea recta.** Los polos deben estar colocados en una línea recta.

**12.3.7 Tocar los polos.** Es permitido tocar los polos por el caballo o la concursante.

**12.3.8 Terminar el recorrido por el lado opuesto.** El recorrido puede iniciar por cualquier lado del primer polo y terminar por el lado opuesto al lado de inicio.

### 12.4 CALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

**12.4.1 Registro del tiempo antes de descalificar.** El juez de bandera no podrá descalificar a una concursante hasta que se haya registrado el tiempo.

**12.4.2 Bajar la bandera para detener el tiempo.** El juez debe bajar la bandera para detener el tiempo, y en caso de una descalificación deberá indicar con la misma bandera, que la participación no es legal.

**12.4.3 Penalización por derribar polo.** Derribar polo es penalizado con cinco (5) segundos por cada polo.

**12.4.4 Romper el patrón del recorrido.** No realizar el patrón del recorrido resultará en descalificación. Romper el patrón del recorrido se decreta por no mantenerse avanzando hacia adelante y pisar sus marcas para terminar el recorrido y/o pasar al lado contrario del polo. Ejemplo: una concursante corre encima de un polo y tiene que regresarse hacia atrás o dar vuelta alrededor y vuelve a pisar sus marcas, esto se considera romper el patrón del recorrido. También

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

cuando un polo es derribado y la concursante no sigue alrededor de su posición original se considera romper el patrón del recorrido.

**12.4.5 Cruzar antes la meta.** Sí el caballo vuelve a cruzar la línea de arranque – meta, antes de haber completado el recorrido, se determinará como error en el recorrido y la concursante será descalificada.

**12.4.6 Inicio del tiempo.** Sí el caballo cruza la línea de arranque - meta ya sea retrocediendo, o pasando por encima antes de que inicie su recorrido el tiempo se considerara iniciado.

**12.4.7 Penalización por tirar el sombrero.** Multa de \$100 pesos. En categorías menores se agregarán 5 segundos a su tiempo si entra a la arena sin el sombrero.

**12.4.8 No ayuda a las concursantes.** No se permite ayuda a las concursantes pasando la puerta principal de la arena, de hacerlo, esta será descalificada. Opcionalmente en rodeos cuando hay un pasillo donde se cierra la puerta del fondo, a discreción del director de arena se les puede apoyar a las concursantes hasta llegar a la puerta principal.

**12.4.9 Entrada a la arena y preparación para arrancar.** La concursante puede iniciar corriendo antes de la línea de arranque - meta. Sí la puerta queda centrada, la concursante debe mantenerse avanzando hacia adelante. Sí se utiliza una puerta lateral o en alguna esquina, se permite un pivote o un giro en cualquier dirección, con la aprobación del director de arena. El incumplimiento de esta regla resultara en multa de \$500 pesos o descalificación previa advertencia del juez. La concursante deberá estar montada en su caballo cuando entre a la arena.

**12.4.10 Correr en el orden sorteado.** La concursante deberá correr en el orden sorteado. La falta a esta regla puede resultar en descalificación a criterio del juez.

## 12.5 REPETICIONES

**12.5.1 Falla de equipo.** Ninguna repetición se otorgará por falla o defecto en el equipo de la concursante.

**12.5.2 Cuando no hay tiempo marcado.** El primer tiempo oficial será el del reloj electrónico, el segundo los cronómetros manuales. Cuando los cronómetros fallen y no haya ningún tiempo registrado, se otorgará una repetición en el momento que lo designen los jueces y el director de arena agregando las penalizaciones obtenidas.

**12.5.3 Repetición con penalizaciones.** Las concursantes mantienen sus penalizaciones cuando se les otorga una repetición. Solo sí la competencia se mueve, pospone o se repite por condiciones inseguras del piso, las repeticiones se otorgan sin las penalizaciones.

## 12.6 TOMA DEL TIEMPO

**12.6.1 Con reloj electrónico o cronómetros manuales.** Se recomienda que se use un sistema de reloj electrónico (integrado con un par de ojos laser, consola de control y tablero digital) y dos cronómetros manuales de respaldo. En caso de que el reloj electrónico falle, se promediaran los cronómetros manuales y se agregara un cero para que el resultado este con milésimas. De no haber reloj electrónico se tomará el tiempo con 3 cronómetros manuales y se considerará oficial el tiempo de en medio. En el caso de que el reloj electrónico y los cronómetros manuales fallen se otorgara una repetición.

**12.6.2 Cuando el reloj electrónico falla en más de la mitad de las concursantes.** Si el reloj electrónico falla en más de la mitad de cantidad de las concursantes de una ronda, el tiempo de respaldo registrado será el tiempo oficial para todas las concursantes de la ronda.

## 12.7 EQUIPO

**12.7.1 Equipo Vaquero.** Se deberá utilizar equipo vaquero, principalmente la montura.

**12.7.2 Freno bozal y otras bridas.** El uso de freno bozal “jacamora” u otro tipo de bridas es decisión de la concursante.

**12.7.3 Equipo de castigo.** El juez puede prohibir el uso de frenos o implementos que sean de castigo.

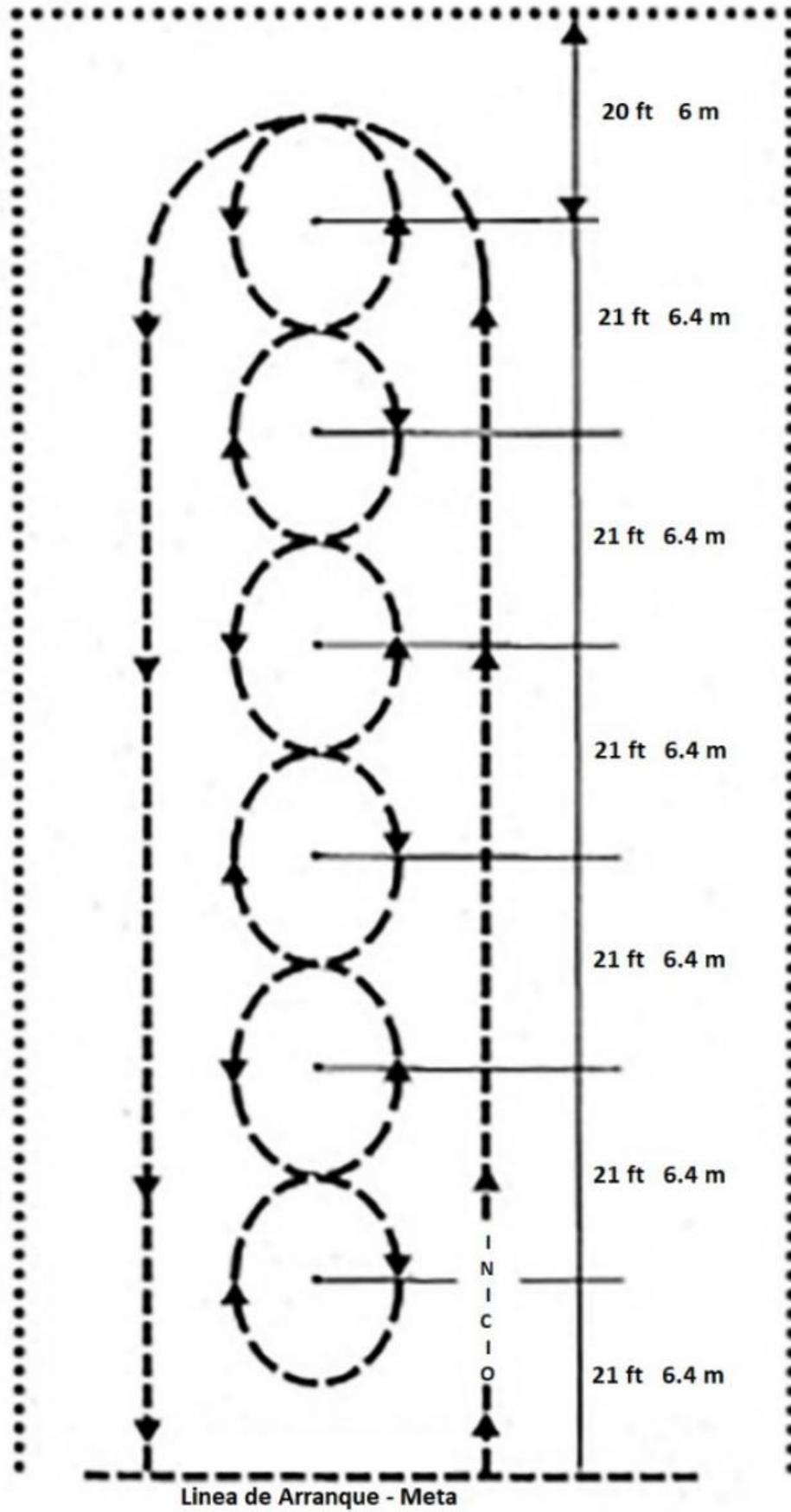
**12.7.4 Anotadores del tiempo y cronómetros de respaldo.** Deberá haber un anotador que registra los tiempos que aparecen en la consola del reloj electrónico. Y debe haber el respaldo de dos jueces que operaran los cronómetros manuales y registran el tiempo promedio, estos dos jueces accionan sus cronómetros con las señales del juez de bandera que se ubica en un extremo de la línea de arranque – meta.

**12.7.5 Marcas para los ojos del reloj.** Los ojos del reloj electrónico deberán tener marcas permanentes en el piso.

**12.7.6 Marcas de la posición del juez de bandera.** Deberá estar muy bien marcada la posición del juez de bandera, en la orilla de la arena. Estas marcas deben ser revisadas en cada evento al igual que las marcas de los polos y volver a colocar estacas sí alguna fue movida. El registro de estas medidas debe ser registrado.

**12.7.7 Tripiés para acomodar los ojos laser.** Siempre se deben acomodar los ojos laser en la misma altura y posición y fijar las patas de los tripiés. No se puede utilizar barriles para colocar los ojos laser.

12.7.8 PATRON ESTANDAR DE CARRERA ENTRE POLOS



## CAPITULO 13 LAZO EN FALSO

**13.0 Mujeres, hombres y mixto.** Esta es una disciplina para mujeres en las categorías abierta y juvenil mayor. En categoría juvenil menor es para mujeres y hombres compitiendo por separado. En categoría infantil es para mujeres y hombres compitiendo juntos.

### 13.1 REGLAS GENERALES

**13.1.1 Cambio de caballo.** El concursante puede cambiar de caballo en la competencia de lazo en falso.

**13.1.2 Cajón de lazo.** El cajón de lazo se considera parte de la Arena durante las disciplinas de lazo.

**13.1.3 Instalaciones.** La Barrera, Trampa, Cajones y Línea de Arranque estarán sujetas a los establecido en los numerales 10.1.1, 10.1.2, 10.1.4 y 10.5.2 de este reglamento.

**13.1.4 No cambiar medidas.** Una vez que se ha establecido la línea de arranque, no deberá de cambiar para esa misma ronda, ni se podrá cambiar la longitud del cajón.

**13.1.5 Salida sin utilizar barrera.** Si es utilizado un juez de barrera para marcar el inicio del tiempo, este deberá bandrear en el momento en que la nariz del animal cruce la línea de arranque.

**13.1.6 La cola de la barrera.** La cola de la barrera no debe exceder las 10" de largo.

**13.1.7 Falla aparente de la Barrera.** Si la barrera se rompe en cualquier punto que no sea el punto que debe romper, la decisión será del juez de barrera. Si el concursante rompe barrera de manera notoria, pero la cola de la barrera no cae o el pasador sigue por algún motivo en su lugar, el juez de barrera puede aplicar el castigo de 10 segundos. De lo contrario, esto no se considerará una barrera rota.

**13.1.8 Falla de la barrera con tiempo marcado.** Si la barrera no funciona, pero se registra el tiempo, el concursante tendrá tiempo, pero no habrá penalización por la barrera rota.

**13.1.8.1 Falla de la barrera sin tiempo iniciado.** Si la barrera no funciona y no se inició el tiempo, el concursante tendrá que haber lazado el becerro para recibir otra oportunidad en el mismo animal (si el animal está en condiciones), sin penalizaciones.

**13.1.9 Falla de la barrera y regresan el animal.** Si la barrera no funciona y el animal es traído de regreso, el concursante participara en ese animal en ese momento o al terminar la función a criterio del juez.

**13.1.10 El animal se lleva parte de la barrera.** Si alguna parte de la barrera se queda sujeta al animal y el concursante tira su lazo, esto se toma como que se aceptan las condiciones de barrera y animal. Si el concursante se declara deteniendo su participación, recibirá una repetición en el mismo animal.

**13.1.11 Excepciones después de pedir que suelten el animal.** El becerro está en competencia cuando el(la) concursante pida abrir la puerta, independientemente de lo que suceda, con las siguientes excepciones:

- a) Si el animal escapa, se aplicará lo contemplado en el numeral 10.3.10.
- b) En caso de falla mecánica.
- c) Si, en opinión del juez de barrera, el(la) concursante recibe una falta por parte de la barrera, tendrá otra oportunidad en el mismo becerro, siempre que se declare deteniendo su participación. No se considera falta por barrera si la soga es golpeada por la parte retráctil de la barrera.

**13.1.12 Condiciones del lazo sin penalización de barrera.** El(la) concursante debe estar montada en su caballo y su caballo debe romper el plano de la barrera y el becerro romper el plano de la línea de arranque antes de tirar su lazo.

**13.1.13 Toma del tiempo.** El tiempo deberá tomarse entre la bandera de la barrera y la del juez de bandera.

**13.1.14 Competir en el becerro sorteado.** Será responsabilidad del director de arena que el(la) concursante compita en el becerro sorteado. En caso de error, el becerro correspondiente le deberá ser asignado antes del término de esa ronda y solo esa participación será la oficial.

**13.1.15 Puerta de salida cerrada.** En esta disciplina se deberá competir con la puerta de salida cerrada en todo el rodeo.

### 13.2 LIMITE DE TIEMPO

El tiempo límite para calificar en esta disciplina es 30 segundos.

### 13.3 REGLAS DE LA DISCIPLINA

**13.3.1 Cantidad de sogas.** En categorías juvenil mayor y abierta, solo es permitida una soga y tirar un solo lazo. En categorías infantil y juvenil menor, podrán usar dos sogas y tirar dos lazos.

**13.3.2 Sogas amarradas a la montura.** Las sogas deben amarrarse a la cabeza de la montura con un hilo de nylon. Un nudo debe estar al final de la soga y el hilo atado al nudo. La soga no deberá tener mota. Un pañuelo que sea visible para el juez debe estar unido al extremo del nudo de la soga.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**13.3.3 La sogá solo debe estar amarrada a la montura.** La sogá amarrada a la cabeza de la montura no debe pasar por el freno, bozal, collar o cualquier otro implemento del caballo.

**13.3.4 El hilo de nylon.** Se proporcionará el hilo y antes de cada participación será inspeccionado por un oficial designado.

**13.3.5 La segunda sogá también debe estar amarrada a la montura.** La segunda sogá debe permanecer amarrada hasta que se use y no debe separarse de la cabeza de la montura.

**13.3.6 Lazo Tirado.** Una sogá caída o soltada se considerará como lazo tirado.

**13.3.7 Un pañuelo únicamente.** Solo debe haber un pañuelo al final de la sogá donde esta es unida a la cabeza de la montura, para que el juez sepa cuándo rompe la sogá de la montura.

**13.3.8 El lazo debe entrar por la cabeza del becerro.** Para que sea lazo legal, en categorías infantil y juvenil menor, la lazada debe entrar por la cabeza del becerro, y la sogá deberá soltarse de la montura estando sujeta de cualquier parte del becerro atrás de la cabeza. En categorías juvenil mayor y abierta la lazada debe entrar por la cabeza y la sogá deberá soltarse de la montura estirándose puesta en el cuello del becerro. Después de soltarse la sogá de la montura, NO ES NECESARIO QUE LA SOGA PERMANESCA EN EL BECERRO.

**13.3.9 Sogá lanzada a mano.** La sogá debe ser lanzada a mano por el concursante para ser un lazo legal.

**13.3.10 El juez baja la bandera por error.** En caso de que el juez baje la bandera a un concursante que tiene viva al menos una sogá, se debe otorgar otra oportunidad sin usar la barrera para iniciar el tiempo, en el mismo becerro, iniciando con el tiempo ya transcurrido y la penalización de barrera. Si no se registró el tiempo, el participante recibirá una penalización de 10 segundos por cada sogá utilizada. El participante solo podrá utilizar la sogá restante.

**13.3.11 Debe estar montado.** Para ser lazo legal, el concursante debe estar montado al detener el tiempo.

#### **13.4 CALIFICACIONES Y PENALIZACIONES**

**13.4.1 Bandera de la barrera operando.** Para que el tiempo sea oficial, la bandera de la barrera debe estar operando.

**13.4.2 Registro del tiempo antes de descalificar.** El juez de bandera no podrá descalificar a un concursante hasta que se haya registrado el tiempo.

**13.4.3 Bajar la bandera para detener el tiempo.** El juez debe bajar la bandera para detener el tiempo, y en caso de una descalificación deberá indicar con la misma bandera que la participación no es legal.

**13.4.4 Romper la barrera.** Se impondrá una penalización de diez segundos por romper la barrera.

**13.4.5 Lazar sin soltar la lazada.** Lazar el becerro sin soltar la lazada de la mano es motivo de descalificación.

**13.4.6 Maltratar al becerro o caballo.** El concursante será descalificado en caso de maltratar en algún momento al becerro o a su caballo.

**13.4.7 Quitar la sogá de la montura con la mano.** El concursante no tendrá tiempo si libera la sogá de la cabeza de la montura con su propia mano. Sin embargo, si la sogá se enreda en la cabeza de la montura, el concursante puede caminar su caballo para adelante para desenredar la sogá y posteriormente detener el caballo para que esta se libere.

**13.4.8 El ayudante de la trampa entra a la arena.** Si el ayudante cruza la línea imaginaria de la arena antes que el becerro cruce la línea de arranque, el concursante será descalificado.

**13.4.9 Toma del Tiempo.** El tiempo oficial será el promedio de dos cronómetros en todos los rodeos.

#### **13.5 REPETICIONES**

**13.5.1 Animal que escapa de la arena.** En cualquier disciplina de tiempo, si un animal escapa de la arena la bandera deberá detener el tiempo en ese momento. El concursante tendrá otra oportunidad en el mismo animal sin utilizar la barrera para iniciar el tiempo, el tiempo registrado previamente se agregará al de la repetición, así como cualquier castigo de barrera, si existiera.

**13.5.2 Animal que escapa antes de usarse.** Si durante una función algún animal se escapa antes de haber estado en competencia, o si llegara a fallar la barrera, entonces ese animal deberá de ser regresado. Ese animal deberá ser regresado por el personal de arena durante la misma función o al término de esta. Deberá de manejarse su regreso de la misma forma que se manejó el resto del lote. El animal deberá de ser acompañado por varios otros para poder ser regresado. Ningún animal debe ser regresado al corral solo. El momento de este regreso será decisión del director de arena.

**13.5.3 Falla de equipo.** Ninguna repetición se otorgará por falla o defecto en el equipo del(la) concursante.

**13.5.4 Error del juez.** Si un juez comete un error con la bandera, el juez deberá de avisar que habrá repetición antes que el concursante abandone la arena.

**13.5.5 Uso del becerro de repetición.** Un becerro asignado para una repetición deberá de ser usado en la repetición antes que lo use cualquier otro concursante.

**13.5.6 Repetición por no haber tiempo registrado.** En el caso de que no se registre el tiempo por ninguno de los tomadores de tiempo en la arena, el concursante tendrá derecho a una repetición en el momento designado por el

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

director de arena. Sumando penalizaciones de barrera, si hubiera. De haber roto la barrera en ese primer intento la repetición dará inicio sin utilizar la barrera.

**13.5.7 Becerro que no rompe el collar de la barrera.** Si el becerro falla al jalar el collar de la barrera se aplicará lo dispuesto en el numeral 10.3.21 de este reglamento.

**13.5.8 Becerro que se cae al salir.** Si el animal se cae antes de cruzar la línea de arranque, se aplicará lo dispuesto en el numeral 10.3.22 de este reglamento.

### **13.6 REGLAS OPCIONALES**

**13.6.1 Regla de campo de una sola soga.** En cualquier rodeo de un circuito regional o estatal, se puede implementar la regla de campo que limite al participante a usar una sola soga. Esto no aplica en las Finales regionales o estatales.

**13.6.2 Reloj electrónico.** El uso del sistema de reloj electrónico es opcional.

**13.6.3 Hilo para soga.** Las asociaciones estatales proveerán el hilo de nylon para atar la soga a la montura, esto podrá ser opcional en los rodeos regionales y estatales.

### **13.7 EQUIPO**

**13.7.1 Hilo para fijar el collar.** El collar de la barrera que se coloca en el becerro deberá de ser fijado con hilo.

**13.7.2 Ningún metal en el collar.** Ningún artefacto de metal deberá ser usado en el collar de la barrera.

**13.7.3 Anillo de soga en el collar.** Un anillo de soga deslizante deberá de ser usado para ajustar el collar de la barrera.

**13.7.4 Solo equipo vaquero.** Todos los arreos e implementos del equipo del concursante deben ser vaqueros.

**13.7.5 Barrera mecánica.** Se debe usar una barrera mecánica.

### **13.8 OFICIALES**

**13.8.1 Al menos 4 oficiales.** Por lo menos deberá haber dos cronómetros, un juez de bandera y un juez de barrera.

**13.8.2 Un Juez adicional.** Puede haber un tercer juez para ayudar a determinar si un lazo es legal o cualquier infracción de las reglas. Este oficial no necesita estar montado.

**13.8.3 Decisión del juez de bandera.** El juez de bandera tomará la decisión final.

**13.8.4 Cambio de hilo en la barrera.** El Juez de Barrera es responsable de cambiar el hilo de la barrera cuando considere que ya está debilitado o cuando un concursante se lo solicite.

**13.8.5 Longitud del collar de la barrera.** El Juez de Barrera deberá de anotar la longitud del collar de la barrera para así asegurarse que no cambiará esta distancia entre concursantes en diferente función.

**13.8.6 Revisión de la barrera.** La barrera deberá de ser revisada por los jueces antes de cada función, si algún componente no funciona adecuadamente deberá de ser remplazado.

**13.8.7 Nadie debe manipular la barrera.** El juez de barrera deberá asegurarse que nadie pueda manipular la barrera.

## CAPITULO 14 AMARRE DE CHIVA

**14.0 Mujeres, hombres y mixto.** Esta es una disciplina para mujeres en las categorías abierta y juvenil mayor. En categoría juvenil menor es para mujeres y hombres compitiendo por separado. En categoría infantil es para mujeres y hombres compitiendo juntos.

### 14.1 REGLAS GENERALES

**14.1.1 Ubicación de la Línea de arranque.** La línea de arranque en esta disciplina estará sujeta a las reglas de campo.

**14.1.2 Línea de arranque visible.** Se debe colocar la línea de arranque claramente visible.

**14.1.3 Marcas permanentes.** Las marcas de la estaca y línea de arranque deben estar permanentes en toda la ronda.

**14.1.4 Usar varios caballos.** Los concursantes pueden usar varios caballos en rodeos con dos o más rondas.

**14.1.5 Velocidad de entrada.** La entrada a la arena puede ser a la velocidad que el concursante elija.

**14.1.6. Puerta al centro a la misma distancia.** En los eventos que estén dos chivas a la vez en la arena, la puerta deberá estar al centro de forma que exista la misma distancia de la puerta a cualquiera de las dos chivas.

**14.1.7 Puerta cerrada.** En competencias a puerta cerrada (sin pasillo), la puerta de la arena debe ser cerrada inmediatamente después que el concursante entre en la arena y hasta que su caballo este bajo control.

**14.1.8 Toma del tiempo.** El tiempo deberá tomarse entre dos banderas.

**14.1.9 Inicio del tiempo.** El tiempo iniciará cuando la nariz del caballo cruce la línea de arranque, y el sujetador de la chiva deberá soltarla en ese momento.

**14.1.10 Chivas del mismo peso y collares con las mismas características.** De haber dos chivas en la competencia estas deberán ser del mismo peso y tamaño, tener guía y collar del mismo material y grosor. El collar debe ser ajustado a manera que exista 1" (2.5 cm) de hueco entre el collar y el cuello de la chiva. Los collares deben de ser de piel o nylon y se prohíbe el uso de cadena en el collar.

**14.1.11 Misma posición del juez para todos.** El Juez de bandera deberá de colocarse en la misma posición en todas las participaciones de la ronda.

**14.1.12 Ubicación de las chivas y orden de los amarres.** Si solo hay una chiva esta deberá de estar en el centro de la arena. Cuando hay dos chivas en la arena, estas deberán de ser amarradas: de lado derecho, izquierdo, derecho e izquierdo (este orden será publicado). En la siguiente ronda, el orden de los amarres será invertido.

**14.1.13 Máximo de amarres por chiva.** En el sorteo se debe considerar que una chiva podrá ser amarrada un máximo de cinco (5) veces por ronda.

**14.1.14 Rastreo de la arena.** Durante esta disciplina, la arena deberá ser rastreada en intervalos regulares, que serán determinados por el director de arena.

**14.1.15 Posición de los oficiales.** El sujetador de la chiva deberá de estar parado directamente detrás de la chiva. Los jueces y el director de arena deberán colocarse a modo que puedan ver claramente la guía de la chiva y el caballo de la concursante.

### 14.2 LIMITE DE TIEMPO

El tiempo límite para calificar en esta disciplina es treinta (30) segundos.

### 14.3 REGLAS DE LA DISCIPLINA

**14.3.1 Distancia mínima de la línea de arranque.** La línea de arranque deberá de estar al menos a 14 mts (15 yd) de la puerta de entrada.

**14.3.2 Distancia de la estaca.** La estaca deberá estar a 30 mts (100 ft) de la línea de arranque.

**14.3.3 Longitud de la guía.** La guía que sujeta el collar de la chiva y se fija en la estaca debe medir 3 mts (10 ft).

**14.3.4 Estaca enterrada.** La estaca deberá estar completamente enterrada, a modo de que no esté a la vista.

**14.3.5 Ejecución del amarre de chiva.** La concursante deberá entrar a la arena montada a caballo y deberá correr de la línea de arranque a la chiva sobre su caballo, desmontar, derribar por su propia mano a la chiva, cruzar las patas de la chiva, y amarrar a mano al menos tres patas de la chiva con una correa de cuero, madrina o sogá. No se permite usar ningún tipo de alambre en la madrina. Los varones de la categoría Juvenil menor obligatoriamente deben usar madrina con hondilla, y primero sujetar una mano delantera para después cruzar y amarrar las tres patas.

**14.3.6 Levantar la chiva si esta caída.** Si la chiva está en el suelo cuando el concursante llega a ella, deberá de levantarla del suelo lo suficiente para que, si la chiva quisiera ponerse de pie, exista el espacio para hacerlo y después de amarrarla deberá separarse de la chiva.

**14.3.7 Tiempo para completar el amarre.** Las patas deberán permanecer amarradas y cruzadas por 6 segundos después de haber sido completado el amarre. Mientras el juez está tomando los 6 segundos, el concursante no podrá

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

hacer señas, movimientos o ruidos que distraigan a la chiva. De hacerlo será considerado como un intento de sacar ventaja y resultará en una descalificación. El concursante deberá de alejarse de la chiva inmediatamente después que el juez haya bajado la bandera.

**14.3.8 Al menos una vuelta sobre tres patas.** Para que el amarre sea un amarre legal, deberá de tener al menos una vuelta completa sobre tres patas de la chiva, y una media vuelta, cabo o nudo. El concursante deberá de amarrar a la chiva a mano sin usar ningún nudo, botón, cabo o media vuelta hecha previamente al amarre.

**14.3.9 Inicio del tiempo.** El tiempo dará inicio cuando la nariz del caballo cruce la línea de arranque.

**14.3.10 Marca del tiempo.** El tiempo se detendrá cuando el concursante haga la señal de que ha terminado su amarre.

**14.3.11 Alejarse de la chiva.** El concursante deberá de alejarse 1 metro (3 ft) de la chiva para que el juez pueda iniciar la cuenta de los 6 segundos que deberá durar el animal amarrado y con sus patas cruzadas. Si al terminar el amarre, queda enredada la guía en la pierna del concursante, deberá pedir autorización al juez para desenredarse, después de obtener el permiso, desenredarse y separarse, empezaran a contar los 6 segundos de protección.

**14.3.12 El sujetador de la chiva.** El sujetador deberá ser una persona capaz y no concursante en esta disciplina.

**14.3.13 Chiva que se lastima.** Si la chiva se lastima, se le asignará la chiva designada para repetición, sin tomar en cuenta la diferencia de participaciones hechas en esa chiva.

#### **14.4 CALIFICACIONES Y PENALIZACIONES**

**14.4.1 Registro del tiempo antes de descalificar.** El juez de bandera no podrá descalificar a un concursante hasta que se haya registrado el tiempo.

**14.4.2 Bajar la bandera para detener el tiempo.** El juez debe bajar la bandera para detener el tiempo, y en caso de una descalificación deberá indicar con la misma bandera que la participación no es legal.

**14.4.3 Inspección del amarre.** El amarre deberá de ser inspeccionado por un juez, y de no mantenerse amarradas las patas por 6 segundos, el concursante no tendrá tiempo.

**14.4.4 Tocar la chiva o el amarre.** Si el concursante toca la chiva o su amarre después de haber hecho la señal de haber terminado, será descalificado.

**14.4.5 Falta del caballo.** Si el caballo toca, cruza o pasa sobre la chiva o la guía, se le aplicara un castigo de 10 segundos sobre su tiempo marcado.

**14.4.6 El caballo desamarrar la chiva.** Si la chiva se desamarrar de la estaca o del collar por culpa del caballo, será descalificación.

**14.4.7 Penalización por tirar el sombrero.** Multa de \$100 pesos. En categorías menores se agregarán 5 segundos a su tiempo, si entra a la arena sin el sombrero.

**14.4.8 Tiempo oficial.** El tiempo oficial debe ser el promedio de dos cronómetros.

**14.4.9 Ayudante no puede entrar a la arena.** No se permite al ayudante entrar a la arena cruzando la línea imaginaria ubicada en la puerta principal, de hacerlo será descalificación.

#### **14.5 REPETICIONES**

**14.5.1 Falla de equipo.** Ninguna repetición se otorgará por falla o defecto en el equipo del concursante.

**14.5.2 Chiva que se suelta.** Si una chiva llegara a soltarse, será decisión de los jueces otorgar una repetición.

**14.5.3 Sin tiempo registrado.** En el caso que no se registre ningún tiempo en los cronómetros oficiales, el concursante tendrá derecho a una repetición en el momento designado por el director de arena. Sumando las penalizaciones si las hubiera.

**14.5.4 Error del juez.** Si un juez comete un error con la bandera, el juez deberá de avisar que habrá repetición antes que el concursante abandone la arena.

**14.5.5 Chiva que no corresponde.** Concurante que participa y amarra una chiva que no le corresponde por sorteo, repetirá su participación en su chiva sorteada sin acarrear las posibles penalizaciones.

#### **14.6 REGLAS OPCIONALES**

**14.6.1 Reloj electrónico.** Se recomienda que se use un sistema de reloj electrónico (integrado con un par de ojos laser, consola de control y tablero digital) y dos cronómetros manuales de respaldo. En caso de que el reloj electrónico falle, se promediaran los cronómetros manuales.

#### **14.7 EQUIPO**

**14.7.1 Implemento para el amarre.** Se puede usar:

- a) Correa de cuero,
- b) Madrina con hondilla (obligatorio para varones de la categoría juvenil menor)
- c) Soga de nylon o de algodón.

**14.7.2 Equipo vaquero.** Todos los implementos del equipo usado por los concursantes deben ser vaqueros.

## CAPITULO 15 LAZO Y LISTÓN

**15.0 Parejas mixtas.** Esta disciplina es por parejas obligatoriamente mixtas, en la categoría juvenil menor exclusivamente.

### 15.1 REGLAS GENERALES

**15.1.1 Mismos criterios de estadística que Lazo por Parejas.** El sistema estadístico de puntos en Lazo y Listón seguirá los mismos criterios que en Lazo por Parejas.

**15.1.2 Combinación de parejas.** Esta disciplina es mixta, hombre y mujer. Cualquiera puede ser lazador(a) o corredor(a).

**15.1.3 El cajón de lazo es parte de la arena.** El cajón de lazo se considera parte de la arena en esta disciplina.

**15.1.4 No cambiar medidas.** Una vez que se ha establecido la línea de arranque, no deberán de cambiar para esa misma ronda, ni se podrá cambiar la longitud del cajón.

**15.1.5 Cuando no se tiene barrera.** Si se utiliza el juez de barrera para arrancar el tiempo, este debe levantar la bandera tan pronto la nariz del becerro cruza la línea de arranque marcada en el piso.

**15.1.6 Decisión del juez de barrera.** Siempre será decisión del juez de barrera si se rompió o no se rompió la barrera.

**15.1.7 Falla aparente de la Barrera.** Si la barrera se rompe donde no debe romper, el juez de barrera tendrá la decisión. Si el competidor evidentemente rompe la barrera, pero falla una polea o la barrera se rompe de cualquier lugar que no sea el indicado, el juez de barrera debe valorar la situación, y tomar la decisión de aplicar o no aplicar la penalización de romper barrera.

**15.1.8 Falla de la barrera con tiempo marcado.** Si la barrera no funciona, pero se registra el tiempo, la pareja concursante tendrá tiempo, pero no habrá penalización por la barrera rota.

**15.1.9 Falla de la barrera sin tiempo iniciado.** Si la barrera no funciona y no se inició el tiempo, la pareja tendrá que haber completado la ejecución de Lazo y Liston para recibir otra oportunidad en el mismo animal (si el animal está en condiciones), sin penalizaciones.

**15.1.10 Falla de la barrera y regresan el animal.** Si la barrera no funciona y el animal es traído de regreso, la pareja participara en ese animal en ese momento o al terminar la función a criterio del juez.

**15.1.11 El animal se lleva parte de la barrera.** Si alguna parte de la barrera se queda sujeta al animal y el(la) lazador(a) tira su lazo, esto se toma como que se aceptan las condiciones de barrera y animal. Si el(la) lazador(a) se declara deteniendo su participación, la pareja recibirá una repetición en el mismo animal.

**15.1.12 Excepciones después de pedir que suelten el animal.** Una vez que el(la) lazador(a) pide su animal, este ya se considera suyo, independientemente lo que suceda, con las siguientes excepciones:

- a) Si el animal escapa, se aplicará lo contemplado en el numeral 10.3.10.
- b) En caso de alguna falla mecánica.
- c) Si el juez de barrera determina que la barrera cometió una falta en contra del concursante, la pareja concursante recibirá su animal de regreso siempre y cuando se haya declarado al ocurrir la falta.

**15.1.13 Soltar la lazada afuera del cajón.** En el lazo y listón el caballo de el(la) lazador(a) debe haber salido del cajón antes de soltar la lazada.

**15.1.14 Ubicación de la línea de meta.** La línea de meta será marcada 30 ft (9 mts) enfrente del cajón. El juez de bandera se debe parar a la altura de esta línea.

**15.1.15 Toma del tiempo.** El tiempo deberá tomarse entre dos banderas.

**15.1.16 Competir en el animal sorteado.** Será responsabilidad del director de arena que la pareja concursante compita en el animal sorteado. En caso de error, el animal que corresponde les deberá ser asignado antes del término de esa ronda y solo esa participación será la oficial.

**15.1.17 Puerta cerrada.** Esta disciplina no se debe realizar con la puerta del fondo de la arena abierta.

### 15.2 LIMITE DE TIEMPO

Habrá treinta (30) segundos de tiempo límite para calificar en esta disciplina y será con una sola soga.

### 15.3 REGLAS DE LA DISCIPLINA

**15.3.1 No arrastrar al becerro.** El caballo de el(la) lazador(a) deberá tener un collar en el cuello y el concursante deberá ajustar la soga y las riendas de tal manera que impida que el caballo arrastre al becerro.

**15.3.2 Ayudante que empuja el becerro en la trampa** Los becerros pueden ser empujados por el ayudante en la trampa, únicamente a partir del momento en que el(la) lazador(a) está listo(a) en el cajón.

**15.3.3 Cualquier lazo es válido.** Cualquier lazo que sostenga al becerro es legal.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**15.3.4 Soga amarrada.** La soga debe estar amarrada a la cabeza de la montura.

**15.3.5 Corredor(a) en el lado opuesto a la meta.** El(la) corredor(a) puede pararse en cualquier lugar que elija en la arena del lado opuesto a la línea de meta.

**15.3.6 Trabajo de el(la) lazador(a).** El(la) lazador(a) debe lazar el becerro a caballo, desmontar y estar en contacto con el becerro en el momento que el(la) corredor(a) retire el listón o la pareja será descalificada. El becerro no necesita ser derribado.

**15.3.7 Trabajo de el(la) corredor(a).** El(la) corredor(a) debe retirar el listón, correr para cruzar la línea de meta con el listón en su mano y entregarlo al juez, para obtener el tiempo.

**15.3.8 Cruzar la meta para marcar el tiempo.** El juez de bandera marcará el final del tiempo cuando el(la) corredor(a) cruce la línea de meta.

**15.3.9 Medidas del listón.** Debe medir ½" de ancho y 12" de largo aproximadamente.

**15.3.10 Ubicación del listón.** El listón debe estar sujeto a la parte superior de la cola del becerro con una liga de hule.

**15.3.11 Cruzar la meta en cualquier dirección.** El(la) corredor(a) debe cruzar la línea de meta, y puede hacerlo en cualquier dirección para detener el tiempo.

**15.3.12 Solo el(la) corredor(a) puede retirar el listón.** El listón debe ser retirado únicamente por el(la) corredor(a).

**15.3.13 Cualquier parte del listón.** El(la) corredor(a) debe entregar al juez, el listón completo o solo un pedazo del mismo.

**15.3.14 Soga en contacto con el animal.** La soga debe estar sujetando al becerro cuando el el(la) lazador(a) lo toque.

**15.3.15 Pareja de ayuda.** En caso de que algún concursante no tenga pareja elegible. Se le permitirá hacer pareja con otro compañero de su misma categoría. El procedimiento para asignar el compañero de ayuda será mediante un sorteo considerando a los concursantes registrados y dispuestos a ser sorteados. Quien resulte asignado tendrá la obligación de pagar la inscripción correspondiente. En caso de resultar ganador podrá acceder únicamente a los premios en efectivo.

#### **15.4 CALIFICACIONES Y PENALIZACIONES**

**15.4.1 Bandera de la barrera.** Para que el tiempo sea considerado oficial, la bandera en la barrera debe estar funcionando.

**15.4.2 Registro del tiempo antes de descalificar.** El juez de bandera no podrá descalificar a la pareja concursante hasta que se haya registrado el tiempo.

**15.4.3 Bajar la bandera para detener el tiempo.** El juez debe bajar la bandera para detener el tiempo, y en caso de una descalificación deberá indicar con la misma bandera que la participación no es legal.

**15.4.4 Romper la barrera.** Se castigará con 10 segundos a la pareja concursante por romper la barrera.

**15.4.5 Lazar sin soltar la lazada.** Lazar el becerro sin soltar la lazada de la mano, es motivo de descalificación.

**15.4.6 Abuso animal.** La pareja puede ser descalificada si a criterio del juez, alguno de los concursantes actúa con abuso al becerro o al caballo.

**15.4.7 El ayudante de la trampa entra a la arena.** Si el ayudante cruza la línea imaginaria de la arena, antes que el becerro cruce la línea de arranque, la pareja será descalificada.

**15.4.8 No sonar la trampa.** No se debe poner a nadie a sonar la trampa. Esto aplica en Rodeo y el slack. La pareja concursante y/o la persona sonando la trampa podrán ser descalificados.

**15.4.9 Destroncar el becerro.** Si a criterio del juez de bandera, el el(la) lazador(a) destronca al becerro, la pareja será penalizada con 5 segundos en su tiempo marcado.

**15.4.10 Tiempo oficial.** El tiempo oficial debe ser el promedio de dos cronómetros.

#### **15.5 REPETICIONES**

**15.5.1 Animal que escapa.** Si el animal escapa de la arena, se aplicará lo contemplado en el numeral 10.3.10.

**15.5.2 Falla de equipo.** Ninguna repetición se otorgará por falla o defecto en el equipo de los concursantes.

**15.5.3 Error del juez.** Si un juez comete un error con la bandera, el juez deberá de avisar que habrá repetición antes que la pareja concursante abandone la arena.

**15.5.4 Uso del becerro de repetición.** Un becerro asignado para una repetición deberá de ser usado en la repetición antes que lo use cualquier otro concursante.

**15.5.5 Sin tiempo registrado.** En el caso que no se registre ningún tiempo en los cronómetros oficiales, habiendo una participación calificada, la pareja concursante tendrá derecho a una repetición en el momento designado por el director de arena. Sumando las penalizaciones si las hubiera, y en caso de haber penalizaciones la repetición será sin usar la barrera.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**15.5.6 Animal que no rompe el collar de la barrera.** Si el animal falla al jalar el collar de la barrera se aplicará lo dispuesto en el numeral 10.3.21 de este reglamento.

**15.5.7 Animal sin listón.** Si el(la) lazador(a) laza al becerro y al momento que el(la) corredor(a) llega al becerro este no tiene listón en la cola, entonces la pareja recibirá una repetición.

**15.5.8 Animal que se cae al salir.** Si el animal se cae antes de cruzar la línea de arranque, se aplicará lo dispuesto en el numeral 10.3.22 de este reglamento.

#### **15.6 REGLAS OPCIONALES**

**15.6.1 Reloj electrónico.** El uso del sistema de reloj electrónico es opcional.

#### **15.7 OFICIALES**

**15.7.1 Al menos 4 oficiales.** Por lo menos deberá haber dos cronómetros, un juez de bandera y un juez de barrera.

**15.7.2 Juez de bandera montado.** El juez de bandera puede montarse para observar la competencia. El juez de barrera debe observar la barrera y avanzar hasta la línea de meta para detener el tiempo con una señal de bandera.

**15.7.3 Cambio de hilo en la barrera.** El Juez de Barrera es responsable de cambiar el hilo de la barrera cuando considere que ya está debilitado o cuando un concursante se lo solicite.

**15.7.4 Longitud del collar de la barrera.** El Juez de Barrera deberá de anotar la longitud del collar de la barrera para así asegurarse que no cambiará esta distancia entre concursantes en diferente función.

**15.7.5 Revisión de la barrera.** La barrera deberá de ser revisada por los jueces antes de cada función, si algún componente no funciona adecuadamente deberá de ser remplazado.

**15.7.6 Nadie debe manipular la barrera.** El juez de barrera deberá asegurarse que nadie pueda manipular la barrera.

## CAPITULO 16 ACHATADA DE NOVILLOS A PIE

**16.0 Solo hombres.** Esta disciplina es para hombres de la categoría juvenil menor exclusivamente.

### 16.1 REGLAS GENERALES

**16.1.1 Cajón de jineteo.** En caso de usar un cajón de jineteo, este será parte de la arena durante esta disciplina.

**16.1.2 Misma ubicación en todo el rodeo.** Una vez que definida la ubicación de la línea de arranque, no deberá cambiar en todo el rodeo.

**16.1.3 Ubicación de la línea de arranque.** La línea de arranque estará ubicada paralelamente a los cajones de jineteo, a 3 mts (10 ft) de distancia. Esta medición se hará con las puertas de cajones cerradas.

**16.1.4 Inicio del tiempo.** El Juez de barrera deberá indicar con su bandera el inicio del tiempo cuando la nariz del novillo atraviese la línea de arranque.

**16.1.5 Excepciones después de pedir que suelten el animal.** El novillo está en competencia desde que el concursante pide que se abra la puerta, sin importar lo que pase después de esto. Con las excepciones de repetición indicadas en el numerales 16.5.

**16.1.6 Toma del tiempo.** El tiempo deberá tomarse entre dos banderas.

**16.1.7 Competir en el animal sorteado.** Es responsabilidad del director de Arena que el concursante reciba el novillo que le corresponde para su participación. En caso de un error, deberá de participar en el animal que le corresponde y esa será la participación oficial.

**16.1.8 Puerta cerrada.** La puerta de salida deberá estar cerrada durante la participación de cada concursante.

**16.1.9 Mismo lado y cajón.** Todos los novillos deberán de salir del mismo lado y del mismo cajón.

### 16.2 LIMITE DE TIEMPO

Habrá treinta (30) segundos de tiempo límite para calificar en esta disciplina.

### 16.3 REGLAS DE LA DISCIPLINA

**16.3.1 Cajón de salida recta.** Podrá utilizarse un cajón de "salida recta" en lugar de un cajón de jineteo. Este cajón deberá tener una distancia entre sus paredes de por lo menos 36"; un mínimo de 1.8 mts (6 ft) de largo; una puerta lateral para que entre el concursante. En las Finales, de preferencia se usará un cajón de "salida recta", en caso de usarse cajón de jineteo deberá de ser cajón izquierdo y toda participación deberá de ser desde el mismo cajón.

**16.3.2 Ejecución de la achatada a pie.** Cuando el novillo entra al cajón, el concursante deberá colocarse a un costado del novillo colocando su brazo derecho abrazando el hombro derecho del novillo. La puerta deberá de abrirse con la indicación del concursante. El concursante deberá mantener su mano derecha sobre el hombro derecho del novillo o detrás de él, hasta que la nariz del novillo cruce la línea de arranque. El concursante no deberá detener el impulso del novillo antes de la línea de arranque. Si el concursante cambia a su posición de derribe, o toca con su mano los cuernos o las orejas del animal, antes de que la nariz de novillo cruce la línea de arranque, se le agregaran 10 segundos de castigo a su tiempo. Si el novillo es derribado antes de la línea de arranque su participación será descalificada.

**16.3.3 Permitir al novillo avanzar y no ahorcarlo.** El concursante no deberá impedir al novillo moverse hacia adelante, ahorcándolo o de cualquier otra manera. Cometer esta falta es motivo de descalificación.

**16.3.4 Cuerno quebrado.** El concursante debe revisar su novillo y avisar al juez, si tiene algún cuerno quebrado.

**16.3.5 Ayudante en el cajón.** Habrá un ayudante de cajón, designado por el Director de Arena. Este no deberá cruzar el plano del cajón.

**16.3.6 En competencia al salir del cajón.** El concursante está en competencia una vez que el novillo sale del cajón.

**16.3.7 Solo un paso para agarrar el novillo.** Si el concursante suelta y se le escapa el novillo, no podrá dar más de un (1) paso para volverlo a agarrar.

**16.3.8 Cambiar dirección o detener el novillo.** Después de cruzar la línea de arranque, el concursante deberá de cambiarle la dirección al novillo o detenerlo completamente para después derribarlo.

**16.3.9 Levantar al novillo caído.** En caso de que el novillo cae al piso antes de que el concursante le cambie la dirección o lo detenga, el concursante deberá de levantar en sus 4 patas al novillo, para derribarlo.

**16.3.10 Novillo derribado legalmente.** El novillo será considerado derribado, cuando su costado o espalda estén completamente en el piso, las cuatro patas al aire, con la cabeza y patas alineadas.

**16.3.11 En contacto con el novillo.** Cuando el juez baja la bandera el concursante deberá tener contacto con el novillo.

**16.3.12 Acomodar el novillo para que se levante.** Después del achate, el concursante debe acomodar la cabeza al novillo para que pueda levantarse.

**16.3.13 Novillo que cae por el lado opuesto.** En caso de que el novillo sea derribado por el lado opuesto, el concursante podrá voltear la cabeza del novillo para alinearla con sus patas y lograr el achate legal.

#### 16.4 CALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

**16.4.1 Juez de barrera en la línea de arranque.** Para iniciar el tiempo y este sea oficial, el juez de barrera deberá estar debidamente acomodado en la línea de arranque, con su respectiva bandera.

**16.4.2 Registro del tiempo antes de descalificar.** El juez no podrá descalificar al concursante hasta que se haya registrado el tiempo.

**16.4.3 Bajar la bandera para detener el tiempo.** El juez debe bajar la bandera para detener el tiempo, y en caso de una descalificación deberá indicar con la misma bandera que la participación no es legal.

**16.4.4 Maltrato al novillo.** El concursante podrá ser descalificado en caso de maltratar al novillo.

**16.4.5 Manipular los novillos o el cajón.** El concursante será descalificado si intenta manipular los novillos o el cajón.

**16.4.6 Tiempo oficial.** El tiempo oficial debe ser el promedio de dos cronómetros.

**16.4.7 Derribar antes de la línea de arranque.** El concursante será descalificado si el animal es derribado antes de la línea de arranque.

**16.4.8 Novillo que cae antes de la línea de arranque.** Si el novillo cae por sí solo antes de cruzar la línea de arranque, el concursante deberá hacer que se levante para que cruce con su nariz la línea de arranque antes de intentar derribarlo.

**16.4.9 Romper barrera en achatada de novillos a pie.** habrá una penalización de 10 segundos si el concursante mueve el brazo derecho al cuerno derecho (posición de derribe) antes de cruzar la línea de arranque. A esto se le conocerá como "romper la barrera".

#### 16.5 REPETICIONES

Las siguientes son opciones de repetición que se pueden otorgar, a criterio del juez.

**16.5.1 Animal que escapa.** Si el novillo escapa de la arena, el juez bajara la bandera indicando que se detengan los cronómetros. El concursante tendrá otra oportunidad en el mismo animal saliendo del cajón considerando el tiempo ya transcurrido y la penalización en caso de haberla.

**16.5.2 Falla mecánica.** En el caso de haber alguna falla mecánica en las instalaciones.

**16.5.3 Falta contra el concursante.** Si el concursante resulta afectado por el cajón, este tendrá otra oportunidad en el mismo animal, siempre que el concursante se declare deteniendo su participación.

**16.5.4 Novillo en repetición.** Si se declara una repetición en un mismo animal, y ese animal esta sorteado para otro concursante, la repetición del primer concursante deberá ser antes de que el segundo concursante lo use.

#### 16.6 REGLAS OPCIONALES

**16.6.1 Uso del silbato.** Podrá usarse un silbato para señalar que el novillo ha cruzado la línea de arranque.

**16.6.2 Mismo juez para iniciar y detener el tiempo.** El juez de barrera podrá indicar el inicio y final del tiempo.

#### 16.7 EQUIPO

**16.7.1 Cajones.** Cajones de jineteo o cajón recto serán usados para esta disciplina.

**16.7.2 Para marcar la línea de arranque.** Una línea con polvo blanco (cal, talco o yeso) deberá usarse para señalar claramente la línea de arranque frente al cajón.

#### 16.8 GANADO

**16.8.1 Especificaciones de los novillos.** Serán las indicadas en el numeral 7.13.2 para la categoría juvenil menor.

**16.8.2 Novillos previamente trabajados.** Los novillos deberán de ser trabajados antes de que sean usados en la competencia. Novillos frescos podrán agregarse al lote siempre que hayan sido trabajados previamente al ser pasados por el cajón y derribados. Es responsabilidad de los concursantes trabajar los novillos en coordinación con el ganadero.

#### 16.9 OFICIALES

**16.9.1 Al menos 4 oficiales.** Preferentemente deberá haber dos cronómetros, un juez de bandera y un juez de barrera, a menos que se aplique el numeral 16.6.2.

**16.9.2 Decisión exclusiva de los jueces.** Si la participación y derribe es legal o no, es decisión exclusiva de los jueces.

**16.9.3 Observar al concursante y novillo en todo momento.** El Juez de bandera deberá de observar al concursante y al novillo hasta el término de la participación.

**16.9.4 El Juez de barrera.** El Juez de barrera deberá colocarse en la línea de arranque del lado derecho del novillo, y deberá indicar con la bandera que la nariz del novillo ha cruzado para iniciar el tiempo.

**16.9.5 El Juez de bandera.** El juez indicara con su bandera si el novillo ha sido derribado para detener el tiempo.

## CAPITULO 17 PROTECCION A JINETES

### 17.1 GENERALES.

**17.1.1 Objetivo principal.** La Protección a Jinetes es una importante actividad dentro de un Rodeo, que se ha reconocido como disciplina de competencia. Sin embargo, el objetivo principal ha sido y seguirá siendo salvaguardar la integridad física de los jinetes, y de los mismos protectores.

**17.1.2 Solo hombres.** Esta es una disciplina en la que únicamente participan hombres.

**17.1.3 Durante el jineteo de toros en un rodeo.** La competencia de protección a jinetes será siempre en un Rodeo durante el desarrollo de la disciplina Jineteo de Toros, o en un evento exclusivo de jineteo de toros.

**17.1.4 Solo protectores elegibles con experiencia.** Por la importancia del trabajo de protección a jinetes, solo podrán participar protectores con experiencia comprobada, mayores de 18 años, que sean aprobados por la Asociación Estatal y que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en los numerales 2.6 de este Reglamento.

**17.1.5 Comité de Protección a Jinetes.** La FMR y las Asociaciones Estatales deberán tener un comité integrado con al menos 3 (tres) expertos en la materia, quienes se encargarán de evaluar la experiencia y otorgar la aprobación a los protectores que resulten elegibles para desempeñarse en esta actividad.

### 17.2 EQUIPOS.

**17.2.1 Parejas o Tercias.** Los equipos de protección podrán ser parejas de 2 (dos), o tercias de 3 (tres) protectores que de manera conjunta harán el trabajo de proteger a los jinetes de toros en un rodeo.

**17.2.2. Conformación de Equipos.** La conformación de equipos será respetando las disposiciones que al respecto contemple la convocatoria correspondiente, con las siguientes opciones:

- a) Equipos inscritos, previamente conformados desde su inscripción.
- b) Equipos sorteados, por sorteo de los protectores registrados individualmente.
- c) Equipos variables, combinando los protectores registrados (todos con todos).
- d) Si la convocatoria no lo indica, se procede con lo indicado en inciso b).

**17.2.3 Protector que se retira de competencia.** Cuando un protector se retira de la competencia por cualquier motivo, se procede a lo que al respecto indique la convocatoria, pudiendo ser:

- a) Eliminar de la competencia al protector y/o su equipo,
- b) Asignar un protector suplente,
- c) Si la convocatoria no lo indica, se procede con lo indicado en inciso a).

### 17.3 CALIFICACIONES.

**17.3.1. Jueces.** Podrán ser uno, dos o tres los jueces que califiquen el desempeño de los protectores.

**17.3.1.1 Calificación de cada Juez.** Cada juez calificará por apreciación el trabajo de protección realizado en cada oportunidad, y la calificación podrá ser individual o por equipo.

**17.3.1.2 Rango de calificación.** La calificación del desempeño por cada juez podrá ser de 0 a 50 (cero a cincuenta) puntos.

**17.3.1.2.1 Conceptos de calificación.** Para calificar una oportunidad el juez deberá evaluar a su criterio los siguientes conceptos:

- a) Ubicación,
- b) Coordinación,
- c) Efectividad,
- d) Determinación,
- e) Acciones sobresalientes.

Cada concepto podrá ser evaluado de 0 a 10 (cero a diez) puntos, pudiendo utilizar fracciones de medio punto (.5) en la evaluación de uno o varios de los conceptos.

**17.3.1.3 Puntos por oportunidad.** La calificación de cada oportunidad será de 0 a 100 (cero a cien) puntos, considerando lo siguiente:

- a) Un solo juez, la calificación del juez se multiplica por 2 (dos).
- b) Dos Jueces, se suman las calificaciones de ambos jueces.
- c) Tres Jueces, la suma de las calificaciones se divide entre 3 (tres) y se multiplica por 2 (dos).

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**17.3.2 Misma cantidad de oportunidades.** Se deberá hacer lo posible para que todos tengan la misma cantidad de oportunidades calificadas. En el caso que la cantidad de jinetes de toros no permita la misma cantidad de ejecuciones para todos los equipos, se podrán asignar las remontas a los equipos con menos ejecuciones.

**17.3.3 Tipos de competencia.** La competencia de Protección a Jinetes será como lo indique la convocatoria, pudiendo ser por equipos o de manera individual (por protector).

**17.3.4 Calificación final.** La calificación final de un equipo o un protector individual será el promedio de sus calificaciones, que se obtiene con la suma de las calificaciones dividida entre la cantidad de oportunidades calificadas.

#### **17.4 DESCALIFICACIONES.**

**17.4.1. Descalificación de una oportunidad.** Los motivos para descalificar una oportunidad son los siguientes:

- a) No estar listo(s) en el momento de ser llamado(s) a participar.
- b) No hacer lo necesario para proteger al jinete, a sus compañeros o a el mismo.
- c) Cualquier otra que a criterio de los jueces sea claro motivo para descalificar la oportunidad.

**17.4.2 Oportunidad descalificada se considera en la calificación final.** Cuando una oportunidad es descalificada, la calificación será de 0 (cero) puntos, y considerada en la cantidad de ejecuciones para el cálculo de la calificación final.

**17.4.3 Retirado de la competencia.** Un equipo o un protector puede ser retirado de la competencia, por alguna de las siguientes causas:

- a) No presentarse en la arena, con la anticipación indicada en la convocatoria.
- b) Ser descalificado en 2 (dos) ocasiones por no hacer lo necesario para proteger al jinete. En estos casos se podrá determinar la inelegibilidad de el o los infractores para próximos eventos, a criterio de la Autoridad del Rodeo.
- c) Lesión, retiro voluntario o cualquier otra causa.
- d) Negligencia, falta de experiencia y aptitudes para proteger a los jinetes. Esto debe ser confirmado por los jueces.

**17.4.3.1 Oportunidades pendientes por retiro de la competencia.** Las oportunidades de protección pendientes que corresponden a un equipo retirado de la competencia se deben distribuir entre los equipos que se mantienen en la misma. Y estas serán consideradas para la calificación final.

#### **17.5 SUPLENTES Y ALTERNANTES.**

**17.5.1 Lugares vacantes.** Se podrán considerar protectores adicionales, para ocupar lugares vacantes por ausencia, inelegibilidad, retiro, o cualquier otra causa.

#### **17.6 SORTEOS.**

**17.6.1 Procedimiento de sorteo.** Los sorteos para conformar equipos, y/o para definir el orden de participación, será usando fichas o el sistema de cómputo desarrollado por la FMR.

## CAPITULO 19 PROCEDIMIENTO DE APELACIONES

### 19.1 GENERALES

**19.1.1 Justicia deportiva.** El procedimiento de apelaciones es implementado por la FMR con el objeto de fortalecer la impartición de justicia deportiva, considerando que existe la posibilidad de que algunas veces las decisiones de los jueces en un rodeo pueden estar sujetas a revisión, y aclarar si la decisión está o no está correctamente sustentada en el reglamento.

**19.1.2 Único medio oficial.** Este procedimiento es el único medio oficial, por el cual se permite solicitar una revisión a la calificación y/o decisión de los jueces en alguna ejecución de competencia realizada en un Rodeo.

**19.1.3 Efectos de una apelación.** Al concluir el proceso de una apelación, puede resultar el cambio en la decisión, o mantenerse la decisión original de los jueces del rodeo, siempre prevaleciendo la correcta aplicación del reglamento de la FMR, y en algunos casos podrán derivarse decisiones o acciones directivas, encaminadas a fortalecer la aplicación de la justicia deportiva.

**19.1.4 Rodeos sujetos al procedimiento de apelación.** En los Rodeos de Campeonato Nacional y de Finales Estatales, será obligación de la autoridad, habilitar el procedimiento, para recibir y atender conforme a este reglamento las apelaciones. En los demás rodeos solo se podrán atender apelaciones, si la convocatoria correspondiente lo especifica.

**19.1.5 Resultado final en proceso.** Cuando en una disciplina exista una apelación en proceso, el resultado final de esta se debe dar a conocer una vez que se haya emitido la resolución y efectuado las acciones derivadas de la apelación.

### 19.2 COMITÉ DE APELACIONES

**19.2.1 Funciones del Comité de Apelaciones.** Este Comité se encargará de recibir, revisar y resolver las apelaciones en un Rodeo, con las funciones y facultades conferidas en este reglamento, y las de una Comisión de Trabajo, con sustento en el Estatuto de la FMR Artículo 48.II.1, y de las Asociaciones Estatales Artículo 96.VI, 98.II o 99.II.

**19.2.2 Integrantes del Comité de Apelaciones.** Estará integrado por un número impar de personas, serán personas reconocidas por sus buenos antecedentes y experiencia en aspectos técnicos de rodeo y/o justicia deportiva.

**19.2.2.1 Comité de Apelaciones en rodeos nacionales.** El comité estará integrado por 5 (cinco) personas, que voluntariamente aceptan formar parte del comité, y que son Delegados de las diferentes Asociaciones Estatales, además se invitara a un Delegado de las instituciones deportivas oficiales, como moderador.

**19.2.2.3 Comité de Apelaciones en rodeos estatales.** El comité estará integrado por 3 (tres) personas que voluntariamente aceptan formar parte del comité y que son Delegados de las Agrupaciones Regionales, además se invitara a un Delegado de las instituciones deportivas oficiales, como moderador.

**19.2.3 Instalación del Comité de Apelaciones.** Antes de iniciar el evento de rodeo, en una junta previa se deberá instalar el comité. La integración del comité, así como la información e indicaciones para la presentación y atención de las apelaciones, se deberá dar a conocer mediante publicación en los medios oficiales de la autoridad del rodeo.

**19.2.3.1 Suplentes del Comité de Apelaciones.** En la junta previa, se deberá nombrar un suplente, que deberá participar en el comité, en caso de ausencia o imposibilidad de alguno de los miembros, o cuando el comité inhabilite a un Delegado por ser del Estado que presenta la apelación.

### 19.3 PROCESO DE APELACION.

#### 19.3.1 RECEPCION DE LA APELACION.

**19.3.1.1 Formato para presentar la apelación.** Se deberá utilizar el formato establecido por la FMR, para presentar la apelación, en el que se solicita la revisión, se describen los hechos, detalles y motivos de la apelación, firmado por el Delegado de la Asociación o Club que la presenta.

**19.3.1.2 Personas que presentan la apelación.** La única persona que puede presentar una apelación es el Delegado del Club o de Asociación a la que pertenece el interesado.

**19.3.1.3 Personas que reciben la apelación.** En todos los eventos, que aplique el procedimiento de apelación, la autoridad del Rodeo deberá especificar en la convocatoria o mediante comunicado oficial la oficina y/o persona designada para recibir las solicitudes, documentos y material que corresponda.

**19.3.1.4 Deposito en efectivo.** Para dar trámite a la apelación, el solicitante deberá dejar un depósito en efectivo al momento de presentar la apelación.

**19.3.1.4.1 Depósito en eventos Estatales.** El importe del depósito en efectivo para eventos estatales es de \$4000 (Cuatro Mil) pesos.

**19.3.1.4.2 Depósito en eventos Nacionales.** El importe del depósito en efectivo para eventos nacionales es de \$5000 (Cinco Mil) pesos.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**19.3.1.5 Tiempo para presentar la apelación.** El momento para presentar la apelación deberá ser durante la competencia de la disciplina de la apelación y en un lapso de 20 minutos posteriores a la última ejecución de esta.

**19.3.2 REVISION DE LA APELACION.**

**19.3.2.1 Momento de la revisión.** La fecha, hora y recinto de la revisión, será determinada por el comite de apelaciones y esto le será informado al solicitante, una vez recibida la solicitud y el depósito.

**19.3.2.2 Participantes en la etapa de revisión.** Las únicas personas que estarán presentes en la etapa de revisión serán los integrantes del comité de apelaciones. En caso de ser necesario el comité de apelaciones podrá invitar a otras personas a participar en la revisión.

**19.3.2.3 Pruebas.** Tanto la persona que presenta la apelación como el comite de apelaciones, podrán presentar elementos de prueba para comprobar si la apelación y/o la decisión de los jueces tiene, o no tiene sustento en el reglamento deportivo.

**19.3.2.4 Protocolo de la revisión.** La revisión que se contempla en el proceso de apelación se llevara a cabo con el siguiente orden.

- a) Apertura de la etapa de revisión
- b) Exposición del caso por parte del Director Técnico del Rodeo
- c) Revisión de pruebas y argumentos
- d) Cierre de la etapa de revisión

**19.3.3 RESOLUCION DE LA APELACION.**

**19.3.3.1 Participantes en la etapa de resolución.** En la resolución únicamente estarán presentes los integrantes del Comité de apelaciones y el Director Técnico del Rodeo.

**19.3.3.2 Resolución sobre la procedencia de la apelación.** Tomando en cuenta lo expuesto y aclarado en la etapa de revisión, los integrantes del comité de apelaciones decidirán por mayoría de votos la procedencia o no procedencia de la apelación.

**19.3.3.3 Apelación que si procede.** En el caso de proceder la apelación, el comité de apelaciones de manera inmediata procederá a acordar las acciones derivadas de la apelación. Si hubo un error en la aplicación de la regla y este error puede ser corregido, entonces se corregirá el error, si no puede haber corrección la decisión se mantendrá como se dio originalmente. Si se confirma que el juez no actuó de acuerdo con el reglamento podrá ser sujeto a una sanción.

**19.3.3.4 Notificar la resolución al solicitante.** Invariablemente del sentido en que se resuelva la apelación, la resolución será inmediatamente notificada al solicitante.

**19.3.3.5 Destino del depósito en efectivo.** En el caso de resultar procedente la apelación, el depósito en efectivo le será entregado al solicitante (devolución) al momento de notificarle la resolución; de no ser procedente la apelación, el depósito en efectivo quedará en los fondos de la autoridad del Rodeo.

**19.4 EJEMPLOS DE APELACIONES.**

**19.4.1 Apelaciones que proceden.** Serán procedentes y sujetos a revisar la decisión de los jueces, los casos en que la regla no fue correctamente aplicada, ejemplos:

1. Se aplico el tiempo límite de 25 segundos en lazo de becerros de la categoría juvenil, debiendo ser 30 segundos.
2. Se descalificó una ejecución de lazo en falso en categoría juvenil menor porque entró una mano del becerro en la lazada, siendo esta una regla de la categoría juvenil mayor y abierta.
3. En lazo de becerros me descalificaron por "destroncar" al becerro, debiendo ser sancionado con multa.
4. En disciplinas de jineteo no se le dieron puntos al jinete que se bajó después de la chicharra, cuando esta sonó antes de los 8 segundos.
5. En carrera de barriles juvenil, no se aplicó la sanción de 5 segundos, y existe evidencia de que la corredora tiró el sombrero antes de entrar a la arena.

**19.4.2 Apelaciones improcedentes.** No procede dar trámite a una apelación, cuando no se presenta correctamente, o cuando la decisión y/o calificación está basada en la apreciación de los jueces.

1. Apelación que no se presenta en tiempo y forma, respetando lo dispuesto en los numerales 19.3.1.1. y 19.3.1.5 de este reglamento.
2. La solicitud es confusa, carece de información o no está debidamente firmada.
3. Se considera que el juez otorgó una calificación incorrecta (baja/alta) en una ejecución de jineteo.
4. El juez se tardó en bajar la bandera en lazo por parejas.
5. En jineteo de caballos me descalificaron por no marcar, habiendo evidencia de marcar correctamente el caballo al salir del cajón.

## CAPITULO 20 RESTRICCIONES DE CONDUCTA Y ACCIONES DISCIPLINARIAS

### 20.1 GENERALES.

Cometer faltas a las reglas establecidas en este reglamento o cualquier otra regla o disposición aplicable, puede ser sancionado con llamada de atención, multa, inelegibilidad, suspensión y expulsión de conformidad con lo establecido en este reglamento y en el Estatuto que rige a la Autoridad del rodeo.

**20.1.1 Multas progresivas.** En el caso de las faltas consideradas en este reglamento de multa progresiva (con incremento en el monto cada vez que se repita la misma falta) se aplicaran solo en el mismo año de rodeo a excepción de multas clase III.

**20.1.2 Lista de inelegibles.** Ningún miembro podrá participar en un rodeo si su nombre está en la lista de inelegibles. Para ser retirado de esta lista se debe cumplir la sanción correspondiente.

### 20.2 FALTAS CLASE I

Estas faltas son sancionadas con multa y hasta la descalificación de un rodeo, a criterio de la autoridad del rodeo.

**20.2.1 No cumplir con el código de vestimenta,** que se indica en el numeral 1.10 de este reglamento, se sanciona con multa de \$200 pesos

**20.2.3 Incapacidad para sacar la mano** en caballos con pretal se sanciona con multa de \$200 pesos reportado por los jueces.

**20.2.4 No hacer un esfuerzo honesto,** al apretalar y montarse para salir del cajón de jineteo, se sanciona con multa de \$100 pesos

**20.2.5 Disputar, alegar, discutir** en la arena se sanciona con multa de \$300 pesos en la primera ocasión y se duplicara las veces subsecuentes.

**20.2.6 No estar listo** a la hora que se le llama a competir \$150 la primera, \$300 la segunda y \$450 pesos la tercera y puede ser descalificado desde la primera a criterio del juez.

**20.2.7 Declinaciones.** No avisar en la oficina del rodeo, la declinación antes del sorteo, se hará acreedor a una multa equivalente al costo de la renta del animal en el que competiría.

**20.2.8 Declinar estando presente,** capaz y sano. Descalificación de todas las demás disciplinas en las que se encuentre inscrito y se hará acreedor a una multa equivalente al costo de la inscripción en la primera ocasión y se duplicara subsecuentemente, además de un rodeo de suspensión.

**20.2.9 Cruzar o entrar a la arena sin ser necesario,** durante o antes de un rodeo obtendrá una multa de \$100 pesos

**20.2.10 Contratar o involucrar, personal inelegible,** se sanciona con multa de \$500 pesos

**20.2.14 Presencia en los corrales de ganado,** sin la autorización de un juez se sanciona al concursante con descalificación inmediata.

### 20.3 FALTAS CLASE II

Estas faltas son sancionadas con multa y hasta la descalificación de un rodeo, a criterio de la autoridad del rodeo.

**20.3.1 Inscribirse a un evento y no pagar la inscripción.** La multa será igual al valor de la inscripción.

**20.3.2 Pagar con cheques sin fondos.** El cheque tendrá que ser pagado en efectivo incluyendo los cargos bancarios generados, y la multa será de \$500 pesos

### 20.4 FALTAS CLASE III

Estas faltas serán sancionadas con multa, inelegibilidad, suspensión, expulsión, a criterio de la autoridad del rodeo.

**20.4.1 Incumplimiento.** No cumplir las obligaciones de un contrato, convenio, acuerdo, etc. relacionado con el rodeo.

**20.4.1.1 No presentar los informes de un Rodeo.** No presentar en el plazo de 48 horas y en forma, los informes de un evento que son requeridos por la FMR, será sancionado con una multa de \$ 2500 pesos a la Asociación que corresponde. No presentar los informes en un plazo máximo de 15 días, aparte de la multa establecida, se aplicará la sanción de desconocimiento o anulación definitiva del evento.

**20.4.2 Pelear.** Provocar y/o participar en alguna pelea dentro de las instalaciones del rodeo.

**20.4.3 Influnciar a un oficial.** Intentar influenciar, sobornar, intimidar en cualquier momento dentro o fuera de la arena, o hablar con un juez cuando una disciplina está en proceso.

**20.4.4 Amenazas.** Amenazar, provocar, acosar, intimidar a un oficial, espectador, representante, empleado o cualquier otra persona relacionada con el rodeo. Esto considera hacerlo personalmente, o través de cualquier medio de comunicación, redes sociales, teléfono, comunicación digital, etc.

**20.4.5 Fraude.** Utilizar documentos falsos o proporcionar información falsa en cualquier asunto relacionado con un rodeo.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**20.4.6 Conducta, lenguaje o apariencia.** Acciones significativamente impropias que dañen la imagen del deporte del rodeo y de las instituciones deportivas. Esto considera hacerlo personalmente, o través de cualquier medio de comunicación, redes sociales, teléfono, comunicación digital, etc.

**20.4.7 Ser arrestado como responsable de delitos graves.** Estar involucrado en acciones ilegales como: asalto, uso de armas peligrosas, distribución o tráfico de drogas o sustancias prohibidas, entre otras.

**20.4.8 Huelga o Boicot.** Promover o formar parte de acciones de huelga, boicot, manifestación o protesta de cualquier tipo, que afecte la realización de un rodeo o a las instituciones deportivas.

**20.4.9 Cambio de orden de salida en el rodeo.** Los concursantes que cambien su orden de salida o su ganado sorteado en un rodeo, sin autorización previa del director de arena o un juez.

**20.4.10 Reincidir.** El reincidir en las ofensas clase I y clase II, se convertirá en una ofensa clase III.

**20.4.11 Alcohol o drogas.** Consumir o estar bajo la influencia de licor o cualquier droga ilícita en la arena.

**20.4.12 Maltrato al Ganado.** Referirse al capítulo 8 del reglamento.

**20.4.13 Hacer trampa.** Engañar o intentar hacer trampa en un rodeo.

**20.4.14 Personal de protección apropiado.** No tener al menos 2 payasos de protección y dos auxiliares a caballo, conforme se indica en el numeral 4.7.1 de este reglamento se sanciona con multa de \$5,000 pesos

#### **20.5 FALTAS CLASE IV**

Las siguientes faltas serán sancionadas con la descalificación, inelegibilidad y/o suspensión de hasta un año. En adición se debe aplicar automáticamente una multa al infractor, que a criterio de la autoridad será de \$2,000 y hasta \$10,000 pesos

La sanción de estas faltas también es aplicable al deportista, cuando algún familiar, amigo o auxiliar es quien la comete.

**20.5.1 Agresión a un oficial del rodeo.** Agredir o tener contacto físico agresivo contra un juez, o cualquier otro oficial del rodeo, dentro o fuera de la arena.

**20.5.2 Participar en arreglos indebidos.** Intentar arreglos, influir o ser partícipe de manera impropia con el fin de afectar los resultados de un rodeo o competencia.

#### **20.6 FALTAS CLASE V**

**20.6.1 Indisciplina extrema.** En circunstancias donde la conducta, acciones y comportamiento del infractor, sean extremadamente dañinas a la imagen del rodeo e instituciones deportivas, se turnará al Órgano de Justicia Deportiva de la FMR, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **20.7 PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS**

**20.7.1 Descalificación de un rodeo.** Un concursante puede ser descalificado de un rodeo en conformidad con este Reglamento, solo con un acuerdo unánime de los jueces del rodeo.

**20.7.2 Autoridad del Consejo directivo.** El consejo directivo de la FMR o la Asociación Estatal, serán responsables de aplicar las multas y sanciones. Los encargados y responsables de supervisar estas acciones y de administrar los recursos producto de las multas que se generen por la aplicación de estas reglas, serán la FMR y las Asociaciones Estatales. El directivo encargado de aplicar las sanciones será responsable de avisar por escrito o por cualquier medio al acusado sobre la sanción a que fue acreedor.

**20.7.3 Alegato o defensa del acusado.** Si el acusado en cuestión desea responder o establecer una queja o alegato al respecto, tendrá la oportunidad de hacerlo por los mismos medios no antes de haber pasado 15 días hábiles después de haber recibido la notificación.

**20.7.4 Deposito por multa en proceso de alegato.** La persona acreedora a una multa y que este en proceso de alegato, no podrá competir hasta que la resolución sea dada o hasta que haya hecho un depósito por el valor del 50% de la multa asignada.

**20.7.5 Retiro de puntos por sanción.** La persona que haya sido acreedora a cualquier sanción, multa, suspensión, expulsión, etc. También podrá ser acreedora a que se le retiren los puntos acumulados o ganados en el circuito.

**20.7.6 Sin derecho a participar por multa pendiente de pago.** El deportista acreedor a una multa automáticamente queda sin derecho a participar en cualquier evento oficial, hasta que cubra el pago de la multa.

**20.7.6.1 Pago inmediato de multa para continuar compitiendo en el Rodeo.** En Rodeos de dos o más rondas, el deportista acreedor a una multa debe pagarla inmediatamente para poder continuar compitiendo en las siguientes rondas del Rodeo.

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE RODEO

Tener y llevar a cabo cada año un Campeonato Nacional, es obligación de todas las federaciones deportivas, y en la FMR hemos trabajado para llevarlo a cabo de 1993 a 1995 y de manera ininterrumpida desde el año 2000.

En el Campeonato Nacional de Rodeo (CNR) participan vaqueros y vaqueras de todas las asociaciones estatales reconocidas por la FMR, primero compiten en los circuitos estatales y en el FMR Tour; de ahí, solo los mejores son seleccionados para competir en las diferentes disciplinas y categorías del CNR. Evento que siempre ha sido el que más premios paga en el país tanto en dinero como trofeos (monturas y hebillas) y premios en especie. Y es el único evento en donde oficialmente los ganadores, son reconocidos con el título de CAMPEÓN NACIONAL.

Hacemos hincapié en una selección meticulosa tanto en el ganado como en el equipo de oficiales y buscamos siempre que las condiciones en general garanticen una competencia justa, organizada, de alto nivel y por consiguiente un gran espectáculo deportivo.

Los requisitos mínimos que se deben cumplir para que una empresa o comité puede obtener la sede y los derechos de un Campeonato Nacional de Rodeo, son los siguientes:

1. La empresa o Comité, obligatoriamente debe ser reconocida en el ámbito del Rodeo y tener experiencia previa por haber organizado con resultados satisfactorios un CNR o una etapa del Circuito FMR Tour. La única excepción al cumplimiento de este requisito es cuando la institución, que encabeza el Comité Organizador, mediante un contrato formal habilita legalmente a la FMR para producir y coordinar la totalidad de los aspectos técnicos del CNR, con facultades amplias para la toma de decisiones y disponibilidad de los recursos para subcontratar el personal y servicios necesarios para producir el CNR.
2. Tener el aval de la Asociación Estatal del estado en donde se pretenda realizar el CNR y el respaldo de otras 2 asociaciones estatales solidarias. Esto se hará por medio de oficios en papel membretado y firmas autógrafas de los representantes de dichas asociaciones.
3. Hacer una solicitud formal por escrito dirigida a la FMR en donde se manifieste la intención de organizar el CNR, mencionando fechas, lugar, plaza, e instalaciones en donde se propone llevar a cabo el CNR, y presentarla conforme lo establezca la convocatoria hecha por la FMR.
4. Las solicitudes también deberán venir acompañadas del formato: "Solicitud CNR" debidamente llenado. (este formato lo proporciona la FMR a los interesados), así como de un cheque a nombre de la Federación Mexicana de Rodeo, A.C. por la cantidad de \$70,000 pesos, mismo que les será devuelto a las solicitudes que no resulten seleccionadas.
5. Es importante mencionar en la solicitud cualquier ofrecimiento que haga atractiva la propuesta y beneficie al CNR, los asistentes, el rodeo o la federación misma, por ejemplo: Hospedajes, servicios, actividades complementarias, convivios, descuentos, transportes, cortesías, etc.
6. Después de recibidas las solicitudes y documentos, un comité técnico designado por el consejo directivo de la FMR, primeramente, investigará los antecedentes de las empresas, y después verificará el cumplimiento de los requisitos reglamentarios establecidos, así como todos los aspectos técnicos y operativos para determinar la viabilidad de cada propuesta, para posteriormente presentar un informe detallado a la asamblea que elegirá la sede del CNR.
7. La notificación al representante de la solicitud ganadora de la sede será en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de ser elegida.
8. La Empresa o Comité elegida deberá confirmar con la firma de un contrato, o declinar durante los siguientes 10 días hábiles de haber sido notificada. En caso de declinar, perderá los \$70,000 pesos depositados en garantía, y se le notificará a la sede alterna, la cual seguirá el mismo procedimiento. En caso de que la primera sede confirme, ese dinero se tomara en cuenta como parte de su aportación a la FMR por concepto de los derechos de concesión del CNR. El contrato mencionado en este punto describe al detalle todos los aspectos legales, administrativos y operativos, así como los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes involucradas, que son necesarios establecer claramente para producir con alto grado de calidad el CNR.
9. Los premios para los ganadores que se ofrezcan en la propuesta serán al menos de \$500,000 pesos en efectivo agregado y 55 hebillas de trofeo para los campeones y las campeonas de las diferentes disciplinas y categorías.
10. El valor de la concesión del CNR a pagar a la FMR, no será menor de \$70,000 pesos
11. El sistema de rondas, competencia y eliminación será basado en el formato manejado por la FMR para los CNR, cualquier sugerencia de modificación que solicite el comité organizador será analizado por el comité técnico del consejo directivo de la FMR.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

12. Para garantizar una competencia equitativa, la FMR asignará o autorizará el equipo de oficiales y personal clave del evento, así como la selección del ganado para las diferentes disciplinas.
13. La FMR en conjunto con la producción, lanzará la convocatoria, garantizará que los concursantes que compitan en el evento sean los seleccionados por cada una de las asociaciones estatales, elegibles y en un estatus de afiliación y derechos deportivos vigentes ante esta federación.
14. El sistema de pagos por premiación a los concursantes ganadores será el autorizado por la FMR
15. Del total de las inscripciones y el dinero agregado, la FMR retendrá un 5% como cuota de aval. No generándole ningún gasto extra a la Asociación o al productor del evento.
16. El CNR deberá de constar de las 11 disciplinas en categoría abierta, 11 disciplinas en categoría juvenil menor, 10 disciplinas de categoría juvenil mayor, 4 disciplinas en categoría infantil y 2 en categoría en categoría máster.
17. La FMR solicita un espacio comercial (stand) para promover la marca y las actividades de la misma con artículos promocionales, información, personajes o lo que sea necesario.
18. En todo momento, en toda la publicidad, conferencias de prensa, comunicados y dentro de la arena, se deberá de incluir el logotipo y la mención tanto del CNR como de la Federación Mexicana de Rodeo como organismo rector y aval deportivo del evento.

**ANEXO 2**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL FMR TOUR**

El FMR Tour es un Circuito de Rodeos, donde los mejores vaqueros y vaqueras de México, así como vaqueros extranjeros invitados, tienen la oportunidad de competir entre ellos, en un ambiente atractivo por su buen nivel deportivo y alta calidad en todos los aspectos.

Para garantizar lo anterior, en la organización de un evento del FMR Tour, la FMR ha establecido que se cumplan las siguientes condiciones y requisitos:

**INSTALACIONES**

1. Arena con medidas, espacios e instalaciones suficientes y seguras para las disciplinas que se presenten en competencia, puerta grande y callejón de acceso para caballos, piso blando, arenoso, plano y libre de piedras, ramas o de cualquier otro objeto que signifique obstáculo para la adecuada realización de las competencias.
2. Instalaciones para jineteo: cajones suficientes y en buenas condiciones, puerta amplia para sacar ganado y cajón limpiador.
3. Instalaciones para lazos: 2 cajones de lazo, trampa, corraletas, cajón limpiador, puerta y callejón para novillos y/o becerros.
4. Corrales suficientes y seguros, callejones, embarcadero, todo de material reforzado, propio para el manejo de ganado grande, pesado y peligroso.
5. Espacio para calentamiento de caballos.
6. Caseta para locutores.
7. Tablero con chicharra y reloj electrónico.
8. 3 barriles metálicos de 200 litros, cerrados y pintados de colores claros.
9. Oficina equipada con: puerta y ventanas seguras, escritorios, sillas, mesa de trabajo, computadora e impresora.
10. Área para servicios médicos.
11. Equipo para rastro y riego del piso de la arena, incluyendo el operador encargado de rastrear y regar antes de cada rodeo.
12. Escenario para la ceremonia de entrega de premios.
13. Caballerizas suficientes para caballos de los participantes foráneos, deben contar con cama blanda, bebedero.

**PREMIOS**

14. \$8,000 pesos en efectivo por cada disciplina individual y \$16,000 pesos en disciplinas por parejas.
15. Es opcional otorgar premios en especie como Hebillas, Monturas, etc.

**PERSONAL OFICIAL Y AUXILIAR**

16. La FMR designará los Jueces oficiales para sancionar el Rodeo.
17. La FMR diseñará la estructura del staff para producir el Rodeo, y la Empresa designará al personal con experiencia que ocupará los cargos en el staff.
18. La FMR podrá solicitar a la Empresa hacer cambios en las designaciones de personal del staff.
19. Los gastos de transportación, hospedaje y alimentación del personal designado por la FMR, serán cubiertos por la Empresa.

**PARTICIPANTES**

20. Los participantes mexicanos, tendrán que ser afiliados a la FMR con reconocida experiencia en la disciplina que participan.
21. El registro de participantes será responsabilidad de la FMR, y se reserva el derecho de negar la participación de personas que no cumplan los requisitos establecidos.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

22. Participantes extranjeros será decisión de la Empresa invitarlos, los gastos de transportación, hospedaje y alimentación serán por cuenta de la Empresa.

**GANADO**

23. La FMR establecerá la cantidad y especificaciones del ganado que la empresa contratará.
24. Dos días antes de iniciar las competencias, la FMR inspeccionara la totalidad del ganado y como resultado podrá rechazar cabezas que no cumplan las especificaciones recomendadas o que no estén en plenas condiciones físicas para ser utilizados.
25. La contratación de novillos y becerros para lazar, toros y caballos de jineteo, deberá ser mediante compañías ganaderas de prestigio recomendadas por la FMR.

**SISTEMA DE COMPETENCIA**

26. La FMR establecerá el sistema de competencia, mencionando en la convocatoria la cantidad de rondas y criterios para la distribución de premios, considerando la cantidad de días, y funciones correspondientes.
27. El programa de un evento del FMR Tour, podrá llevarse a cabo en 1 o más días y en fin de semana preferentemente.

**COMERCIALIZACIÓN**

28. La Empresa debe permitir que la FMR, disponga de espacios dentro y fuera de la Arena para la instalación de material de promoción de sus patrocinadores.
29. La Empresa acondicionará un stand para que la FMR, promocióne su imagen, sus actividades y comercialice artículos promocionales.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**ANEXO 3**  
**INFORME DE EVENTO OFICIAL**



INFORME DE EVENTO OFICIAL

**DATOS GENERALES**

Asociación de Aval			
Nombre del Evento			
Empresa / Comité			
Ciudad y Estado		Arena	
Fechas		Slack	
Horario			

**STAFF OFICIAL**

Cargo	Nombre	Teléfono
Director de Arena		
Secretaria(o) del Rodeo		
Juez		
Auxiliares a Caballo		
Protectores de Jinetes		

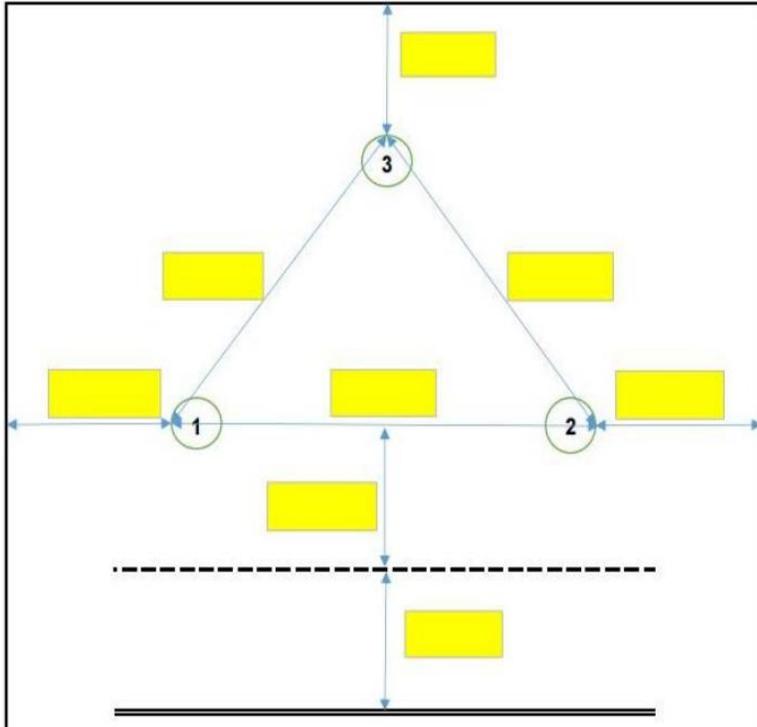
**SERVICIOS E INSTALACIONES**

Contratista(s) de Ganado de Reparación			
Contratista(s) de Ganado de Tiempo			
Servicio Ambulancia	SI ( )	NO ( )	
Condición del Piso	Bueno ( )	Regular ( )	Malo ( )
Riego	Bueno ( )	Regular ( )	Malo ( )
Iluminación	Bueno ( )	Regular ( )	Malo ( )
Sonido	Bueno ( )	Regular ( )	Malo ( )
Cajones de Jineteo	Bueno ( )	Regular ( )	Malo ( )
Cajones de Tiempo	Bueno ( )	Regular ( )	Malo ( )
Corrales de Manejo	Bueno ( )	Regular ( )	Malo ( )
Reloj Electrónico	SI ( )	NO ( )	
Tiempo de Respaldo	SI ( )	NO ( )	

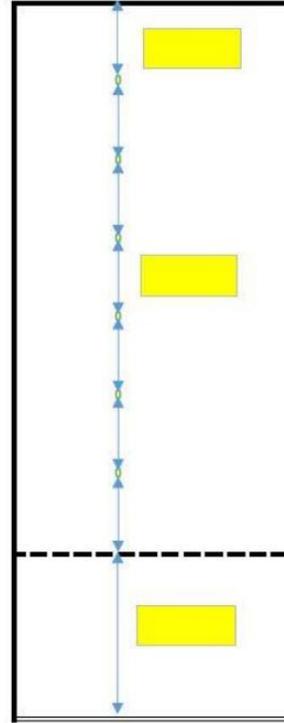


MEDIDAS

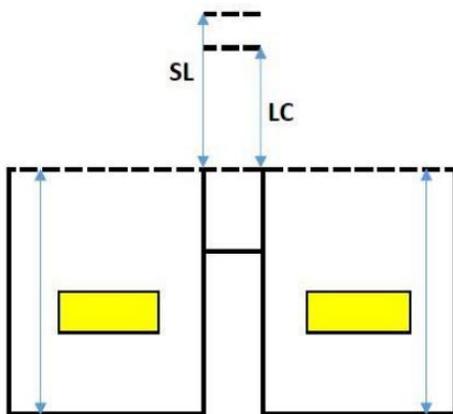
CARRERA DE BARRILES



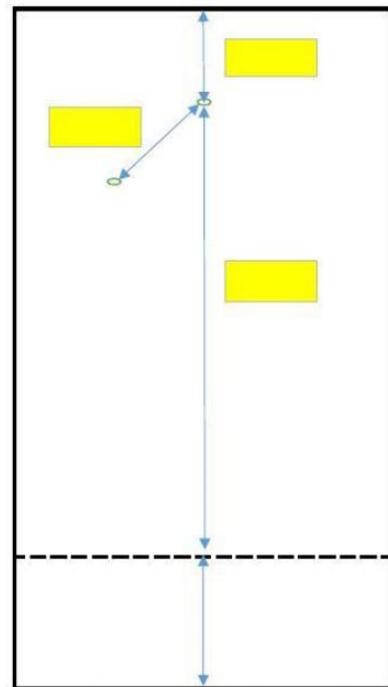
CARRERA ENTE POLOS



MEDIDAS DE BARRERA



AMARRE DE CHIVAS



DISCIPLINA	LINEA SCORE (SL)	LARGO COLLAR (LC)
Lazo de Becerros		
Lazo por Parejas		
Achatada de Novillos		
Lazo en Falso		
Lazo y Liston		







INFORME DE EVENTO OFICIAL

**NOTAS Y OBSERVACIONES DEL EVENTO**

(Accidentes, Incidentes, Faltas, Multas, Fallas, Recomendaciones, etc.)

Empty box for notes and observations.

RESPONSABLE DEL INFORME

Firma:

-----

Nombre:

Antes de 48 horas posteriores al término del evento, se debe enviar este informe, anexando el Informe de Resultados y el Reporte de Cuidado Animal, al correo electrónico: [pacogali24@hotmail.com](mailto:pacogali24@hotmail.com) y confirmar el envío al tel. 844 162 1431 con Francisco Galindo Gutiérrez. **No cumplir esta disposición oficial, es sancionado con multa y posible desconocimiento del evento.**

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
 REGLAMENTO DEPORTIVO

**ANEXO 4**  
**REPORTE DE CUIDADO ANIMAL**



**REPORTE DE CUIDADO ANIMAL**

Este reporte es una herramienta muy importante para la FMR, tiene la finalidad de documentar el estado físico de los animales antes, durante y después del evento, así como las atenciones y tratamientos veterinarios suministrados en caso de haber sido necesario aplicarlos.

**DATOS GENERALES**

Asociación de Aval			
Nombre del Evento		Fecha	
Empresa / Comité			
VETERINARIO RESPONSABLE			
Nombre			
Domicilio			
Teléfono		Correo Electrónico	

**DEFINICIÓN DE LESIÓN:** "Herida, daño o traumatismo ocurrido durante la competencia que pudiese significar un cambio que afecte el bienestar, salud general o la capacidad para competir del animal".

**CONDICIONES FÍSICAS DEL GANADO AL MOMENTO DE LLEGAR A LA ARENA**

--

**DESCRIPCIÓN DE LAS LESIONES O DAÑOS SUFRIDOS DURANTE EL RODEO:**

a. Lesiones ocurridas durante la competencia de Rodeo:	
b. Lesiones ocurridas en los corrales y otras instalaciones de manejo del ganado:	
c. Diagnóstico y tratamiento de las lesiones:	

**COMENTARIOS DE LA INSPECCIÓN Y CONDICIONES DEL GANADO AL FINAL DEL RODEO**

--

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO



REPORTE DE CUIDADO ANIMAL

USO DE ANIMALES EN EL RODEO

DISCIPLINA	TIPO DE ANIMALES	CALIDAD DEL GANADO BUENO / REGULAR / MALO	CANTIDAD DE ANIMALES	CANTIDAD DE SALIDAS	LESIONES
Lazo de Becerros	Becerros				
	Caballos	N / A			
Achatada de novillos	Novillos				
	Caballos	N / A			
Lazo por parejas	Novillos				
	Caballos	N / A			
Lazo en Falso	Becerros				
	Caballos	N / A			
Lazo y Liston	Becerros				
	Caballos	N / A			
Amarre de Chivas	Chivas				
	Caballos	N / A			
Carrera de Barriles	Caballos	N / A			
Carrera entre Polos	Caballos	N / A			
Jineteo de Caballos	Con Pretal				
	Con Montura				
Jineteo de	Toros				
	Toretas				
	Novillos				
<b>LESIONES EN EL RODEO</b>					

USO DE ANIMALES ADICIONALES

TIPO DE ANIMAL Y EL USO DE ELLOS EN EL EVENTO	CANTIDAD	SALIDAS	LESIONES
Caballos utilizados por los jueces			
Caballos auxiliares (pickups) en disciplinas de jineteo			
Presentaciones de grupos a caballo, desfiles etc.			
Presentaciones de reinas montadas a caballo			
Presentaciones de otras actividades con caballos			
Presentaciones y actividades con otros animales			
<b>TOTAL DE LESIONES</b>			

Certifico que la información de este reporte es real y precisa de acuerdo a mis conocimientos y capacidades

\_\_\_\_\_  
Firma del Veterinario Responsable

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

Este reporte es un complemento del Informe de Evento Oficial, que obligatoriamente se debe enviar a la FMR antes de 48 horas posteriores al término del rodeo.

## GLOSARIO

**Abreviar:** dar de beber al ganado.

**Almartigón:** correa que se utiliza para sujetar de la cabeza a los animales. Este cuenta con bozal y ahogadero.

**Amachado:** se refiere al animal que se reusa a participar, negándose a salir de cajones.

**Autoridad del Rodeo:** termino que se refiere a quien reconoce, sanciona y avala un Rodeo, y obliga que se aplique este reglamento en algún rodeo. Por lo general será el Club de Rodeo, la Asociación Estatal o la FMR.

**Cajón, Cajones:** este término tiene dos significados, dependiendo de la(s) disciplina(s) de referencia. En disciplinas de jineteo, se refiere a las estructuras donde son retenidos y preparados los broncos y los toros, antes de soltarlos para iniciar cada participación; en disciplinas de tiempo, se refiere a los espacios que ocupan los concursantes para acomodarse y prepararse antes de pedir que suelten el animal para iniciar su participación.

**Categorías Menores:** se refiere a las categorías consideradas como Juveniles e Infantiles.

**Corvejón:** articulación de las patas traseras que se encuentra entre los cascos o pesuñas y las caderas del animal.

**Destronque:** este término se da cuando en la disciplina de Lazo de Becerros el lazador al momento de estirar al becerro después de lazarlo, lo hace de manera excesiva a modo que el animal cae sobre su lomo, cuello o cabeza con las cuatro patas al aire, considerando que las patas deben estar entre las 10 y las 2 (manecillas del reloj).

**Handicap:** es el sistema para asignar ventajas a través de compensaciones entre diferentes competidores de manera que se igualen sus posibilidades de victoria en competencias deportivas. Término utilizado en lazo por parejas para referirse a la ayuda o castigo de tiempo que se suma al tiempo total de una pareja según la clasificación determinada para cada integrante de la pareja. Según esta clasificación otorgada a cada lazador por sus habilidades, es el Handicap al que estarán siendo sujetos en esta lazada.

**Hombre(s):** persona(s) de sexo masculino desde su nacimiento.

**Lote:** termino que se utiliza para referirse a un grupo determinado de ganado. Este grupo de ganado es seleccionado y revisado previo al sorteo del Rodeo y solo después de esta selección y revisión puede ser considerado para sortear.

**Madrina:** soga o correa utilizada para amarrar las patas de becerros o chivos esta puede contar con hondilla o no.

**Machada:** (del término Match en inglés), y es utilizado en la disciplina de lazo por parejas para referirse a una competencia donde los concursantes (parejas) solo pueden participar una sola vez o en su caso el mismo número de veces que los demás concursantes, buscando que las condiciones de competencia sean iguales para todos.

**Mujer(es):** persona(s) de sexo femenino desde su nacimiento.

**NBHA:** National Barrel Horse Association.

**NHSRA:** National High School Rodeo Association.

**Normatividad:** Es el conjunto de reglas y normas que regulan el Rodeo y el deporte en general. Estas normas son importantes para que el Rodeo sea una actividad de competencia justa, sana y segura, y para que los deportistas desarrollen valores.

**PRCA:** Professional Rodeo Cowboys Association.

**POA:** Programa Operativo Anual.

**Puntos Acarreados:** este término se refiere a los puntos acumulados previo a alguna competencia y que son considerados para definir ganadores. Por ejemplo, en el CNR en las disciplinas juveniles para definir a los Campeones Nacionales se consideran los puntos obtenidos según su participación en cada Ronda del CNR más los puntos del promedio y además de los "puntos acarreados" según el lugar obtenido en su circuito estatal.

**Punto de Asistencia:** en el sistema estadístico de FMR, se refiere al punto que recibe cada concursante por participar en alguna competencia, sin importar si su participación fue calificada o no.

**Punto de Efectividad:** en el sistema estadístico de FMR, se refiere al punto que recibe cada concursante que realice una participación calificada. Este punto es adicional a los puntos obtenidos según el lugar obtenido en la competencia y solo podrán ser otorgados si la participación es válida y no existiera alguna descalificación.

**Reglas de campo:** Las Asociaciones podrán solicitar a la FMR aplicar una regla especial, considerando las condiciones y particularidades que existan en la región o Estado. Una regla de campo podrá ser considerada siempre que existan motivos para justificar su aplicación, respetando el principio de juego limpio.

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

**Slack:** Función eliminatoria de Rodeo que por lo general es previa a la función principal de rodeo y regularmente es con muy poco o sin público.

**Trampa:** este término se refiere a la estructura donde se retiene (encierra) una cabeza de ganado, para preparar el mecanismo de la barrera, y soltarlo para iniciar la ejecución de las disciplinas de tiempo.

Cuando a la palabra “trampa” se antecede el verbo “hacer” para conjugar la frase “**hacer trampa**”, significa engañar o burlar a alguien para obtener una ventaja o provecho. Se trata de una forma inmoral de ganar en una competencia.

**WPRA:** Women’s Professional Rodeo Association.

## Contenido

MENSAJE DEL PRESIDENTE .....	1
CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES .....	2
1. GENERALES.....	2
1.10 CODIGO DE VESTIMENTA.....	2
1.11 CATEGORIAS .....	3
1.12 REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS.....	4
1.13 SISTEMA ESTADISTICO PARA CIRCUITOS DEPORTIVOS.....	4
CAPITULO 2 RODEOS OFICIALES.....	8
2.2 CAMPEONATO NACIONAL.....	8
2.3 RODEOS ESTATALES Y REGIONALES .....	8
2.3.15 CIRCUITOS ESTATALES DE LAZADAS .....	9
2.4 RODEOS DEL FMR TOUR .....	10
2.5 CONVOCATORIAS .....	11
2.6 ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN EVENTOS OFICIALES .....	11
2.7 ORDEN DE PARTICIPACION EN EVENTOS OFICIALES ....	12
2.8 EVENTOS OFICIALES QUE SE POSPONEN. ....	13
CAPITULO 3 SORTEO DE GANADO .....	13
3.1 GENERALIDADES .....	13
3.1.4 MAL SORTEADOS.....	13
3.2 DISCIPLINAS DE JINETEO .....	14
3.2.6 PROCEDIMEINTO DE SORTEO PARA GANADO DE JINETEO .....	14
3.2.7 GANADO DE JINETEO PARA FINALES .....	14
3.3 DISCIPLINAS DE TIEMPO .....	14
3.3.2 LOTES DE GANADO .....	15
3.3.3 SORTEO.....	15
3.3.6 GANADO DE TIEMPO PARA FINALES .....	15
CAPITULO 4 ACTIVIDAD DE RODEO.....	15
4.1 SINCRONIZACIÓN DE COMPETENCIA EN EL GANADO....	15
4.2 CONCURSANTES INCAPACITADOS PARA COMPETIR. ....	15
4.3 ANUNCIO DE TIEMPOS Y PUNTUACIONES.....	16
4.4 LUGAR PARA CONCURSANTES DURANTE EL RODEO. ....	16
4.5 PRESENTACIÓN DE CONCURSANTES Y DESFILES. ....	16
4.6 ACTOS CONTRATADOS.....	16
4.7 CONTRATACIÓN DE PERSONAL .....	16
4.9 SLACK Y FUNCIONES DE RODEOS.....	17
4.10 TOMADORES DE TIEMPO.....	17
4.11 LOS JUECES Y SU FUNCIÓN .....	17
CAPITULO 5 PREMIACION .....	19
5.1 CÁLCULO DE PREMIACIÓN.....	19
5.2 CÁLCULO POR RONDA Y PROMEDIO EN RODEO SIN FINAL .....	19

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

5.3 CÁLCULO POR RONDA Y PROMEDIO EN RODEO CON FINAL	19
5.4 NÚMERO DE LUGARES Y PORCENTAJES DE PREMIO ....	19
5.5 PREMIACIÓN POR RONDAS.....	19
5.6 PAGO DEL PROMEDIO.....	20
CAPITULO 6 RETIROS, DECLINACIONES Y JUSTIFICANTES MEDICOS	21
6.1 NO DEVOLUCION DESPUES DE HABER PARTICIPADO ...	21
6.2 POR CAMBIO DE FECHA U HORARIO DEL RODEO.....	21
6.3 DISCIPLINAS DE JINETEO .....	21
6.4 LAZO POR PAREJAS .....	21
6.5 DECLINACION NOTIFICADA .....	21
6.6 INCAPACIDAD O ENFERMEDAD VISIBLE .....	21
6.7 JUSTIFICANTE MÉDICO.....	22
CAPITULO 7 GANADO DE RODEO .....	22
7.1 GANADEROS APROBADOS O MIEMBROS DE FMR .....	22
7.2 NUMERACIÓN DEL GANADO .....	22
7.3 GANADO PARA DISCIPLINAS DE TIEMPO.....	22
7.5 CAMBIOS DE GANADO ENTRE DISCIPLINAS.....	22
7.6 CORRIDA PREVIA DEL GANADO .....	22
7.7 AMARRE DE BECERROS NUEVOS.....	23
7.8 CANTIDAD DE GANADO.....	23
7.9 GANADO INSATISFACTORIO .....	23
7.10 ANIMALES CON CUERNOS .....	23
7.12 AUSENCIA DE UN ANIMAL.....	24
7.13 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DEL GANADO	24
7.14 GANADO DE JINETEO PROBADO.....	24
CAPITULO 8 BIENESTAR ANIMAL .....	25
8.1 APLICACION GENERAL.....	25
8.3 ANIMALES ENFERMOS O LASTIMADOS .....	25
8.8 INSTALACIONES Y MANEJO DE GANADO.....	25
8.18 REPORTE DE CUIDADO ANIMAL .....	26
CAPITULO 9 DISCIPLINAS DE JINETEO .....	26
9.1 REGLAS GENERALES .....	26
9.1.6 USO DEL ARREADOR ELECTRICO.....	27
9.2 REGLAS GENERALES PARA JINETEO DE CABALLOS.....	27
9.3 RE-MONTA.....	27
9.4 JINETEO CON PRETAL.....	29
9.5 JINETEO CON MONTURA .....	30
9.6 JINETEO DE TORO .....	30
CAPITULO 10 DISCIPLINAS DE TIEMPO.....	32
10.1 INSTALACIONES.....	32
10.1.1 LA BARRERA.....	32
10.1.2 LA TRAMPA.....	32

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

10.2 RESPONSABILIDADES DE LOS JUECES .....	32
10.3 REGLAS GENERALES EN DISCIPLINAS DE TIEMPO. ....	33
10.4 PERSONAL DE ARENA.....	35
10.5 LARGO DE LA LINEA DE ARRANQUE.....	35
10.6 LAZO DE BECERROS .....	35
10.6.5 DESTRONQUE DE BECERROS (JERK DOWN) .....	36
10.7 ACHATADA DE NOVILLO .....	36
10.8 LAZO POR PAREJAS .....	37
CAPITULO 11 CARRERA DE BARRILES.....	39
11.1 INFRACCIONES.....	39
11.2 GENERALES DE LA CARRERA DE BARRILES.....	39
11.3 JUECES.....	40
11.4 REPETICION .....	40
11.5 SLACK .....	41
11.6 DESCALIFICACIONES .....	41
11.7 PREPARACION DEL PISO .....	41
11.8 DISTANCIAS .....	42
11.9 TOMA DEL TIEMPO.....	43
11.10 PATRON ESTANDAR EN CARRERA DE BARRILES .....	43
CAPITULO 12 CARRERA ENTRE POLOS.....	44
12.1 REGLAS GENERALES .....	44
12.2 LIMITE DE TIEMPO .....	44
12.3 REGLAS DE LA DISCIPLINA.....	44
12.4 CALIFICACIONES Y PENALIZACIONES .....	44
12.5 REPETICIONES .....	45
12.6 TOMA DEL TIEMPO.....	45
12.7 EQUIPO.....	45
12.7.8 PATRON ESTANDAR DE CARRERA ENTRE POLOS.....	46
CAPITULO 13 LAZO EN FALSO .....	47
13.1 REGLAS GENERALES .....	47
13.2 LIMITE DE TIEMPO .....	47
13.3 REGLAS DE LA DISCIPLINA.....	47
13.4 CALIFICACIONES Y PENALIZACIONES .....	48
13.5 REPETICIONES .....	48
13.6 REGLAS OPCIONALES.....	49
13.7 EQUIPO .....	49
13.8 OFICIALES .....	49
CAPITULO 14 AMARRE DE CHIVA.....	50
14.1 REGLAS GENERALES .....	50
14.2 LIMITE DE TIEMPO .....	50
14.3 REGLAS DE LA DISCIPLINA.....	50
14.4 CALIFICACIONES Y PENALIZACIONES .....	51

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

14.5 REPETICIONES .....	51
14.6 REGLAS OPCIONALES.....	51
14.7 EQUIPO.....	51
CAPITULO 15 LAZO Y LISTÓN .....	52
15.1 REGLAS GENERALES .....	52
15.2 LIMITE DE TIEMPO .....	52
15.3 REGLAS DE LA DISCIPLINA.....	52
15.4 CALIFICACIONES Y PENALIZACIONES .....	53
15.5 REPETICIONES .....	53
15.6 REGLAS OPCIONALES.....	54
15.7 OFICIALES .....	54
CAPITULO 16 ACHATADA DE NOVILLOS A PIE .....	55
16.1 REGLAS GENERALES .....	55
16.2 LIMITE DE TIEMPO .....	55
16.3 REGLAS DE LA DISCIPLINA.....	55
16.4 CALIFICACIONES Y PENALIZACIONES .....	56
16.5 REPETICIONES .....	56
16.6 REGLAS OPCIONALES.....	56
16.7 EQUIPO.....	56
16.8 GANADO .....	56
16.9 OFICIALES .....	56
CAPITULO 17 PROTECCION A JINETES.....	57
17.1 GENERALES.....	57
17.2 EQUIPOS. ....	57
17.3 CALIFICACIONES.....	57
17.4 DESCALIFICACIONES. ....	58
17.5 SUPLENTES Y ALTERNANTES.....	58
17.6 SORTEOS. ....	58
CAPITULO 18 CERTAMEN DE REINA "MISS RODEO MEXICO" ...	59
18.1 GENERALES.....	59
18.2 ELEGIBILIDAD. ....	59
18.3 ETAPAS Y CONCEPTOS DEL CERTAMEN.....	59
18.3.1 ETAPA 1 Examen Escrito.....	59
18.3.2 ETAPA 2 Entrevista.....	59
18.3.3 ETAPA 3 Pasarela de Gala.....	59
18.3.4 ETAPA 4 Pasarela Casual.....	60
18.3.5 ETAPA 5 Rutina Ecuestre.....	60
18.3.6 CONCEPTOS ADICIONALES.....	61
18.4 JURADO.....	61
18.5 METODOLOGIA DE CALIFICACION.....	62
18.6 CODIGO DE VESTIMENTA .....	62
18.7 DESCALIFICACIONES.....	62

FEDERACION MEXICANA DE RODEO A.C.  
REGLAMENTO DEPORTIVO

18.8 CERTAMEN DE REINA ESTATAL.....	62
CAPITULO 19 PROCEDIMIENTO DE APELACIONES.....	63
19.1 GENERALES.....	63
19.2 COMITÉ DE APELACIONES.....	63
19.3 PROCESO DE APELACION.....	63
19.3.1 RECEPCION DE LA APELACION.....	63
19.3.2 REVISION DE LA APELACION.....	64
19.3.3 RESOLUCION DE LA APELACION.....	64
19.4 EJEMPLOS DE APELACIONES.....	64
CAPITULO 20 RESTRICCIONES DE CONDUCTA Y ACCIONES DISCIPLINARIAS	65
20.1 GENERALES.....	65
20.2 FALTAS CLASE I.....	65
20.3 FALTAS CLASE II.....	65
20.4 FALTAS CLASE III.....	65
20.5 FALTAS CLASE IV.....	66
20.6 FALTAS CLASE V.....	66
20.7 PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.....	66
ANEXOS.....	67
ANEXO 1 REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE RODEO	67
ANEXO 2 REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL FMR TOUR	69
ANEXO 3 INFORME DE EVENTO OFICIAL.....	71
ANEXO 4 REPORTE DE CUIDADO ANIMAL.....	76
GLOSARIO.....	78